



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	15
II. Lista anotada	15
1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General	15
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	15
3. Credenciales de los representantes en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General	15
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes ...	15
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	15
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General	16
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	17
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General	19
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	20
8. Debate general	23
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	
9. Informe del Consejo Económico y Social	24
10. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen	26
11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida	27
12. El deporte para el desarrollo y la paz	28

* La lista preliminar no anotada (A/73/50) se publicó el 15 de febrero de 2018.



13. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo ¹	X
14. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África ²	X
15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	29
16. Cultura de paz	31
17. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial	32
18. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible	33
19. Cuestiones de política macroeconómica	34
a) Comercio internacional y desarrollo	34
b) El sistema financiero internacional y el desarrollo	35
c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo	36
d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible	36
20. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo	37
21. Desarrollo sostenible	38
a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	39
b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	41
c) Reducción del riesgo de desastres	43
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	44
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África	45
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica	46
g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	47
h) Armonía con la Naturaleza	48
i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	48
j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo	49

¹ Después de publicado el documento [A/73/50](#), la Asamblea decidió incluir este tema en el programa provisional del septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [72/271](#)).

² Este tema sigue figurando en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones.

22. Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	50
23. Globalización e interdependencia	52
a) Globalización e interdependencia	52
b) Migración internacional y desarrollo	52
24. Grupos de países en situaciones especiales	54
a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	54
b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral	55
25. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	56
a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)	56
b) Cooperación para el desarrollo industrial	57
26. Actividades operacionales para el desarrollo	58
a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	58
b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	59
27. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	60
28. Hacia asociaciones mundiales de colaboración	61
29. Desarrollo social	62
a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	62
b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	63
c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro	65
30. Adelanto de la mujer	66
31. El espacio como motor del desarrollo sostenible	68
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
32. Informe del Consejo de Seguridad	X
33. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	68
34. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos	69
35. Prevención de los conflictos armados	X
a) Prevención de los conflictos armados	X
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución ³	X

³ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones. Su

36. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales	70
37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	X
38. La situación en el Oriente Medio	70
39. Cuestión de Palestina	71
40. La situación en el Afganistán	73
41. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán ³	X
42. Cuestión de la isla comorana de Mayotte ³	X
43. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	74
44. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ⁴	X
45. Cuestión de Chipre ⁴	X
46. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ⁴	X
47. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ⁴	X
48. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ⁴	X
49. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ⁴	X
50. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait ⁴	X
51. Universidad para la Paz	74
52. Efectos de las radiaciones atómicas	75
53. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	76
54. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	77
55. Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados	79
56. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos ²	X
57. Examen amplio de las misiones políticas especiales	81
58. Cuestiones relativas a la información	81
59. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 <i>e</i> de la Carta de las Naciones Unidas	82
60. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	83

inclusión en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones.

⁴ Este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

61. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	84
62. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos	85
63. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	86
64. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	88
65. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	89
66. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias	90
67. Consolidación y sostenimiento de la paz	91
C. Desarrollo de África	
68. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	X
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	X
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	X
D. Promoción de los derechos humanos	
69. Informe del Consejo de Derechos Humanos	92
70. Promoción y protección de los derechos de la infancia	93
a) Promoción y protección de los derechos de la infancia	93
b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia	96
71. Derechos de los pueblos indígenas	97
a) Derechos de los pueblos indígenas	97
b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	97
72. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	97
a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	97
b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	99
73. Derecho de los pueblos a la libre determinación	101
74. Promoción y protección de los derechos humanos	102
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	102

b)	Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	105
c)	Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	117
d)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	118
E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria		
75.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial	119
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas	120
b)	Asistencia al pueblo palestino	121
c)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones	122
F. Promoción de la justicia y del derecho internacional		
76.	Informe de la Corte Internacional de Justicia	122
77.	Informe de la Corte Penal Internacional	123
78.	Los océanos y el derecho del mar	125
a)	Los océanos y el derecho del mar	125
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos	127
79.	Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	128
80.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 51 ^{er} período de sesiones.	129
81.	Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	130
82.	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70 ^o período de sesiones	131
83.	Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados	132
84.	Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.	133
85.	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	134
86.	El estado de derecho en los planos nacional e internacional	136
87.	Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal	136
88.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 ³	X

89. Protección de las personas en caso de desastre	137
G. Desarme	
90. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	137
91. Reducción de los presupuestos militares	139
92. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África	139
93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental.	140
94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	141
95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	142
96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares	142
97. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	143
a) Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	143
b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre	143
c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	144
98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	144
99. Desarme general y completo	145
a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares	146
b) Desarme nuclear	146
c) Notificación de los ensayos nucleares	147
d) Relación entre desarme y desarrollo	147
e) Desarme regional	147
f) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	148
g) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	148
h) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	148
i) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares	149
j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme	149
k) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción	150
l) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925	150
m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción	151

n)	Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	151
o)	Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central	152
p)	Reducción del peligro nuclear	152
q)	El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	152
r)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear	153
s)	La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares	153
t)	Misiles	153
u)	Educación para el desarme y la no proliferación	154
v)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación	154
w)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa	154
x)	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	155
y)	Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos	155
z)	Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales	156
aa)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre	156
bb)	El Tratado sobre el Comercio de Armas	156
cc)	Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido	157
dd)	Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas	157
ee)	Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares	157
ff)	Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita	158
gg)	Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos	158
hh)	Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear	158
ii)	Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados	159
jj)	Consecuencias humanitarias de las armas nucleares	159
kk)	Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares	160
ll)	Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo	160
mm)	Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares	160
nn)	Verificación del desarme nuclear	160
oo)	Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares	161

100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General	162
a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme	162
b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares	163
c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ...	163
d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	164
e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	165
f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central	165
g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme	166
h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	166
101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	167
a) Informe de la Conferencia de Desarme	168
b) Informe de la Comisión de Desarme	168
102. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	168
103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados	169
104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	170
105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	170
106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción	171
H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones	
107. Prevención del delito y justicia penal	172
108. Fiscalización internacional de drogas	175
109. Medidas para eliminar el terrorismo internacional	176
I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	
110. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	177
111. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz	178
112. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas	X
113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	179
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	179
b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social	180

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	182
a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	182
b) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	183
c) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	185
d) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos	187
115. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	189
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	189
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	189
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	190
d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	191
i) Nombramiento de miembros de la Comisión	191
ii) Designación de la Presidencia de la Comisión	191
e) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	192
f) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	193
g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles	195
h) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	196
i) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	197
116. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	198
117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	199
118. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ³	X
119. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos	201
120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas ²	X
121. Revitalización de la labor de la Asamblea General	X
122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad ²	X
123. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	201
a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ²	X
b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial	201
124. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas ²	X
125. Multilingüismo	202
126. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo	203
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	204

b)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica	205
c)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana	206
d)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	206
e)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe	207
f)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos	207
g)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	208
h)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe	208
i)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica	209
j)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía	209
k)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	210
l)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa	211
m)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central	211
n)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	212
o)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro	212
p)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	213
q)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	213
r)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa	214
s)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái	214
t)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	215
u)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea	215
v)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM	216
w)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes	216
x)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones	217
y)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)	217

z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral	217
127. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria	X
128. Salud mundial y política exterior	218
129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	219
130. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban	220
131. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero ³	X
132. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad ³	X
133. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	221
134. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores	
a) Naciones Unidas	
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
c) Centro de Comercio Internacional.	
d) Universidad de las Naciones Unidas	
e) Plan maestro de mejoras de infraestructura	
f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	
h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	
j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	
k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
m) Fondo de Población de las Naciones Unidas	
n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.	
o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	
p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	
q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	
r) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	
s) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	
t) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

135. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
136. Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019
137. Planificación de los programas
138. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
139. Plan de conferencias
140. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
141. Gestión de los recursos humanos
142. Dependencia Común de Inspección
143. Régimen común de las Naciones Unidas
144. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
145. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
147. Administración de justicia en las Naciones Unidas
148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
149. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei³
152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana³
153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire³
154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre³
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo³
156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental³
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití³
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití²
159. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo³
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia³
161. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí³
162. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio³
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	
163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur ³	
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ³	
165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	
166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad ³	
167. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	221
168. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica	222
169. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia	222
170. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias	223
171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales	223
172. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.	224

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

I. Introducción

1. El presente documento, que se corresponde con la lista preliminar distribuida el 15 de febrero de 2018 (A/73/50), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.18) se publicará el 20 de julio de 2018 con la signatura A/73/150.
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento (A/73/100/Add.1), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 de su reglamento, la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea se inaugurará el martes 18 de septiembre de 2018. También se aplican los artículos 30 y 31 del reglamento.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Credenciales de los representantes en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión en la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/301, 32/301, 33/301, 34/301, 35/301, 36/301, 37/301, 38/301, 39/301, 40/301, 41/301, 42/301, 43/301, 44/301, 45/301, 46/301, 47/301 A y B, 48/301, 49/301, 50/301,

51/301, 52/301, 53/301, 54/301, 55/301, 56/301, 57/401, 58/401, 59/401, 60/401, 61/401, 62/401, 63/401, 64/401, 65/401, 66/401, 67/401, 68/401, 69/401, 70/401, 71/401 y 72/401).

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea, en el que suele figurar un proyecto de resolución para que examine la Asamblea. A continuación, la Asamblea toma las medidas que corresponda (resoluciones 609 A y B (VII), 713 A y B (VIII), 807 A y B (IX), 908 A y B (X), 1009 (XI), 1183 (XII), 1346 (XIII), 1457 (XIV), 1498 (XV), 1618 (XV), 1693 (XVI), 1871 (XVII), 1977 (XVIII), 2113 A y B (XX), 2219 (XXI), 2322 (XXII), 2374 (XXII), 2375 (XXII), 2492 (XXIII), 2589 (XXIV), 2636 A y B (XXV), 2862 (XXVI), 2948 (XXVII), 3181 (XXVIII), 3206 (XXIX), 3323 (XXIX), 3367 A y B (XXX), [31/16 A y B](#), [32/21 A y B](#), [33/9 A y B](#), [34/2 A y B](#), [35/4 A a C](#), [36/2 A y B](#), [37/5 A y B](#), [38/2](#), [39/3 A y B](#), [40/2 A y B](#), [41/7 A y B](#), [42/2 A y B](#), [43/10 A y B](#), [44/5 A y B](#), [48/13 A a C](#), [49/4 A y B](#), [50/4 A y B](#), [51/9 A y B](#), [52/178](#), [53/23 A a C](#), [54/6 A y B](#), [55/16 A y B](#), [56/221](#), [57/114](#), [58/125](#), [59/208](#), [60/181](#), [61/227](#), [62/212](#), [63/238](#), [64/126](#), [65/237](#), [66/1 A y B](#), [67/103](#), [68/22](#), [69/138](#), [70/18](#), [71/132](#) y [72/135](#) y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a sexto y decimonoveno).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados Miembros siguientes: Cabo Verde, China, Dominica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Uganda y Uruguay (decisión 72/401); y aprobó el informe de la Comisión (resolución [72/135](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Sesiones plenarias [A/72/PV.1](#) y 71

Resolución [72/135](#)

Decisión 72/401

4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 30 del reglamento, la Asamblea General elige un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que este ha de presidir. El Presidente así elegido asume sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que ha sido elegido y desempeña su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones. La Asamblea ha tenido el tema titulado “Elección de la Presidencia de la Asamblea General” en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/302, 32/302, 33/302, 34/302, 35/302, 36/302, 37/302, 38/302, 39/302, 40/302, 41/302, 42/302, 43/302, 44/302, 45/302, 46/302, 47/302, 48/302, 49/302, 50/302, 51/302, 52/302, 53/302, 54/302, 55/302, 56/302, 56/320, 57/418, 58/418, 59/421, 60/418, 61/418, 62/416, 63/421, 64/422, 65/416, 66/424, 67/420, 68/418, 69/421, 70/421, 71/419 y 72/417).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió a María Fernanda Espinosa Garcés (Ecuador) para que presidiera su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/417).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que en la elección del Presidente se tuviera en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los siguientes grupos de Estados:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Estados de Europa Oriental;
- d) Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del orden del día y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, sexagésimo sexto, septuagésimo y septuagésimo segundo, el Presidente se ha elegido por aclamación.

De conformidad con la resolución 70/305, aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, el Presidente electo jurará su cargo de manera individual, con arreglo al anexo I de la resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior. En su resolución 71/323, aprobada en relación con el mismo tema, la Asamblea decidió, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138, mantener diálogos interactivos oficiosos con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea, lo cual contribuiría a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhortó a los candidatos a que presentaran a la Asamblea sus declaraciones de visión. También invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Presidente de la Asamblea.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.92
Decisión	72/417

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema del programa titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió (resolución 47/233) modificar el artículo 98 de su reglamento como se indica a continuación:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión)".

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización", decidió modificar la primera oración del artículo 103 de su reglamento para que dijera: "Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator" (resolución [52/163](#), párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos solo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/303, 32/303, 33/304, 34/303, 35/303, 36/303, 37/303, 38/303, 39/303, 40/304, 41/304, 42/303, 43/303, 44/303, 45/303, 46/303, 47/303, 48/303, 49/303, 50/303, 51/303, 52/303, 53/303, 54/303, 55/303, 56/303, 57/419, 58/419, 59/422, 60/419 A y B, 61/419, 62/417, 63/422, 64/423 A y B, 65/417, 66/426, 68/402, 68/423, 69/422, 70/423, 71/421 y 72/420).

Además, en el artículo 103 se establece que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones y que las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución [58/126](#), adoptada en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

De conformidad con el artículo 30, los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, las Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes para el septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/420):

Primera Comisión:	Sr. Ion Jinga (Rumania)
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Sr. Lewis Garseedah Brown (Liberia)
Segunda Comisión:	Sr. Jorge Skinner-Kleé Arenales (Guatemala)

Tercera Comisión:	Sr. Mahmoud Saikal (Afganistán)
Quinta Comisión:	Sra. Gillian Bird (Australia)
Sexta Comisión:	Sr. Michel Xavier Biang (Gabón)

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”, aprobó el arreglo provisional sobre la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea para sus cinco períodos de sesiones siguientes (decisión 68/505) y decidió también, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiterar las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuraban en el anexo de la resolución (resolución 68/307). En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiteró su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial preparara disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las sometiera a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a ese respecto, reiteró su invitación a los Estados Miembros a presentar propuestas y prestar desde temprano atención a la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuraban las directrices sobre la elección de los Presidentes y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en ese contexto (resolución 71/323).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 5 del programa)

Acta literal	A/C.1/72/PV.29
Actas resumidas	A/C.2/72/SR.28 , A/C.3/72/SR.54 , A/C.4/72/SR.29 , A/C.5/72/SR.44 y A/C.6/72/SR.31
Sesión plenaria	A/72/PV.93
Decisión	72/420

6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

Conforme al artículo 30 de su reglamento, la Asamblea elige 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que estos han de presidir (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/304, 32/304, 33/303, 34/304, 35/304, 36/304, 37/304, 38/304, 39/304, 40/303, 41/303, 42/304, 43/304, 44/304, 45/304, 46/304, 47/304, 48/304, 49/304, 50/304, 51/304, 52/304, 53/304, 54/304, 55/304, 56/304, 56/322, 57/420, 58/420, 59/423, 60/420, 61/420, 62/418, 63/423, 64/424, 65/418 A y B, 66/425 A y B, 67/421 A y B, 68/419, 69/423, 70/422, 71/420 y 72/418). Los Vicepresidentes así elegidos asumen sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que han sido elegidos y desempeñan su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió Vicepresidentes para el septuagésimo tercer período de sesiones a los Estados Miembros siguientes: Argelia, Burkina Faso, Camboya, China, Chipre, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Guyana, Iraq, Japón, Namibia, Panamá, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, San Marino, Sudán y Ucrania (decisión 72/418).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del orden del día y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). A partir del trigésimo segundo período de sesiones y a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales (decisiones 36/304, 38/304, 41/303 y 42/304), los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

De conformidad con el artículo 30, los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió, en su resolución [33/138](#) (véase el anexo, párr. 2), que los 21 Vicepresidentes se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Dos representantes de Estados de Europa Occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección del Presidente de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece el Presidente (resolución [33/138](#), anexo, párr. 3).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.92
Decisión	72/418

7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [35/5](#), [36/117 A](#), [37/14 C](#), [43/49](#), [47/1](#) y [56/1](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones [31/402](#), [32/402 A a D](#), [33/401](#), [33/432](#), [34/401](#), [34/402](#), [35/401](#), [35/402](#), [35/450](#),

36/401 a 36/403, 36/461, 37/401 a 37/403, 37/452, 38/401 a 38/403, 38/456, 39/401 a 39/403, 39/456, 40/401 a 40/403, 40/470, 41/401 a 41/403, 41/470, 42/401 a 42/403, 42/460, 43/401 a 43/403 A y B, 43/459, 44/401 a 44/403 A a D, 45/401 a 45/403 A a D, 45/455, 46/401 a 46/403 A a D, 47/401 a 47/403 A a C, 47/467, 48/401, 48/402 A a F, 48/403 A y B, 48/484, 49/401 a 49/403 A y B, 49/474, 50/401 a 50/403 A a C, 50/475, 51/401 a 51/403 A y B, 51/462, 52/401 a 52/403 A a D, 52/459, 52/502, 53/223, 53/401, 53/402 A y B, 53/403 A a E, 53/453, 53/465, 54/401, 54/402 A y B, 54/403 A a D, 54/465, 55/401, 55/402 A y B, 55/403 A a C, 55/488, 56/400 A y B, 56/401, 56/402 A y B, 56/403 A y B, 56/464, 57/501 a 57/503 A y B, 57/585, 58/501 a 58/503 A y B, 58/565, 59/501 a 59/503 A y B, 59/552, 60/501, 60/502 A y B, 60/503 A y B, 61/501, 61/502 A y B, 61/503 A y B, 61/552, 62/501 a 62/503 A y B, 62/546, 63/501 a 63/503 A y B, 63/552, 63/559, 64/501, 64/502 A y B, 64/503 A y B, 64/507, 64/549, 65/501 a 65/503 A y B, 65/544, 66/501 a 66/503 A y B, 66/557, 66/558, 67/501 A y B, 67/502 a 67/504 A y B, 67/554, 68/501 a 68/504 A y B, 68/505, 68/550, 69/501, 69/502, 69/504 A y B, 69/554, 70/501, 70/502, 70/504 A y B, 70/554, 70/560, 71/501 a 71/504, 71/506, 71/547, 71/567, 72/501 a 72/504 A y B y 72/548). Los artículos 12 a 15 del reglamento se refieren al programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones (véase la secc. I, párr. 1) se publicó el 15 de febrero de 2018 ([A/73/50](#)). El programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones ([A/73/150](#)) se publicará el 20 de julio de 2018.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria ([A/73/200](#)) se publicará el 29 de agosto de 2018.

Temas adicionales

En el artículo 15 del reglamento se dispone que los temas adicionales de carácter importante y urgente cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, la organización y las funciones de la Mesa de la Asamblea General. Integran la Mesa el Presidente de la Asamblea, que la preside, los 21 Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales.

Normalmente, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea recomendaciones sobre la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, tiene a la vista un memorando del Secretario General en el que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales y todos los demás temas que decida la Asamblea después de publicado el programa provisional), la asignación propuesta de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Memorando del Secretario General ([A/BUR/73/1](#));
- b) Informe de la Mesa de la Asamblea General ([A/73/250](#)).

Aprobación del programa por la Asamblea

En el artículo 21 del reglamento se establece que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se establece que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 7 del programa)

Lista preliminar	A/72/50
Lista preliminar anotada	A/72/100
Programa provisional	A/72/150
Lista suplementaria	A/72/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/72/1
Informe de la Mesa de la Asamblea General	A/72/250 , A/72/250/Corr.1 , A/72/250/Add.1 y A/72/250/Add.2
Programa	A/72/251 y A/72/251/Add.1
Asignación de los temas del programa	A/72/252 y A/72/252/Add.1
Proyecto de programa anotado	A/72/100/Add.1
Solicitudes de inclusión de temas presentadas por:	China (A/72/141), China y Singapur (A/72/142), Secretario General (A/72/143), Belarús, China, Federación de Rusia, India, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán (A/72/191), Australia y Ghana (A/72/192), República de Moldova (A/72/193), Uruguay (A/72/194), Uruguay (A/72/195), Secretario General (A/72/231), Bolivia (Estado Plurinacional de) (A/72/232), Côte d'Ivoire (A/72/233) y México (A/72/234)
Reuniones de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/72/SR.1 a 3

Sesiones plenarias	A/72/PV.1 , 2, 34, 74, 76, 80, 82 y 91
Decisiones	72/501 a 72/504 A y B y 72/548

8. Debate general

Al comienzo del período de sesiones, la Asamblea General celebra el debate general, durante el cual los jefes de las delegaciones pueden exponer la opinión de sus respectivos Gobiernos sobre cualquiera de los temas que examina la Asamblea. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su segundo período de sesiones (decisión adoptada en su vigesimocuarto período de sesiones y decisiones 56/468, 69/503 y 70/503; véanse también las decisiones 63/553, 68/503, 71/503 y 72/503, adoptadas en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea sugiriera uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Decidió también que las opiniones de los Estados Miembros se resumieran y distribuyeran a los Estados Miembros y que las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrían de formular observaciones se presentaran sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hiciesen en el debate general (resolución [58/126](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el debate general comenzara el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebrara sin interrupción durante un período de nueve días hábiles (resolución [57/301](#)). El debate general del septuagésimo tercer período de sesiones comenzará el martes 25 de septiembre de 2018.

De conformidad con la práctica establecida, se deberá observar un límite voluntario de 15 minutos al formular declaraciones en el debate general. En su resolución [51/241](#), la Asamblea decidió que la lista de oradores de cada día se cumpliera en esa fecha y que ninguna intervención se aplazara para el día siguiente, cualesquiera que fuesen las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

En el septuagésimo segundo período de sesiones se dedicaron al debate general 21 sesiones plenarias, en las que hicieron uso de la palabra el Presidente, 193 Estados Miembros y 3 observadores ([A/72/PV.3](#) a 23). De esos 196 oradores, 18 eran mujeres. El discurso más largo del debate general duró 43 minutos y el más corto, 5 minutos. La duración media de los discursos fue de 18 minutos.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea en cumplimiento del artículo 13 b) del reglamento de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones 49 A (I), 118 (II) a 120 (II), 123 (II), 125 (II), 130 (II) a 135 (II), 165 (II), 198 (III) a 201 (III), 206 (III), 207 (III), 209 (III), 276 (III), 278 (III) a 280 (III), 309 (IV), 312 (IV), 409 A a C (V), 411 (V) a 416 (V), 419 (V), 420 (V), 525 (VI) a 528 (VI), 532 A y B (VI) a 537 (VI), 540 (VI) a 542 (VI), 628 (VII), 641 (VII), 642 (VII), 733 (VIII) a 739 (VIII), 829 (IX), 830 (IX), 834 (IX) a 837 (IX), 928 (X), 1027 (XI) a 1029 (XI), 1038 (XI), 1042 (XI), 1043 (XI), 1155 (XII) a 1158 (XII), 1160 (XII) a 1164 (XII), 1220 (XII), 1255 A a E (XIII), 1257 (XIII) a 1260 (XIII), 1300 (XIII), 1311 (XIII), 1321 (XIII) a 1324 (XIII), 1383 A y B (XIV), 1391 (XIV) a 1397 (XIV), 1420 (XIV) a 1431 (XIV), 1434 (XIV), 1507 (XV) a 1511 (XV), 1515 (XV), 1517 (XV) a 1519 (XV), 1525 (XV), 1674 (XVI) a 1679 (XVI), 1708 (XVI), 1709 (XVI), 1772 (XVII) a 1778 (XVII), 1786 (XVII), 1825 (XVII), 1830 (XVII) a 1832 (XVII), 1897 (XVIII), 1914 (XVIII) a 1923 (XVIII), 1935 (XVIII), 1942 (XVIII) a 1944 (XVIII), 1992 (XVIII), 2057 (XX) a 2060 (XX), 2082 (XX) a 2084 (XX), 2190 A y B (XXI), 2214 (XXI), 2317 (XXII) a 2320 (XXII), 2335 (XXII), 2432 (XXIII) a 2434 (XXIII), 2458 (XXIII) a 2461 (XXIII), 2560 (XXIV) a 2568 (XXIV), 2582 (XXIV) a 2587 (XXIV), 2643 (XXV), 2659 (XXV), 2681 (XXV) a 2687 (XXV), 2714 (XXV) a 2717 (XXV), 2802 (XXVI) a 2808 (XXVI), 2845 (XXVI) a 2848 (XXVI), 2855 (XXVI), 2856 (XXVI) (Declaración de los Derechos del Retrasado Mental), 2857 (XXVI) a 2860 (XXVI), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3009 (XXVII) a 3019 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3144 A y B (XXVIII) a 3147 (XXVIII), 3167 (XXVIII) a 3175 (XXVIII), 3218 (XXIX) a 3222 (XXIX), 3275 (XXIX) a 3279 (XXIX), 3300 (XXIX), 3318 (XXIX), 3319 (XXIX), 3335 (XXIX) a 3345 (XXIX), 3346 (XXIX) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), 3347 (XXIX), 3348 (XXIX), 3421 (XXX), 3443 (XXX) a 3450 (XXX), 3508 (XXX) a 3516 (XXX), [31/17](#), [31/30](#), [31/42](#), [31/43](#), [31/123](#) a [31/127](#), [31/180](#) a [31/188](#), [32/3](#), [32/36](#), [32/92](#) a [32/102](#), [32/107](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), [32/117](#) a [32/128](#), [32/156](#) (Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo) a [32/162](#), [33/41](#), [33/122](#) a [33/133](#), [33/144](#) a [33/148](#), [33/162](#) a [33/176](#), [34/14](#) a [34/16](#), [34/42](#), [34/50](#), [34/118](#) a [34/137](#), [34/170](#) a [34/179](#), [34/191](#), [35/29](#), [35/108](#) a [35/111](#), [35/180](#) a [35/200](#), [36/40](#) a [36/43](#), [36/52](#), [36/70](#), [36/117 A](#), [36/151](#) a [36/171](#), [36/173](#), [36/227](#), [37/16](#), [37/32](#), [37/132](#) a [37/140](#), [37/168](#) a [37/186](#), [38/51](#), [38/56](#), [38/86](#) a [38/103](#), [38/143](#) a [38/151](#), [39/43](#), [39/102](#) a [39/121](#), [39/223](#) a [39/230](#), [39/248](#), [39/249](#), [40/53](#), [40/129](#) a [40/143](#), [40/144](#) (Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven), [40/145](#) a [40/149](#), [40/169](#) a [40/180](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), [40/181](#), [41/15](#), [41/136](#) a [41/161](#), [41/180](#) a [41/190](#), [42/8](#), [42/75](#), [42/126](#) a [42/147](#), [42/164](#) a [42/171](#), [43/15](#), [43/30](#), [43/137](#) a [43/159](#), [43/178](#) a [43/181](#), [44/85](#), [44/149](#) a [44/167](#), [44/230](#) a [44/238](#), [45/18](#), [45/152](#) a [45/157](#), [45/158](#) (Convención Internacional sobre la

Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares), [45/159](#) a [45/175](#), [45/180](#) a [45/190](#), [46/22](#), [46/65](#), [46/139](#), [46/140](#), [46/199](#) a [46/206](#), [47/16](#), [47/40](#), [47/170](#) a [47/177](#), [48/47](#), [48/212](#), [48/213](#), [49/3](#), [49/41](#), [49/129](#) a [49/136](#), [50/8](#), [50/34](#), [50/126](#) a [50/130](#), [51/141](#), [51/189](#) a [51/191](#) (Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales), [52/15](#) a [52/17](#), [52/73](#), [52/149](#), [52/210](#), [53/24](#), [53/62](#), [53/199](#) a [53/201](#), [53/223](#), [54/85](#), [55/139](#), [55/253](#), [56/67](#), [56/211](#) a [56/213](#), [56/258](#), [56/281](#), [57/133](#), [58/2](#), [58/104](#), [58/112](#), [58/231](#), [58/232](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo), [59/55](#), [59/209](#), [59/210](#), [60/33](#), [60/34](#), [61/185](#), [61/268](#), [62/97](#), [63/8](#), [64/295](#), [65/266](#), [67/136](#), [68/18](#), [68/261](#), [69/266](#), [70/78](#) y [70/253](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimotercero, decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a trigésimo y decisiones [31/414](#), [31/422 A](#) a [C](#), [31/427](#), [31/428](#), [32/425](#), [32/428 A](#) a [C](#), [32/443 A](#) a [C](#), [32/452](#), [33/436](#), [33/437](#), [33/444](#), [33/445](#), [34/418](#), [34/440](#), [34/445](#), [34/454](#), [34/455](#), [35/424](#), [35/425](#), [35/448](#), [35/449](#), [36/434](#), [36/435](#), [36/440](#), [36/450](#) a [36/452](#), [37/409](#), [37/444](#) a [37/446](#), [38/428](#) a [38/435](#), [38/449](#), [38/453](#), [39/442](#) a [39/445](#), [39/449](#), [39/453](#), [40/423](#), [40/426](#), [40/427](#), [40/431](#) a [40/436](#), [40/458](#), [40/462](#), [40/463](#), [40/478](#), [41/431](#) a [41/433](#), [41/449](#) a [41/458](#), [41/461](#), [41/465](#), [42/423](#) a [42/425](#), [42/427](#) a [42/435](#), [42/449](#) a [42/451](#), [43/426](#) a [43/428](#), [43/430](#) a [43/435](#), [43/448](#), [43/449](#), [43/456](#), [44/435](#), [44/441](#), [44/455](#) a [44/457](#), [45/426](#), [45/433](#), [45/434](#), [45/436](#) a [45/439](#), [45/453](#), [46/431](#), [46/432](#), [46/447](#), [46/448](#), [46/453](#) a [46/458](#), [47/432](#), [47/433](#), [47/438](#) a [47/440](#), [47/461](#), [47/462](#), [48/431](#) a [48/434](#), [48/452](#) a [48/457](#), [48/482](#), [48/483](#), [49/441](#), [49/442](#), [49/459](#), [49/460](#), [49/472](#), [49/473](#), [50/438](#) a [50/440](#), [50/456](#), [50/464](#) a [50/467](#), [51/424](#) a [51/426](#), [51/437](#), [51/448](#) a [51/450](#), [52/428](#), [52/429](#), [52/448](#) a [52/452](#), [52/454](#), [52/455](#), [53/417](#), [53/434](#), [53/435](#), [53/449](#) a [53/451](#), [54/437](#), [54/438](#), [54/449](#) a [54/452](#), [54/461](#), [54/464](#), [55/423](#), [55/424](#), [55/436](#), [55/447](#) a [55/450](#), [56/432](#) a [56/434](#), [56/447](#), [56/448](#), [56/456](#), [56/463](#), [56/469](#), [57/517](#), [57/538](#), [57/539](#), [57/552](#), [57/553](#), [58/542](#), [58/543](#), [58/552](#) a [58/556](#), [58/573](#), [67/509](#), [68/514](#), [69/558](#), [70/509](#), [71/507](#) y [72/506](#)).

En su decisión 1982/112, el Consejo Económico y Social decidió que las actuaciones del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas se reflejaran en un informe que se habría de presentar al Secretario General después de cada reunión ordinaria, el cual se anexaría al informe anual que presentaría a la Asamblea el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en sus debates (resolución [57/270 B](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinara en su totalidad en sesión plenaria (resolución [58/316](#)), entendiéndose, como se indica en los primeros informes de la Mesa de la Asamblea, que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios.

Todos los años desde el quincuagésimo noveno período de sesiones se informó a la Asamblea de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución [58/316](#), las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serían examinadas por la Comisión correspondiente, y la Asamblea adoptaría la decisión definitiva ([A/59/250/Add.1](#), párr. 4; y [A/72/250](#) y [A/72/250/Corr.1](#), párr. 105 a)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Vicepresidente del Consejo Económico y Social del período de sesiones de 2017 y dos delegaciones (véase [A/72/PV.29](#)), y tomó nota del informe del Consejo Económico y Social (decisión 72/506).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 ([A/73/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas de 2018 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 ([A/72/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas de 2017 ([A/72/255](#))

Sesión plenaria [A/72/PV.29](#)

Decisión 72/506

10. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

El tema titulado “Restitución de las obras de arte a países víctimas de la expropiación” se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Zaire ([A/9199](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo octavo, trigésimo a trigésimo segundo y trigésimo cuarto (resoluciones 3148 (XXVIII), 3187 (XXVIII), 3391 (XXX), [31/40](#), [32/18](#) y [34/64](#)). En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen” (resolución [34/64](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada tres años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [36/64](#), [38/34](#), [40/19](#), [42/7](#), [44/18](#), [46/10](#), [48/15](#), [50/56](#), [52/24](#), [54/190](#), [56/97](#), [58/17](#), [58/316](#), [61/52](#), [64/78](#), [67/80](#) y [70/76](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada tres años, aunque permaneciese en el programa del Pleno (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/70/PV.70](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre la aplicación de la resolución (resolución [70/76](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución 70/76).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 10 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([A/70/365](#))

Proyecto de resolución [A/70/L.28](#) y [A/70/L.28/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/70/PV.70](#)

Resolución [70/76](#)

11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe ([A/54/238](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones [54/283](#), [55/13](#), [55/242](#) y [56/264](#)).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en 2001, la Asamblea aprobó la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida (resolución [S-26/2](#), anexo), en la que se decidió dedicar tiempo suficiente y por lo menos un día completo del período de sesiones anual de la Asamblea a examinar y discutir un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración, con miras a determinar cuáles eran los problemas y las limitaciones y a formular recomendaciones acerca de las medidas necesarias para seguir avanzando.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida” (resolución [56/264](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones [57/299](#), [57/308](#), [58/313](#), [60/224](#) y [60/262](#) (Declaración Política sobre el VIH/Sida) y decisiones [59/553](#), [60/554](#), [60/557](#), [60/558](#), [61/512](#) y [61/556](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, incluyera en su informe anual a la Asamblea sobre el estado de aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida, de conformidad con la resolución [S-26/2](#), información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración Política sobre el VIH/Sida (resolución [60/262](#)).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y la Declaración Política sobre el VIH/Sida” (decisión [61/556](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo segundo período de sesiones

(resoluciones [62/178](#), [65/180](#), [65/277](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el Sida) y [70/266](#) y decisiones [62/548](#), [63/560](#), [64/557](#), [65/547](#), [65/548](#), [66/562](#), [67/562](#) y [68/555](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [65/277](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, proporcionara a la Asamblea un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [70/266](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente, el Secretario General y 35 delegaciones (véanse [A/71/PV.94](#) y 95).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resoluciones [S-26/2](#), [60/262](#), [65/277](#) y [70/266](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 10 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/815
Sesiones plenarias	A/72/PV.94 y 95

12. El deporte para el desarrollo y la paz

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa ([A/58/250](#), párr. 42), tras examinar la solicitud de Túnez ([A/58/142](#)) de que se incluyese un tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física”, decidió incluir en el programa de ese período de sesiones un tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo tercero y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [58/5](#), [59/10](#), [60/8](#), [60/9](#), [61/10](#), [62/271](#), [63/135](#), [65/4](#), [67/17](#), [67/296](#), [69/6](#) y [71/160](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 11 delegaciones (véase [A/71/PV.52](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluidas las iniciativas específicas destinadas a garantizar un cumplimiento más eficaz de la tregua olímpica y los progresos realizados por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, en especial las actividades y el funcionamiento de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Fondo Fiduciario en pro del Deporte para el Desarrollo y la Paz, así como por otros interesados pertinentes, para promover la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, que le proporcionara un examen de la contribución del deporte a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que le presentara un plan de acción actualizado sobre el deporte para el desarrollo y la paz (resolución [71/160](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/160](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 11 del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/179
Proyecto de resolución	A/71/L.38 y A/71/L.38/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.52 y 64
Resolución	71/160

15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” (resolución [56/211](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [57/270](#) A y B, [57/271](#), [58/291](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#), [60/251](#), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/10](#), [63/9](#), [63/33](#), [63/199](#), [63/302](#), [63/308](#), [64/184](#), [64/267](#), [64/291](#), [64/292](#), [64/299](#), [65/1](#) (Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [65/7](#), [65/10](#), [65/234](#), [65/281](#), [65/285](#), [65/309](#), [65/313](#), [66/281](#), [66/284](#), [66/290](#), [67/18](#), [67/250](#), [67/291](#), [68/1](#), [68/6](#) (Documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/304](#), [68/309](#), [69/15](#) (Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo), [69/108](#), [69/244](#), [69/268](#), [69/282](#), [69/310](#), [69/314](#), [69/315](#), [69/319](#), [70/1](#) (Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/110](#), [70/259](#), [70/262](#), [70/290](#), [70/293](#), [70/299](#), [70/301](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/8](#), [71/251](#), [71/279](#), [71/280](#), [71/313](#), [71/318](#), [71/326](#), [72/244](#), [72/277](#) y [72/281](#) y decisiones [57/550](#), [58/529](#), [64/555](#), [65/504](#), [67/556](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [69/558](#), [70/539](#) y [72/554](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el tema. La Asamblea también decidió examinar, en relación con este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en sus debates (resolución [57/270](#) B).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, e invitó al Secretario General a que la informara acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (resolución [70/259](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con este tema (resolución [71/8](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió también que la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur se celebrara en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019 (resolución [71/318](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución [2013/40](#) del Consejo Económico y Social, la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito, y sobre la aplicación de la resolución, y que formulara propuestas de posibles medidas futuras, incluida la posibilidad de nombrar un enviado especial para sensibilizar sobre la cuestión y movilizar la acción internacional, y decidió volver a examinar la cuestión y la aplicación de la resolución cada dos años a partir de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [71/326](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/72/PV.30](#)). La Asamblea decidió, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, que la conferencia intergubernamental titulada “Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular” se celebrara en Marruecos los días 10 y 11 de diciembre de 2018 (resolución [72/244](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018, le presentara un informe técnico y con base empírica en el que se indicasen y evaluaran posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente con miras a fortalecer su aplicación, y decidió establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta, bajo los auspicios de la Asamblea, para que examinara el informe y considerara posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según procediese, y, si se estimaba necesario, el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional, con miras a formular recomendaciones a la Asamblea durante el primer semestre de 2019, que podrían incluir la convocación de una conferencia intergubernamental para aprobar un instrumento internacional (resolución [72/277](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, con arreglo a la resolución [57/270](#) B, conjuntamente con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Vicepresidente del Consejo Económico y Social del período de sesiones de 2017 y dos delegaciones (véase [A/72/PV.29](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General (resoluciones [71/326](#) y [72/277](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 14 del programa)

Informe del Secretario General sobre el objetivo de conseguir que la migración funcione para todos ([A/72/643](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016–2025) ([A/72/267](#))

Nota del Secretario General sobre la propuesta de organización de los trabajos de la conferencia intergubernamental encargada de aprobar un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular ([A/72/271](#))

Informe de la Quinta Comisión	A/72/676
Proyectos de resolución	A/72/L.9 , A/72/L.51 , A/72/L.51/Add.1 , A/72/L.53 , A/72/L.56 y A/72/L.56/Add.1
Proyecto de decisión	A/72/L.47
Sesiones plenarias	A/72/PV.29 , 30, 76, 82, 88 y 95
Resolución	72/244 , 72/277 y 72/281
Decisión	72/554

16. Cultura de paz

El tema titulado “Hacia una cultura de paz” se incluyó en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados ([A/52/191](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea, en relación con ese tema, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Cultura de paz” (resolución [52/13](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [53/25](#), [53/243](#) (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz), [55/47](#), [56/5](#), [57/6](#), [58/11](#), [58/128](#), [59/23](#), [59/142](#), [59/143](#), [60/3](#), [60/10](#), [60/11](#), [61/45](#), [61/221](#), [61/269](#) a [61/271](#), [62/89](#), [62/90](#), [63/22](#), [63/113](#), [63/198](#), [64/13](#), [64/14](#), [64/80](#), [64/81](#), [64/253](#), [65/5](#), [65/11](#), [65/138](#), [65/275](#), [66/116](#), [66/226](#), [67/104](#) a [67/106](#), [68/125](#) a [68/127](#), [69/139](#), [69/140](#), [69/281](#), [69/312](#), [70/19](#), [70/20](#), [70/109](#), [70/254](#), [71/249](#), [71/252](#), [71/275](#), [72/17](#), [72/129](#), [72/130](#), [72/136](#), [72/137](#) y [72/241](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la celebración del Día (resolución [64/13](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo. La Asamblea también solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución [65/5](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/72/PV.68](#)). La Asamblea decidió seguir examinando, en relación con este tema, la cuestión de las consecuencias que tienen para la cultura de paz los actos terroristas contra lugares religiosos (resolución [72/17](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” (resolución [72/136](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a su Presidente de que considerara la posibilidad de convocar un foro de alto nivel, según procediese y con los recursos disponibles, dedicado a la aplicación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz con ocasión del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o en una fecha próxima a ese día, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe, con los recursos disponibles, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, conforme a la información que estos le proporcionasen, así como sobre las adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución, y sobre las actividades reforzadas de la Organización y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución [72/137](#)).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Un mundo contra la violencia y el extremismo violento” y formulara recomendaciones sobre medios y arbitrios que pudiesen utilizar el sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros, a solicitud de estos y con los recursos disponibles, a crear conciencia pública sobre los peligros de la intolerancia y fomentar el entendimiento y la no violencia (resolución [72/241](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General (resoluciones [72/136](#) y [72/137](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/241](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 15 del programa)

Informes del Secretario General	A/72/488 y A/72/621
Proyectos de resolución	A/72/L.20 y A/72/L.20/Add.1 , A/72/L.21 y A/72/L.21/Add.1 , A/72/L.26 , A/72/L.26/Add.1 y A/72/L.26/Add.1/Corr.1 , A/72/L.29 y A/72/L.29/Add.1 , A/72/L.30 y A/72/L.30/Add.1 y A/72/L.32 y A/72/L.32/Add.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.61 , 68, 71 y 74
Resoluciones	72/17 , 72/129 , 72/130 , 72/136 , 72/137 y 72/241

17. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

El tema titulado “Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Guyana ([A/55/229](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo primero y luego en el de su sexagésimo segundo período de sesiones, y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/48](#), [57/12](#), [62/213](#), [65/120](#), [67/230](#) y [69/202](#) y decisiones [59/543](#), [61/563](#) y [71/566](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 71/566).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 15 del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/185
Sesión plenaria	A/71/PV.96
Decisión	71/566

18. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, a propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar durante ese período de sesiones una reunión de la Asamblea dedicada a cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información (véase [A/57/280](#)). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (resolución [56/258](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [57/295](#), [59/220](#) (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [60/252](#), [62/182](#), [63/202](#), [64/186](#) (Mejora de las conexiones por medio de la Gran Autopista Euroasiática de la Información), [64/187](#), [65/141](#), [66/184](#), [67/194](#) (Mejora de las conexiones por medio de la Gran Autopista Euroasiática de la Información), [67/195](#), [67/289](#), [68/198](#), [68/302](#) (Modalidades del examen general que realizará la Asamblea General de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [69/204](#), [70/125](#) (Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [70/184](#) y [71/212](#) y decisiones 58/569, 59/531, 61/534 y 69/559).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 28 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.15](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” (resolución [72/200](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional ([A/73/66-E/2018/10](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 16 del programa)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional ([A/72/64-E/2017/12](#))

Carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 41ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 ([A/72/511](#))

Carta de fecha 9 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas por la que se transmite la declaración ministerial aprobada en la Reunión Ministerial de 2017 de los Países Menos Adelantados ([A/72/548](#))

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.15](#), 24 y 27

Informe de la Segunda Comisión [A/72/417](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Resolución [72/200](#)

19. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General estableció, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). En la misma resolución, la Asamblea estableció la Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones que competen a la Conferencia cuando esta no está reunida. La Junta informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” (resolución [56/178](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el subtema hicieron uso de la palabra 37 delegaciones (véanse [A/C.2/72/SR.6](#) y 7). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/202](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [72/202](#));
- b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 66ª y 67ª y su 65º período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 ([A/73/15 \(Part I a Part III\)](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 17 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo ([A/72/274](#))

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 64ª y 65ª, sus períodos ordinarios de sesiones 63º y 64º y su 31º período extraordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 ([A/72/15 \(Part I a Part V\)](#))

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.6, 7, 24, 25 y 27](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/72/418/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Resolución [72/202](#)

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, una resolución titulada “Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades” (resolución [50/91](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, en relación con el tema titulado “La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados” (resoluciones [51/166](#), [52/180](#), [53/172](#), [54/197](#) y [55/186](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/186](#)) y lo ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [56/181](#), [57/241](#), [58/202](#), [59/222](#), [60/186](#), [61/187](#), [62/185](#), [63/205](#), [64/190](#), [65/143](#), [66/187](#), [66/188](#), [67/197](#), [68/201](#), [69/206](#), [70/188](#), [70/189](#), [71/215](#) y [72/203](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el subtema hicieron uso de la palabra 37 delegaciones (véanse [A/C.2/72/SR.6](#) y 7). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/203](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/203](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 17 b) del programa)

Informe del Secretario General [A/72/306](#)

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.6, 7, 24 y 27](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/72/418/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Resolución [72/203](#)

c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

El tema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77 (A/41/144). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223, 60/187, 61/188, 62/186, 63/206, 64/191, 65/144, 66/189, 67/198, 68/202, 69/207, 69/247, 70/190, 71/216 y 72/204).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 37 delegaciones (véanse A/C.2/72/SR.6 y 7). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en el que incluyese una evaluación de los efectos que podrían tener los requisitos de inversión para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo (resolución 72/204).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/204).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 17 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/72/253
Actas resumidas	A/C.2/72/SR.6 , 7, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/418/Add.3
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/204

d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución 71/213).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el subtema hicieron uso de la palabra 37 delegaciones (véanse A/C.2/72/SR.6 y 7). La Asamblea decidió incluir, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones e invitó a su Presidente a que convocara, durante su septuagésimo tercer período de sesiones, una reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (resolución 72/207).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 17 f) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.6 , 7, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/418/Add.6
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/207

20. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [57/250](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones [57/250](#), [57/272](#), [57/273](#), [58/230](#), [59/145](#), [59/225](#), [59/291](#), [59/293](#), [60/188](#), [61/191](#) y [62/187](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la conferencia de examen de 2008” (resolución [62/187](#)) y examinó la cuestión todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo noveno (resoluciones [63/239](#), [63/277](#), [63/303](#), [64/193](#), [65/145](#), [65/146](#), [65/314](#), [66/191](#), [67/199](#), [67/300](#), [68/204](#), [68/279](#), [69/208](#), [69/278](#) y [69/313](#) y decisión [63/556](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [69/208](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (resoluciones [70/192](#), [71/217](#) y [72/208](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 37 delegaciones (véanse [A/C.2/72/SR.6](#) y 7). La Asamblea invitó a la Presidenta del Consejo Económico y Social a que empezara a planificar oportunamente el foro de 2018 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. La Asamblea también solicitó al Secretario General que se dirigiera a una sesión conjunta de la Segunda Comisión y el Consejo Económico y Social para presentarles información y debatir los asuntos que hubiesen de abordarse en el capítulo temático de los informes de 2019 y 2020 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo y que resumiera esos debates en un informe para orientar la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional relativa a las cuestiones temáticas que se tratarían en dichos informes (resolución [72/208](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [72/208](#));
- b) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (resolución [72/208](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 18 del programa)

Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social (Nueva York, 22 a 25 de mayo de 2017) ([A/72/114-E/2017/75](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.6, 7, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/419
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/208

21. Desarrollo sostenible

Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Organización Mundial del Turismo, teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017” (resolución [70/193](#)).

Iniciativa empresarial para el desarrollo

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea deliberó por primera vez acerca de la iniciativa empresarial para el desarrollo (resolución [67/202](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/221](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/221](#)).

Marea negra en la costa libanesa

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución [61/194](#), titulada “Marea negra en la costa libanesa”. La Asamblea también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo segundo (resoluciones [62/188](#), [63/211](#), [64/195](#), [65/147](#), [66/192](#), [67/201](#), [68/206](#), [69/212](#), [70/194](#), [71/218](#) y [72/209](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/209](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/209](#)).

**Referencias del septuagésimo período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/70/SR.13 a 16, 29 y 31 a 36
Informe de la Segunda Comisión	A/70/472
Sesión plenaria	A/70/PV.81
Resolución	70/193

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo ([A/71/210](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.9 a 11, 20, 22, 24, 25 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/71/463
Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/221

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/72/353](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10 y 24 a 27
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/209

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución [47/191](#)).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 (resolución [S-19/2](#), anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución [57/253](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada

en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea recomendó que el Consejo Económico y Social disolviera la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, ya que esta había sido reemplazada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución [67/290](#)). El Consejo disolvió la Comisión en su resolución [2013/19](#).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo segundo (resoluciones [58/218](#), [59/227](#), [60/193](#), [61/192](#), [61/193](#), [61/195](#), [62/189](#), [63/212](#), [64/198](#), [64/236](#), [65/152](#), [65/154](#), [66/197](#), [66/288](#), [67/203](#), [67/204](#), [67/290](#), [68/210](#), [68/310](#), [69/210](#), [69/214](#), [69/215](#), [70/201](#), [71/223](#) y [72/216](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea reiteró el llamamiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones del desarrollo sostenible se siguieran integrando en todo el sistema de las Naciones Unidas e invitó a ese respecto al Secretario General a que la mantuviera informada, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, incluso para que los examinase el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que incluyese un análisis exhaustivo y sustantivo de los asuntos pendientes relacionados con el Programa 21 y el Plan para su Ulterior Ejecución y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución [72/216](#)).

Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028)

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo tercer período de sesiones las disposiciones futuras para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) (resolución [71/222](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución [72/216](#));
- b) Integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en todo el sistema de las Naciones Unidas (resolución [72/216](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 19 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas ([A/71/76-E/2016/55](#))

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ([A/71/212](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.9 a 11, 20, 27 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/71/463/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/222

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 19 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas ([A/72/75-E/2017/56](#))

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ([A/72/228](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.1
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/216

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución [49/122](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a septuagésimo segundo (resoluciones [50/116](#), [51/183](#), [52/202](#), [53/189](#), [54/224](#), [55/202](#), [56/198](#), [57/261](#), [58/213](#) A y B, [59/229](#), [59/311](#), [60/194](#), [61/196](#), [61/197](#), [62/191](#), [63/213](#), [64/199](#), [65/156](#), [66/198](#), [67/205](#) a [67/207](#), [68/238](#), [69/15](#), [69/216](#), [69/217](#), [70/202](#), [71/217](#), [71/224](#) y [72/217](#) y decisiones [67/558](#) y [69/546](#)).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la “Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior” (resolución [S-22/2](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reafirmó el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución [69/15](#), anexo), e instó a su pronta aplicación, y decidió cambiar el título del subtema por el de “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (resolución [69/217](#)).

En el septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe

sobre la aplicación de la resolución que pusiese de relieve las tres dimensiones del desarrollo sostenible y contuviese una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal, sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes (resolución [71/224](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara, con carácter excepcional, sin que sirviese de precedente y con los recursos disponibles, una evaluación transparente y claramente justificada de las necesidades derivadas de la evolución de los mandatos de los programas y subprogramas pertinentes de la Secretaría y que velara por que se asignasen los recursos necesarios para el debido cumplimiento de los mandatos en apoyo de la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa y sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/217](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General:

- a) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resoluciones [71/224](#) y [72/217](#));
- b) Evaluación de las necesidades derivadas de la evolución de los mandatos de los programas y subprogramas pertinentes de la Secretaría (resolución [72/217](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 19 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras ([A/71/265](#))

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/71/267](#) y [A/71/267/Add.1](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones iniciales” y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/71/324](#), [A/71/324/Corr.1](#) y [A/71/324/Add.1](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.9 a 11, 20, 26 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/71/463/Add.2
Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/224

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/72/214](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/72/119](#) y [A/72/119/Add.1](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.2
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/217

c) Reducción del riesgo de desastres

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el decenio de 1990 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución [42/169](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución [54/219](#)). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a septuagésimo segundo (resoluciones [56/194](#), [56/195](#), [57/255](#), [57/256](#), [58/214](#), [58/215](#), [59/231](#) a [59/233](#), [60/195](#), [60/196](#), [61/198](#) a [61/200](#), [62/192](#), [63/215](#) a [63/217](#), [64/200](#), [65/157](#), [65/158](#), [66/199](#), [67/208](#), [67/209](#), [68/99](#), [68/211](#), [69/219](#), [69/283](#), [69/284](#), [70/110](#), [70/203](#), [70/204](#), [71/226](#) y [72/218](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Hyogo, Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución [60/195](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015 (resolución [69/283](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que le presentase en su septuagésimo tercer período de sesiones incluyera una sección relativa a la aplicación de la resolución titulada “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño” (resolución [71/227](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, y el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos

compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 11 y 13, que suponían una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, y afirmó que aguardaba con interés la puesta en marcha, a principios de 2018, del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/218](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resoluciones [71/227](#) y [72/218](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 19 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030 ([A/71/230](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.9 a 11, 20 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/71/463/Add.3
Sesiones plenarias	A/71/PV.66 y 69
Resolución	71/227

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ([A/72/259](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.3
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/218

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución [39/229](#)).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” se incluyó en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Malta ([A/43/241](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones [43/53](#), [44/207](#), [45/212](#) y [46/169](#)).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 9 de mayo de 1992 se hubiera aprobado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución [47/195](#)).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a septuagésimo segundo, la Asamblea prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones [48/189](#), [49/120](#), [50/115](#), [51/184](#), [52/199](#), [54/222](#), [56/199](#), [57/257](#), [58/243](#), [59/234](#), [60/197](#), [61/201](#), [62/86](#),

63/32, 64/73, 65/159, 66/200, 67/210, 68/212, 69/220, 70/205, 71/228 y 72/219 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a su Presidente a que convocara durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea una reunión de alto nivel sobre la cuestión de la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras en el contexto de las dimensiones económica, social y ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Asamblea invitó a la secretaría de la Convención a que, por conducto del Secretario General, la informara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 72/219).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes acerca de la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución 72/219).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 d) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/72/152 y A/72/152/Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.4
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/219

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 17 de junio de 1994 se hubiera aprobado la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (resolución 49/234). La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo segundo, la Asamblea examinó la cuestión (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235, 60/200, 60/201, 61/202, 62/193, 63/218, 64/201, 64/202, 65/160, 66/201, 67/211, 68/213, 69/221, 70/206, 71/229 y 72/220).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que la Conferencia de las Partes en la Convención hubiera aprobado, en su octavo período de sesiones, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (resolución 62/193).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea recordó su decisión de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y

la Lucha contra la Desertificación y designó a la secretaria de la Convención coordinadora del Decenio (resolución [64/201](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/220](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes acerca de la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [72/220](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 e) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/72/152](#) y [A/72/152/Corr.1](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.5
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/220

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a septuagésimo segundo (resoluciones [49/117](#), [50/111](#), [51/182](#), [52/201](#), [53/190](#), [54/221](#), [55/201](#), [56/197](#), [57/260](#), [58/212](#), [59/236](#), [60/202](#), [61/204](#), [62/194](#), [63/219](#), [64/203](#), [65/161](#), [66/202](#), [67/212](#), [68/214](#), [69/222](#), [70/207](#), [71/230](#) y [72/221](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre los avances conseguidos en la aplicación del Convenio y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las dificultades encontradas en esos procesos (resolución [72/221](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes acerca de la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [72/221](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 f) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/72/152](#) y [A/72/152/Corr.1](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.6
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/221

g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecían el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)) y su Consejo de Administración.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió fortalecer el PNUMA y elevar su nivel y establecer la composición universal del Consejo de Administración del Programa y encomendarle que, en su primer período de sesiones de carácter universal que se celebraría en febrero de 2013, empezara a aplicar lo antes posible las disposiciones que figuraban en el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su totalidad, formulara una recomendación sobre su designación para reflejar su carácter universal y determinara mecanismos futuros para el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (resolución [67/213](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Consejo de Administración pasara a denominarse Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA (resolución [67/251](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito que se hubiera celebrado el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA en Nairobi del 23 al 27 de mayo de 2016 y tomó nota del informe sobre el período de sesiones y de las resoluciones y las decisiones que figuraban en él. La Asamblea también tomó nota de la resolución 2/22, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 27 de mayo de 2016, relativa al examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que esta había decidido celebrar sus períodos ordinarios de sesiones en los años impares a partir de su tercer período de sesiones, en 2017 (resolución [71/231](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017): Suplemento núm. 25 ([A/73/25](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 19 g) del programa)

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016): Suplemento núm. 25 ([A/71/25](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.9 a 11, 20, 27 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/71/463/Add.7
Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/231

h) Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. La Asamblea invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución 64/196). La Asamblea también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto a septuagésimo segundo (resoluciones 65/164, 66/204, 67/214, 68/216, 69/224, 70/208, 71/232 y 72/223).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicitó al Secretario General que continuara respaldando su celebración y alentó a los Estados Miembros a que celebraran el Día Internacional a nivel nacional. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/223).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/223).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 h) del programa)

Informe del Secretario General	A/72/175
Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.8
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/223

i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 ([A/53/395](#), anexo) (resolución [53/7](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo a septuagésimo primero, y en su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [54/215](#), [55/205](#), [56/200](#), [58/210](#), [60/199](#), [62/197](#), [64/206](#), [66/206](#), [67/215](#), [69/225](#), [71/233](#) y [72/224](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, que promovería todas las fuentes de energía (resolución [67/215](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que se abordasen las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (resolución [72/224](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/224](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 i) del programa)

Informes del Secretario General:

Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos ([A/72/156](#))

Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos ([A/72/160](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.9
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/224

j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General deliberó por primera vez sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo (resolución [70/195](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/219](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea recordó su decisión de celebrar un diálogo interactivo de alto nivel en su septuagésimo segundo período de sesiones para debatir recomendaciones orientadas a la acción a fin de hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales de los países afectados, incluidos medios de mejorar la coordinación de las políticas a nivel mundial para abordar esos problemas en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/225](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (resolución [72/225](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 19 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo ([A/71/376](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.9 a 11, 20, 22, 24, 25 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/71/463
Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/219

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 j) del programa)

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.8 a 10, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/420/Add.10
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/225

22. Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se celebró en Vancouver (Canadá) del 31 de mayo al 11 de junio de 1976. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Conferencia (resolución [31/109](#)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe sobre la labor de la Comisión se presentara a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución [32/162](#)).

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [47/180](#) de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución [51/177](#), la Asamblea hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat, aprobados por la Conferencia.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a septuagésimo segundo (resoluciones [49/109](#), [50/100](#), [52/190](#), [53/180](#), [54/207](#) a [54/209](#), [55/194](#), [55/195](#), [56/205](#), [56/206](#), [57/275](#), [58/226](#), [59/239](#), [60/203](#), [61/206](#), [62/198](#), [63/221](#), [64/207](#), [65/165](#), [66/207](#), [67/216](#), [68/239](#), [69/226](#), [70/210](#), [71/256](#) y [72/226](#)).

En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio (resolución [S-25/2](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir del 1 de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat, y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución [56/206](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 31 de octubre de cada año, a partir de 2014, Día Mundial de las Ciudades (resolución [68/239](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se había celebrado en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016 (resolución [71/256](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara cada cuatro años sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y presentara el primer informe a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social en 2018 (resolución [71/235](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat que estableciera en Nairobi un Grupo de Trabajo de composición abierta que se encargase de examinar, teniendo en cuenta la labor pertinente en cada caso, incluso la de los mecanismos bajo los auspicios de ONU-Hábitat, diferentes opciones para fortalecer la supervisión de ONU-Hábitat por los Estados Miembros, incluidas las que se presentaban en la Nueva Agenda Urbana pero sin limitarse a ellas, o una Junta Ejecutiva centrada en ese cometido o una Asamblea Urbana de composición universal, así como combinaciones apropiadas de esas opciones, y decidió que el mandato de ese Grupo de Trabajo incluyera también examinar la adecuación del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada y los asuntos relativos al personal, las adquisiciones y el presupuesto, y solicitó a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes que pusiera a disposición de los Estados Miembros, tan pronto como fuese posible y a más tardar el 30 de junio de 2018, las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo, incluidas las relativas a cualquier ajuste que hubiese que aplicar a la estructura vigente de gobernanza y administración de ONU-Hábitat para aplicar las opciones que se hubiesen presentado, a fin de que la Asamblea las examinase y adoptase medidas apropiadas durante su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/226](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 27º período de sesiones: Suplemento núm. 8 ([A/73/8](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [72/226](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 20 del programa)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 26º período de sesiones: Suplemento núm. 8 ([A/72/8](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ([A/72/311](#))

Nota del Presidente de la Asamblea General relativa al resumen de la reunión de alto nivel sobre la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y el posicionamiento de ONU-Hábitat a este respecto ([A/72/516](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.19 , 24 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/72/421
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/226

23. Globalización e interdependencia

a) Globalización e interdependencia

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Globalización e interdependencia” (resolución [53/169](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

La Asamblea examinó la cuestión titulada “Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional” por primera vez en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución [63/224](#)) y todos los años hasta el sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/209](#) y [65/167](#)) y posteriormente la ha examinado cada dos años (resoluciones [67/217](#), [69/227](#) y [71/236](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/C.2/71/SR.15](#)). La Asamblea decidió continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo en su septuagésimo tercer período de sesiones y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que en el informe que había de presentarle incluyera una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponían a nivel internacional al logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e incluyentes y del papel que cabía desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a esos problemas, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos, tomando en consideración los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y los principios enunciados en ellos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resolución [71/236](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/236](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 21 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y normativos internacionales para el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativos e incluyentes, así como del papel de las Naciones Unidas en la resolución de estos problemas a la luz del nuevo orden económico internacional ([A/71/168](#))

Actas resumidas [A/C.2/71/SR.15](#) y 24

Informe de la Segunda Comisión [A/71/465](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.66](#)

Resolución [71/236](#)

b) Migración internacional y desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período

de sesiones un tema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo” (resolución [49/127](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [50/123](#) y [52/189](#)).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones” (resolución [52/189](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones [54/212](#) y [56/203](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un subtema titulado “Migración internacional y desarrollo” (resolución [56/203](#)). La Asamblea tuvo el subtema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones [58/208](#), [59/241](#), [60/227](#) y [61/208](#)) y cada dos años en el de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo séptimo (resoluciones [63/225](#), [65/170](#) y [67/219](#)). Además, la Asamblea tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo octavo, sexagésimo noveno y septuagésimo primero (resoluciones [68/4](#), [69/229](#) y [71/237](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/C.2/71/SR.15](#)). La Asamblea decidió celebrar el Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo en la primera mitad de 2019, con antelación suficiente para que sirviera de base para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en el que se examinarían los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con la migración, y decidió también celebrar los diálogos de alto nivel cada cuatro períodos de sesiones de la Asamblea, a partir del septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea decidió también que las modalidades del Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se determinarían en su septuagésimo tercer período de sesiones y recomendó que, a más tardar en su octogésimo quinto período de sesiones, se estudiaran los arreglos de organización de los futuros diálogos de alto nivel, teniendo en cuenta la armonización con todos los procesos pertinentes de las Naciones Unidas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que, además, examinase con mayor detalle la integración de la perspectiva de la migración en los planos nacional, regional e internacional y proporcionase información sobre las mejores prácticas y recomendaciones para hacer frente a las dificultades que enfrentaban los migrantes y reforzar su contribución al desarrollo (resolución [71/237](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/237](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/296
Actas resumidas	A/C.2/71/SR.15 , 23, 24 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/71/465/Add.2

Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/237

24. Grupos de países en situaciones especiales

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 (resolución [34/203](#)). En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [36/194](#)).

La Asamblea examinó la aplicación de un programa de acción en favor de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [37/224](#), [38/195](#), [39/174](#), [40/205](#), [42/177](#), [45/206](#) (aprobación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990), [48/171](#), [50/103](#) y [52/187](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo segundo (resoluciones [55/279](#) (aprobación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [56/227](#) (establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo), [57/276](#), [58/228](#), [59/244](#), [60/228](#), [61/1](#) (Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [61/211](#), [62/203](#), [63/227](#), [64/213](#), [65/171](#), [65/280](#) (aprobación de la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [65/286](#), [66/213](#), [67/220](#), [67/221](#), [68/224](#), [69/231](#), [70/216](#), [70/261](#), [70/294](#) (Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [71/238](#) y [72/231](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición gradual, incluidas las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países durante el proceso de salida de la categoría de países menos adelantados (resolución [70/216](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 30 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.18](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y el Programa de Acción de Estambul (resolución [72/231](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General:

- a) Aplicación, eficacia y valor añadido de las medidas de transición gradual, incluidas las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para

ayudar a los países durante el proceso de salida de la categoría de países menos adelantados (resolución [70/216](#));

- b) Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011–2020 (resolución [72/231](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 22 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 ([A/72/83-E/2017/60](#))

La mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados ([A/72/270](#))

Carta de fecha 9 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas por la que se transmite la declaración ministerial aprobada en la Reunión Ministerial de 2017 de los Países Menos Adelantados ([A/72/548](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.18 , 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/423/Add.1
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/231

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General examinó la cuestión de las necesidades de los países en desarrollo sin litoral en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno, trigésimo primero a trigésimo sexto y trigésimo noveno y cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 2971 (XXVII), 3169 (XXVIII), 3311 (XXIX), [31/157](#), [32/191](#), [33/150](#), [34/198](#), [35/58](#), [36/175](#), [39/209](#), [40/183](#), [42/174](#), [44/214](#), [46/212](#), [48/169](#), [50/97](#), [52/183](#), [54/199](#) y [56/180](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) en 2003 (resolución [57/242](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo segundo (resoluciones [58/201](#) (aprobación de la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito), [59/245](#), [60/208](#), [61/212](#), [62/204](#), [63/228](#), [64/214](#), [65/172](#), [66/214](#), [67/222](#), [68/225](#), [69/137](#) (Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024), [69/232](#), [70/217](#), [71/239](#) y [72/232](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 30 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.18](#)). La Asamblea solicitó al

Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena (resolución [72/232](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 (resolución [72/232](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 23 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 ([A/72/272](#))

Carta de fecha 28 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial de la reunión ministerial anual del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral ([A/72/635](#))

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.18](#), 24 y 27

Informe de la Segunda Comisión [A/72/423/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Resolución [72/232](#)

25. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente” que incluyese recomendaciones sobre formas de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, teniendo en cuenta los informes pertinentes preparados por la Organización Mundial del Turismo en esa esfera (resolución [71/240](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/240](#)).

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución [50/107](#)). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo segundo (resoluciones [51/178](#), [52/193](#), [53/198](#), [54/232](#), [55/210](#), [56/207](#), [57/266](#), [58/222](#), [59/247](#), [60/209](#), [61/213](#), [62/205](#), [63/230](#), [64/216](#), [65/174](#), [66/215](#), [67/224](#), [68/226](#), [69/234](#), [70/218](#), [71/241](#) y [72/233](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (resolución [62/205](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea consideró que el tema del Segundo Decenio de las Naciones Unidas debía ser “Pleno empleo y trabajo decente para todos” (resolución [63/230](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe en que se detallase la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al tema del Tercer Decenio. La Asamblea consideró que el tema del Tercer Decenio, que se examinaría en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, debía ser “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/233](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/233](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 23 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/72/283
Actas resumidas	A/C.2/72/SR.12 , 13, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/424/Add.1
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/233

b) Cooperación para el desarrollo industrial

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reconoció que existían oportunidades importantes para la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en el ámbito de su industrialización y recomendó que los países desarrollados y las organizaciones internacionales apoyaran esas actividades de cooperación (resolución [45/196](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones [46/151](#), [49/108](#), [51/170](#), [52/208](#), [53/177](#), [55/187](#), [57/243](#), [59/249](#), [61/215](#), [63/231](#), [65/175](#), [67/225](#), [69/235](#) y [71/242](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/242](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (resolución [71/242](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 23 b) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ([A/71/264](#))

Actas resumidas	A/C.2/71/SR.13 , 14, 23 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/71/467/Add.2

Sesión plenaria	A/71/PV.66
Resolución	71/242

26. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [35/81](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo octavo, cada tres años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo y todos los años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [37/226](#), [44/211](#), [48/209](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#), [62/208](#), [63/232](#) (cambio de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal), [64/220](#), [65/177](#), [66/218](#), [67/226](#), [68/229](#), [69/238](#), [70/221](#), [71/243](#), [72/236](#) y [72/279](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.22](#)). La Asamblea también examinó el tema en sesión plenaria (véase [A/72/PV.91](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara los informes mencionados en los párrafos 81 y 82 de la resolución [71/243](#) por conducto del Consejo Económico y Social (resolución [72/236](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, antes de que finalizase su septuagésimo segundo período de sesiones, un plan de aplicación para la puesta en marcha del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluidos sus arreglos de financiación. La Asamblea solicitó también al Secretario General que sometiera a su consideración, antes de que finalizase su septuagésimo quinto período de sesiones, un examen en el que se formularan recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluidos sus arreglos de financiación. La Asamblea acogió con beneplácito el compromiso del Secretario General con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con el llamamiento hecho por los Estados Miembros en las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#), reconoció que ese compromiso de reforma era un componente esencial del pacto de financiación y, por consiguiente, solicitó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, como punto de partida para cumplir su compromiso con el pacto de financiación, proporcionara información anualmente sobre el apoyo de todo el sistema a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y presentara información agregada sobre los resultados de todo el sistema. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones a los efectos del examen ulterior por la Asamblea y con el fin de informar el siguiente ciclo de la revisión cuadrienal amplia de la política que comenzaría en 2020, la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos que figuraban en las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#) (resolución [72/279](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General:

- a) Aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2018 ([A/73/63-E/2018/8](#));
- b) Plan de aplicación para la puesta en marcha del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluidos sus arreglos de financiación (resolución [72/279](#)).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto: Informes del Secretario General (resolución [72/279](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 24 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de la financiación ([A/72/61-E/2017/4](#))

Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: garantizar un futuro mejor para todos ([A/72/124-E/2018/3](#))

Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano ([A/72/684-E/2018/7](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.22 , 23, 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/72/425/Add.1
Proyecto de resolución	A/72/L.52
Sesiones plenarias	A/72/PV.74 y 91
Resoluciones	72/236 y 72/279

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y confió el examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución [33/134](#)).

La Asamblea examinó la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resoluciones [44/222](#), [46/159](#) y [48/172](#)). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (resolución [49/96](#)). La Asamblea examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto y todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [50/119](#), [52/205](#) (decisión de celebrar una reunión conmemorativa a

comienzo de su quincuagésimo tercer período de sesiones), [54/226](#), [56/202](#), [57/263](#), [58/220](#) (declaración del 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur), [60/212](#), [62/209](#) (decisión de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur), [64/221](#), [64/222](#) (aprobación del documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [66/219](#), [67/227](#), [68/230](#), [69/239](#), [70/222](#), [71/244](#) y [72/237](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.22](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe completo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y sobre la aplicación de la resolución, y reiteró su solicitud a la Dependencia Común de Inspección de que al final de su septuagésimo segundo período de sesiones presentara un informe relativo a sus recomendaciones (véase [A/66/717](#)) para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre la aplicación de medidas orientadas a seguir fortaleciendo la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución [72/237](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución [72/237](#));
- b) Informe de la Dependencia Común de Inspección relativo a sus recomendaciones para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre la aplicación de medidas orientadas a seguir fortaleciendo la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución [72/237](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 24 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur ([A/72/297](#))

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.22](#), 23, 24 y 27

Informe de la Segunda Comisión [A/72/425/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Resolución [72/237](#)

27. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, que examinaría la Segunda Comisión (resolución [63/235](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo (resoluciones [64/224](#), [65/178](#), [66/220](#) y [67/228](#)). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” (resolución [67/228](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo

octavo período de sesiones (resoluciones [68/231](#), [68/233](#), [69/240](#), [70/223](#), [71/245](#) y [72/238](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar 2016 Año Internacional de las Legumbres y solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe concreto y conciso, teniendo presentes los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, sobre las actividades resultantes de la aplicación de la resolución, en el que se diesen detalles, entre otras cosas, sobre la evaluación del Año (resolución [68/231](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 40 delegaciones (véanse [A/C.2/72/SR.16](#) y 17). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/238](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General (resoluciones [68/231](#) y [72/238](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 25 del programa)

Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/72/303](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/72/63-E/2017/11](#))

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.16](#), 17, 24 y 26

Informe de la Segunda Comisión [A/72/426](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Resolución [72/238](#)

28. Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Alemania ([A/55/228](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde el quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [55/215](#), [56/76](#), [58/129](#), [60/215](#), [62/211](#), [64/223](#), [66/223](#), [68/234](#) y [70/224](#) y decisión [72/543](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 13 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.20](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, una actualización del informe sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [72/543](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Actualización del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las

Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (decisión 72/543).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 26 del programa)

Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/72/310)

Actas resumidas [A/C.2/72/SR.20](#) y 26

Informe de la Segunda Comisión [A/72/427](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.74](#)

Decisión [72/543](#)

29. Desarrollo social

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución [47/92](#)). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el informe sobre la situación social en el mundo (*Report on the World Social Situation*) cada dos años (resolución [56/177](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores” y del plan de acción para integrar el voluntariado en las políticas y los programas de paz y desarrollo en el próximo decenio y años posteriores (resolución [70/129](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [70/129](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 27 del programa)

Informe del Secretario General sobre los problemas de desarrollo social que afectan a las personas con albinismo ([A/72/169](#))

Carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 41ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 ([A/72/511](#))

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.1](#) a 4, 44, 49, 50 y 52

Informe de la Tercera Comisión [A/72/431](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.73](#)

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo segundo (resoluciones [51/202](#), [52/25](#), [53/28](#), [54/23](#), [55/46](#),

[56/177](#), [57/163](#), [58/130](#), [59/146](#), [60/130](#), [61/141](#), [62/131](#), [63/152](#), [64/135](#), [65/185](#), [66/125](#), [67/141](#), [68/135](#), [69/143](#), [71/162](#) y [72/141](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a su Presidente a que organizara un debate temático de alto nivel sobre la cuestión del desarrollo inclusivo y la desigualdad dentro de los países y entre ellos, antes de la reunión del foro político de alto nivel que se celebraría en 2019. La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/141](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/141](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 27 a) del programa)

Informe del Secretario General ([A/72/158](#))

Nota de la Secretaría por la que se transmite un panorama general del informe sobre la situación social en el mundo (*Report on the World Social Situation*) 2017 ([A/72/211](#))

Actas resumidas	A/C.3/72/SR.1 a 4, 44, 49, 50 y 52
Informe de la Tercera Comisión	A/72/431
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resolución	72/141

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución [44/82](#)). Examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto a sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo segundo (resoluciones [52/81](#), [54/124](#), [56/113](#), [57/164](#), [58/15](#), [59/111](#), [59/147](#), [60/133](#), [62/129](#), [64/133](#), [66/126](#), [67/142](#), [68/136](#), [69/144](#), [71/163](#) y [72/145](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe en su septuagésimo tercer período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas (resolución [71/163](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, e incluyera en él información sobre la situación del fondo fiduciario para las actividades relacionadas con la familia. La Asamblea también decidió examinar en su septuagésimo tercer período de sesiones la cuestión “Aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento”, en

relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social” (resolución 72/145).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/163).

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del 20º aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo segundo (resoluciones 58/134, 59/150, 60/135, 61/142, 62/130, 63/151, 64/132, 65/182, 66/127, 67/143, 68/134, 69/146, 70/164, 71/164 y 72/144).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución 65/182).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad a intervenir y participar en un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/144).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/144).

El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución 37/52). En 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 se realizaron exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación.

La Asamblea examinó la cuestión todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años en los períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo y todos los años desde el sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121, 56/115, 58/132, 60/131, 62/127, 63/150, 64/131, 65/186, 66/124, 67/140, 68/3, 69/142, 70/170 y 71/165).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, información sobre la aplicación de la resolución y del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con

discapacidad, y formulara las recomendaciones pertinentes para seguir fortaleciendo esa aplicación (resolución 71/165).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/165).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 27 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Las cooperativas en el desarrollo social (A/72/159)

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/72/161 y A/72/161/Corr.1)

Aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento (A/72/166)

Promoción de la integración social mediante la inclusión social (A/72/189)

Vínculos entre el desarrollo de la juventud y el desarrollo sostenible (A/72/190)

Carta de fecha 19 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre el apoyo a la institución de la familia y los valores familiares tradicionales (A/C.3/72/15)

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.1](#) a 4, 44, 49, 50 y 52

Informe de la Tercera Comisión [A/72/431](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.73](#)

Resoluciones [72/144](#) y [72/145](#)

c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/84 y 54/122). La Asamblea prosiguió el examen de la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto (resoluciones 57/166, 59/149, 61/140, 63/154 y 65/183) y sexagésimo octavo, sexagésimo noveno y septuagésimo primero (resoluciones 68/132, 69/141 y 71/166).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 71/166).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución 71/166).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 26 b) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura sobre la alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (A/71/177)

Actas resumidas A/C.3/71/SR.1 a 4, 36, 44, 52, 55 y 57

Informe de la Tercera Comisión A/71/476

Sesión plenaria A/71/PV.65

Resolución 71/166

30. Adelanto de la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea y participara en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 71/185).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 67º, 68º y 69º: Suplemento núm. 38 (A/73/38).

Trata de mujeres y niñas

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 49/166), luego todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y posteriormente cada dos años (resoluciones 50/167, 51/66, 52/98, 53/116, 55/67, 57/176, 59/166, 61/144, 63/156, 65/190, 67/145, 69/149 y 71/167).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe que contuviese información sobre las intervenciones y estrategias que habían servido para hacer frente al problema de la trata de personas en sus dimensiones de género, así como las deficiencias encontradas, y ofreciera recomendaciones sobre cómo consolidar enfoques basados en los derechos humanos y en el género y la edad en el marco de iniciativas amplias y equilibradas para hacer frente a la trata de personas (resolución 71/167).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/167).

Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, sexagésimo séptimo a sexagésimo noveno y septuagésimo primero (resoluciones 53/117, 56/128, 67/146, 68/146, 69/150 y 71/168).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea renovó su solicitud al Secretario General de que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe multidisciplinario exhaustivo sobre las causas fundamentales de la práctica de la mutilación genital femenina y los factores que contribuían a ella, su prevalencia en todo el mundo y sus efectos en las mujeres y las niñas, en el que se

incluyesen pruebas y datos, análisis de los avances realizados hasta la fecha y recomendaciones orientadas a la acción para la eliminación de esa práctica sobre la base de la información proporcionada por los Estados Miembros, los agentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de la cuestión y otros interesados pertinentes (resolución 71/168).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/168).

Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la niña, en el que se hiciese especial hincapié en la fístula, basado en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (resolución 60/141).

La Asamblea examinó posteriormente esta cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones y cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 62/138, 63/158, 65/188, 67/147, 69/148 y 71/169).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 71/169).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/169).

Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: la violencia doméstica

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto y cada dos años desde entonces (resoluciones 61/143, 62/133, 63/155, 64/137, 65/187, 67/144, 69/147 y 71/170).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe anual. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe que contuviese: a) información proporcionada por los órganos, fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre las actividades de seguimiento que hubiesen llevado a cabo en cumplimiento de las resoluciones 69/147 y 71/170, incluida la asistencia que hubiesen prestado a los Estados en sus esfuerzos por eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y b) información proporcionada por los Estados sobre las actividades de seguimiento que hubiesen llevado a cabo en cumplimiento de la resolución (resolución 71/170).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 71/170);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial (resolución 71/170).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 28 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 64º, 65º y 66º: Suplemento núm. 38 ([A/72/38](#))

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ([A/72/93](#))

Mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales ([A/72/207](#))

Violencia contra las trabajadoras migratorias ([A/72/215](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a la idoneidad del marco jurídico internacional sobre la violencia contra la mujer ([A/72/134](#))

Actas resumidas	A/C.3/72/SR.7 a 10, 44, 47 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/72/432
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resoluciones	72/147 , 72/148 y 72/149

31. El espacio como motor del desarrollo sostenible

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, decidió examinar en sesión plenaria en su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “El espacio como motor del desarrollo sostenible” en el contexto del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50). La Asamblea solicitó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que presentara un proyecto de resolución sobre los resultados de UNISPACE+50 a la consideración de la Asamblea, en sesión plenaria, en su septuagésimo tercer período de sesiones, y decidió que la reunión o reuniones plenarias se celebraran inmediatamente después de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examinase el tema del programa relativo a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (resolución [72/79](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución [72/79](#)).

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

33. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, y con el fin de llevar a efecto la decisión adoptada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

(resolución 60/1, párr. 97), establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental; decidió también que la Comisión presentara un informe anual a la Asamblea y que la Asamblea celebrara un debate anual para examinar el informe; y decidió además incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” (resolución 60/180). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 61/558).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Consolidación y sostenimiento de la paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 27 delegaciones, incluidos los Presidentes anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véase [A/72/PV.90](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 30 del programa)

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz [A/72/721-S/2018/83](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.90](#)

34. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

El tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/55/231](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/56](#), [56/263](#), [57/302](#), [58/290](#), [59/144](#), [60/182](#), [61/28](#), [62/11](#), [63/134](#), [64/109](#), [65/137](#), [66/252](#), [67/135](#), [68/128](#), [69/136](#), [70/252](#), [71/277](#) y [72/267](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegaciones (véase [A/72/PV.78](#)). La Asamblea solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la implementación del Proceso (resolución [72/267](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución [72/267](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 33 del programa)

Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado final del Proceso de Kimberley de 2017 ([A/72/775](#))

Proyecto de resolución [A/72/L.41](#) y [A/72/L.41/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.78](#)

Resolución [72/267](#)

36. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

El tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania ([A/61/195](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [62/249](#), [63/307](#), [64/296](#), [65/287](#), [66/283](#), [67/268](#), [68/274](#), [69/286](#), [70/265](#), [71/290](#) y [72/280](#) y decisión 61/565).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegaciones (véase [A/72/PV.95](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/280](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/280](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 35 del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) ([A/72/847](#))

Proyecto de resolución	A/72/L.55
Sesión plenaria	A/72/PV.95
Resolución	72/280

38. La situación en el Oriente Medio

En su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1967, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su vigésimo segundo período de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figuraba en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia (resolución 2257 (ES-V)). En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema titulado “La situación en el Oriente Medio” en el programa de ese período de sesiones y lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI), 2949 (XXVII), 3414 (XXX), [31/61](#), [31/62](#), [32/20](#), [33/29](#), [34/70](#), [35/207](#), [36/226](#) A y B, [37/123](#) A a F, [38/180](#) A a E, [39/146](#) A a C, [40/168](#) A a C, [41/162](#) A a C, [42/209](#) A a D, [43/54](#) A a C, [44/40](#) A a C, [45/83](#) A a C, [46/82](#) A y B, [47/63](#) A y B, [48/58](#), [48/59](#) A y B, [49/87](#) A y B, [49/88](#), [50/21](#), [50/22](#) A a C, [51/27](#) a [51/29](#), [52/53](#), [52/54](#), [53/37](#), [53/38](#), [54/37](#), [54/38](#), [55/50](#), [55/51](#), [56/31](#), [56/32](#), [57/111](#), [57/112](#), [58/22](#), [58/23](#), [59/32](#), [59/33](#), [60/40](#), [60/41](#), [61/26](#), [61/27](#), [62/84](#), [62/85](#), [63/30](#), [63/31](#), [64/20](#), [64/21](#), [65/17](#), [65/18](#), [66/18](#), [66/19](#), [67/24](#), [67/25](#), [68/16](#), [68/17](#), [69/24](#), [69/25](#), [70/16](#), [70/17](#), [71/24](#), [71/25](#), [72/15](#) y [72/16](#) y decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo quinto, vigésimo octavo y vigésimo noveno).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegaciones (véase [A/72/PV.60](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de

sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones tituladas “Jerusalén” (resolución 72/15) y “El Golán sirio” (resolución 72/16).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resoluciones 72/15 y 72/16).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 37 del programa)

Informes del Secretario General:

La situación en el Oriente Medio (A/72/333)

Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/72/368-S/2017/741) (en relación también con el tema 38)

Proyectos de resolución [A/72/L.11](#), [A/72/L.11/Add.1](#), [A/72/L.17](#) y [A/72/L.17/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.60](#)

Resoluciones [72/15](#) y [72/16](#)

39. Cuestión de Palestina

El tema titulado “Cuestión de Palestina”, que había figurado en el programa de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Asamblea General, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de 55 Estados Miembros ([A/9742](#), [A/9742/Corr.1](#), [A/9742/Add.1](#), [A/9742/Add.2](#), [A/9742/Add.3](#) y [A/9742/Add.4](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo noveno período de sesiones (resoluciones 3210 (XXIX), 3236 (XXIX), 3237 (XXIX), 3375 (XXX), 3376 (XXX), [31/20](#), [32/40](#) A y B, [33/28](#) A a C, [34/65](#) A a D, [35/169](#) A a E, [36/120](#) A a F, [37/86](#) A a E, [38/58](#) A a E, [39/49](#) A a D, [40/96](#) A a D, [41/43](#) A a D, [42/66](#) A a D, [43/175](#) A a C, [43/176](#), [43/177](#), [44/2](#), [44/41](#) A a C, [44/42](#), [45/67](#) A a C, [45/68](#), [45/69](#), [46/74](#) A a C, [46/75](#), [46/76](#), [47/64](#) A a E, [48/158](#) A a D, [49/62](#) A a D, [50/84](#) A a D, [51/23](#) a [51/26](#), [52/49](#) a [52/52](#), [52/250](#), [53/39](#) a [53/42](#), [54/39](#) a [54/42](#), [55/52](#) a [55/55](#), [56/33](#) a [56/36](#), [57/107](#) a [57/110](#), [58/18](#) a [58/21](#), [59/28](#) a [59/31](#), [60/36](#) a [60/39](#), [61/22](#) a [61/25](#), [62/80](#) a [62/83](#), [63/26](#) a [63/29](#), [64/16](#) a [64/19](#), [65/13](#) a [65/16](#), [66/14](#) a [66/17](#), [67/19](#) a [67/23](#), [68/12](#) a [68/15](#), [69/20](#) a [69/23](#), [70/12](#) a [70/15](#), [71/20](#) a [71/23](#) y [72/11](#) a [72/14](#), una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones y decisiones [31/318](#), [43/459](#), [45/455](#), [47/467](#), [48/484](#), [52/317](#), [64/429](#), [66/420](#), [66/559](#), [67/422](#) y [67/560](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en calidad de observadora en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se invitara a la OLP a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebrasen con los auspicios de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). La Asamblea decidió crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, pidió al Comité que examinara y recomendara a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables previamente reconocidos y pidió

al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que creara, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la celebración anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988 y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación "Palestina" en lugar de la designación "Organización de Liberación de Palestina" sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes (resolución 67/19).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea General, el Presidente y el Vicepresidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y 31 delegaciones (véanse A/72/PV.59 y 60). La Asamblea solicitó al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, que ayudara a que se lograsen sin dilación el fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, que movilizara el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, que colaborara y cooperara con las organizaciones de la sociedad civil, en particular durante el período vigente de inestabilidad política, dificultades humanitarias y crisis financiera, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes (resolución 72/13); y solicitó al Secretario General que prosiguiera sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre esas gestiones y sobre la evolución de la situación respecto de ese asunto (resolución 72/14).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: Suplemento núm. 35 (A/73/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 72/14).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 38 del programa)

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: Suplemento núm. 35 ([A/72/35](#))

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina ([A/72/368-S/2017/741](#)) (en relación también con el tema 37)

Proyectos de resolución [A/72/L.13](#), [A/72/L.13/Add.1](#), [A/72/L.14](#),
[A/72/L.14/Add.1](#), [A/72/L.15](#),
[A/72/L.15/Add.1](#), [A/72/L.16](#) y
[A/72/L.16/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.59](#) y 60

Resoluciones [72/11](#) a [72/14](#)

40. La situación en el Afganistán

Del 10 al 14 de enero de 1980 se celebró el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, con arreglo a lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad 462 (1980) (resoluciones ES-6/1 y ES-6/2).

El tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de 35 Estados Miembros ([A/35/144](#) y [A/35/144/Add.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo quinto a sexagésimo (resoluciones [35/37](#), [36/34](#), [37/37](#), [38/29](#), [39/13](#), [40/12](#), [41/33](#), [42/15](#), [43/20](#), [44/15](#), [45/12](#), [46/23](#), [50/88](#) A y B, [51/195](#) A y B, [52/211](#) A y B, [53/203](#) A y B, [54/189](#) A y B, [55/174](#) A y B, [56/220](#) A y B, [57/8](#), [57/113](#) A y B, [58/27](#) A y B, [59/112](#) A y B y [60/32](#) A y B y decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “La situación en el Afganistán” (resolución [60/32](#) A). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/18](#), [62/6](#), [63/18](#), [64/11](#), [65/8](#), [66/13](#), [67/16](#), [68/11](#), [69/18](#), [70/77](#), [71/9](#) y [72/10](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 28 delegaciones (véanse [A/72/PV.56](#) y 58). La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera informando cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución [72/10](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/10](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 39 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe especial sobre el examen estratégico de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán ([A/72/312-S/2017/696](#))

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales ([A/72/392-S/2017/783](#))

Proyecto de resolución	A/72/L.8 y A/72/L.8/Add.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.56 y 58
Resolución	72/10

43. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

El tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/46/193](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#) y [72/4](#) y decisión 46/407).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véanse [A/72/PV.38](#) y 39). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/4](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/4](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 42 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/94
Proyecto de resolución	A/72/L.2
Sesiones plenarias	A/72/PV.38 y 39
Resolución	72/4

51. Universidad para la Paz

La Universidad para la Paz fue propuesta por el Presidente de Costa Rica y aprobada por la Asamblea General en su resolución [34/111](#). La Asamblea aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución [35/55](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto y posteriormente cada dos años hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [45/8](#), [46/11](#), [48/9](#), [50/41](#), [52/9](#), [54/29](#), [56/2](#) y [58/12](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema se asignara para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 k)). Por consiguiente, la Asamblea ha examinado el tema cada tres años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/108](#), [64/83](#), [67/111](#) y [70/79](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz” y solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre la labor de la Universidad (resolución 70/79).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 70/79).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 50 del programa)

Informe del Secretario General	A/70/288
Acta resumida	A/C.4/70/SR.9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/70/492
Sesión plenaria	A/70/PV.70
Resolución	70/79

52. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 a un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número a un máximo de 21 (resolución 41/62 B). En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió volver a aumentar el número de los miembros del Comité, de 21 a 27 Estados Miembros (resolución 66/70). Actualmente el Comité está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia y Ucrania.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su duodécimo período de sesiones (resoluciones 1147 (XII), 1347 (XIII), 1376 (XIV), 1574 (XV), 1629 (XVI), 1764 (XVII), 1896 (XVIII), 2078 (XX), 2213 (XXI), 1896 (XXII), 2382 (XXIII), 2496 (XXIV), 2623 (XXV), 2773 (XXVI), 2905 (XXVII), 3063 (XXVIII), 3226 (XXIX), 3410 (XXX), [31/10](#), [32/6](#), [33/5](#), [34/12](#), [35/12](#), [36/14](#), [37/87](#), [38/78](#), [39/94](#), [40/160](#), [41/62 A y B](#), [42/67](#), [43/55](#), [44/45](#), [45/71](#), [46/44](#), [47/66](#), [48/38](#), [49/32](#), [50/26](#), [51/121](#), [52/55](#), [53/44](#), [54/66](#), [55/121](#), [56/50](#), [57/115](#), [58/88](#), [59/114](#), [60/98](#), [61/109](#), [62/100](#), [63/89](#), [64/85](#), [65/96](#), [66/70](#), [67/112](#), [68/73](#), [69/84](#), [70/81](#), [71/89](#) y [72/76](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió volver a examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico en su septuagésimo segundo período de sesiones, teniendo en cuenta nuevas expresiones de interés en ser miembro recibidas por el Secretario General entre los períodos de sesiones sexagésimo sexto y septuagésimo segundo de la Asamblea (resolución 66/70).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus importantes actividades para aumentar los

conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones, y decidió examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico, con miras a establecer un procedimiento en su septuagésimo tercer período de sesiones para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité, de conformidad con el párrafo 19 de su resolución 66/70 (resolución 72/76).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento núm. 46 (A/73/46).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 51 del programa)

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento núm. 46 (A/72/46)

Acta resumida [A/C.4/72/SR.23](#)

Informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/72/445](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resolución [72/76](#)

53. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General incluyó este tema en el programa de su decimotercer período de sesiones y estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones y llegó a 84 en el septuagésimo primer período de sesiones (resolución 71/90). Actualmente la Comisión está integrada por los 84 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión estableció una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

En 1963, la Asamblea aprobó la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio

Ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)). Desde entonces se han redactado diversos tratados y principios multilaterales (véase *United Nations Treaties and Principles on Outer Space*, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.08.I.10).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [37/89](#), [38/80](#), [39/96](#), [40/162](#), [41/64](#), [42/68](#), [43/56](#), [44/46](#), [45/72](#), [46/45](#), [47/67](#), [48/39](#), [49/34](#), [50/27](#), [51/122](#), [51/123](#), [52/56](#), [53/45](#), [54/67](#), [54/68](#), [55/122](#), [56/51](#), [57/116](#), [58/89](#), [58/90](#), [59/2](#), [59/115](#), [59/116](#), [60/99](#), [61/110](#), [61/111](#), [62/101](#), [62/217](#), [63/90](#), [64/86](#), [65/97](#), [65/271](#), [66/71](#), [67/113](#), [68/50](#), [68/74](#), [68/75](#), [69/85](#), [70/82](#), [70/230](#), [71/90](#) y [72/77](#) a [72/79](#) y decisión 72/518).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/77](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento núm. 20 ([A/73/20](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 52 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento núm. 20 ([A/72/20](#))

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.10](#) a 13

Informe de la Comisión Política Especial [A/72/446](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resoluciones [72/77](#) a [72/79](#)

Decisión 72/518

54. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)) y estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950 el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, proporciona enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982 las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y [37/120 B](#)). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2020 (resolución [71/91](#)).

La Asamblea, en su resolución 302 (IV), instituyó una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa y pidió al Comisionado General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo. En sus períodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto y sexagésimo noveno, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión Asesora del Organismo a 21, posteriormente a 23 y luego a 24, 25 y 27 (resoluciones [63/91](#), [65/98](#), [66/72](#) y [69/86](#) y decisión 60/522), invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora y participara plenamente en ellas en calidad de observadora, invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a esas sesiones e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a esas sesiones en calidad de observadora. Actualmente la Comisión Asesora está integrada por los siguientes Estados Miembros: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, creó el Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con el propósito de que estudiara todos los aspectos relacionados con la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presenta recomendaciones a la Asamblea todos los años desde el vigésimo quinto período de sesiones y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea volvió a solicitar a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) y que la informara sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando procediese, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2018 (resolución [72/80](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que, tras la celebración de consultas con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la informara antes de su septuagésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución [72/81](#)). La Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Asesora del Organismo y le solicitó que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades. Exhortó al Comisionado General a que incluyera en los informes anuales a la Asamblea evaluaciones de los progresos realizados para remediar el déficit de financiación recurrente del Organismo y asegurar apoyo sostenido, suficiente y previsible para las operaciones del Organismo, incluso mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución (resolución [72/82](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/83](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017: Suplemento núm. 13 ([A/73/13](#));

- b) Informes del Secretario General:
 - i) Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (resolución [72/81](#));
 - ii) Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (resolución [72/83](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 71^{er} informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y [72/81](#));
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución [72/82](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 53 del programa)

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016: Suplemento núm. 13 ([A/72/13/Rev.1](#)); y presupuesto por programas 2018–2019: Suplemento núm. 13A ([A/72/13/Add.1](#))

Informes del Secretario General:

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores ([A/72/313](#))

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos ([A/72/334](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 70^o informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ([A/72/332](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/72/326](#))

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.24](#), 25 y 28

Informe de la Comisión Política Especial y [A/72/447](#)
de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resoluciones [72/80](#) a [72/83](#)

55. Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados (resolución 2443 (XXIII)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)). Actualmente el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo sexto período de sesiones y ha solicitado al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D

(XXX), [31/106 A a D](#), [32/91 A a C](#), [33/133 A a C](#), [34/90 A a C](#), [35/122 A a F](#), [36/147 A a G](#), [37/88 A a G](#), [38/79 A a H](#), [39/95 A a H](#), [40/161 A a G](#), [41/63 A a G](#), [42/160 A a G](#), [43/58 A a G](#), [44/48 A a G](#), [45/74 A a G](#), [46/47 A a G](#), [47/70 A a G](#), [48/41 A a D](#), [49/36 A a D](#), [50/29 A a D](#), [51/131 a 51/135](#), [52/64 a 52/69](#), [53/53 a 53/57](#), [54/76 a 54/80](#), [55/130 a 55/134](#), [56/59 a 56/63](#), [57/124 a 57/128](#), [58/96 a 58/100](#), [59/121 a 59/125](#), [60/104 a 60/108](#), [61/116 a 61/120](#), [62/106 a 62/110](#), [63/95 a 63/99](#), [64/91 a 64/95](#), [65/102 a 65/106](#), [66/76 a 66/80](#), [67/118 a 67/122](#), [68/80 a 68/84](#), [69/90 a 69/94](#), [70/87 a 70/91](#), [71/95 a 71/99](#) y [72/84 a 72/88](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados” (resolución [72/84](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones [72/85 a 72/88](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (resolución [72/84](#));
 - ii) Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (resolución [72/85](#));
 - iii) Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (resolución [72/86](#));
 - iv) Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (resolución [72/87](#));
 - v) El Golán sirio ocupado (resolución [72/88](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el 50º informe del Comité Especial (resolución [72/84](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 54 del programa)

Informes del Secretario General:

Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados ([A/72/296](#))

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados ([A/72/314](#))

Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado ([A/72/564](#))

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental ([A/72/565](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 49º informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados ([A/72/539](#))

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.26](#) a 28

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/72/448](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resoluciones [72/84](#) a [72/88](#)

57. Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General ha tenido la cuestión de las misiones políticas especiales en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/123](#), [68/85](#), [69/95](#), [70/92](#), [71/100](#) y [72/89](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara diálogos periódicos inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución respecto de esas cuestiones (resolución [72/89](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/89](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 56 del programa)

Informe del Secretario General sobre cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales ([A/72/357/Rev.1](#))

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.21](#) y 23

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/72/450](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resolución [72/89](#)

58. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución [33/115](#) C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución [34/182](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo quinto período de sesiones (resoluciones [35/201](#), [36/149](#) A y B, [37/94](#) A y B, [38/82](#) A

y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B, 58/101 A y B, 59/126 A y B, 60/109 A y B, 61/121 A y B, 62/111 A y B, 63/100 A y B, 64/96 A y B, 65/107 A y B, 66/81 A y B, 67/124 A y B, 68/86 A y B, 69/96 A y B, 70/93 A y B, 71/101 A y B y 72/90 A y B).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones sobre el aumento de los miembros del Comité de Información de 41 a 114 (resolución 34/182 y decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415, 60/524, 61/413, 61/521, 63/524, 64/520, 67/413 y 67/529). En la decisión 67/413 figura la composición actual del Comité.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Comité de Información en su 40º período de sesiones, y a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuraban en la resolución. La Asamblea también solicitó al Comité de Información que la informara en su septuagésimo tercer período de sesiones y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” (resolución 72/90 B).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 40º período de sesiones: Suplemento núm. 21 (A/73/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 72/90 B).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 57 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 39º período de sesiones: Suplemento núm. 21 (A/72/21)

Informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información (A/72/258)

Actas resumidas A/C.4/72/SR.14 a 16

Informe de la Comisión Política Especial A/72/451
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/72/PV.66

Resoluciones 72/90 A y B

59. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que administran Territorios No Autónomos deben transmitir periódicamente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los Territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examina esa información y, según lo solicitado en la resolución 1970 (XVIII), la tiene

plenamente en cuenta al analizar la situación de los correspondientes Territorios No Autónomos.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un Territorio No Autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora que correspondiese debía seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta con respecto a ese Territorio; solicitó al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los Territorios pertinentes, siguiera velando por que se obtuviese la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 72/91).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2018: Suplemento núm. 23 (A/73/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 72/91).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 58 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2017: Suplemento núm. 23 (A/72/23), caps. V y XIII

Informe del Secretario General acerca de la información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas (A/72/62)

Actas resumidas	A/C.4/72/SR.2, 6, 8 y 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/72/452
Sesión plenaria	A/72/PV.66
Resolución	72/91

60. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General por recomendación de la Mesa (véase A/53/PV.3). El tema se tituló inicialmente “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás Territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)), pero la Asamblea decidió modificarlo en sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469, 46/402 D y 48/402 C).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), [31/7](#), [32/35](#), [33/40](#), [34/41](#), [35/28](#), [36/51](#), [37/31](#), [38/50](#), [39/42](#), [40/52](#), [41/14](#), [42/74](#), [43/29](#), [44/84](#), [45/17](#), [46/64](#), [47/15](#), [48/46](#), [49/40](#), [50/33](#), [51/140](#), [52/72](#), [53/61](#), [54/84](#), [55/138](#), [56/66](#), [57/132](#), [58/103](#), [59/128](#), [60/111](#), [61/123](#), [62/113](#), [63/102](#), [64/98](#), [65/109](#), [66/83](#), [67/126](#), [68/88](#), [69/98](#), [70/95](#), [71/103](#) y [72/92](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos y la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/92](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2018: Suplemento núm. 23 ([A/73/23](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 59 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2017: Suplemento núm. 23 ([A/72/23](#)), caps. VI y XIII

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.2](#), 3, 6, 8, 9 y 27

Informe de la Comisión Política Especial [A/72/453](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resolución [72/92](#)

61. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

La Asamblea General ha tenido este tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones 2311 (XXII), 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), [31/30](#), [32/36](#), [33/41](#), [34/42](#), [35/29](#), [36/52](#), [37/32](#), [38/51](#), [39/43](#), [40/53](#), [41/15](#), [42/75](#), [43/30](#), [44/85](#), [45/18](#), [46/65](#), [47/16](#), [48/47](#), [49/41](#), [50/34](#), [51/141](#), [52/73](#), [53/62](#), [54/85](#), [55/139](#), [56/67](#), [57/133](#), [58/104](#), [59/129](#), [60/112](#), [61/231](#), [62/114](#), [63/103](#), [64/99](#), [65/110](#), [66/84](#), [67/127](#), [68/89](#), [69/99](#), [70/96](#), [71/104](#) y [72/93](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/93](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los

Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2018: Suplemento núm. 23 (A/73/23);

b) Informe del Secretario General (resolución 72/93).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 60 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2017: Suplemento núm. 23 (A/72/23), caps. VII y XIII

Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/72/69)

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.2](#), 6, 8 y 9

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/72/454](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resolución [72/93](#)

62. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

En su noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los Territorios No Autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe con datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que estas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones (resolución 1277 (XIII)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimocuarto período de sesiones (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), [31/32](#), [32/38](#), [33/43](#), [34/32](#), [35/31](#), [36/54](#), [37/34](#), [38/53](#), [39/45](#), [40/55](#), [41/28](#), [42/77](#), [43/32](#), [44/87](#), [45/20](#), [46/66](#), [47/17](#), [48/48](#), [49/42](#), [50/35](#), [51/142](#), [52/74](#), [53/63](#), [54/86](#), [55/140](#), [56/68](#), [57/134](#), [58/105](#), [59/130](#), [60/113](#), [61/124](#), [62/115](#), [63/104](#), [64/100](#), [65/111](#), [66/85](#), [67/128](#), [68/90](#), [69/100](#), [70/97](#), [71/105](#) y [72/94](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/94](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/94](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 61 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/66/Rev.1 y A/72/66/Add.1
Actas resumidas	A/C.4/72/SR.2 , 6, 8 y 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/72/455
Sesión plenaria	A/72/PV.66
Resolución	72/94

63. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). La Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial en sus períodos de sesiones decimoséptimo, trigésimo cuarto, quincuagésimo noveno, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto (resolución 1810 (XVII) y decisiones 34/425, 59/520, 63/526 y 64/554).

Actualmente el Comité Especial está integrado por los 29 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", decidió que el tema se asignara para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 i)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimosexto período de sesiones (resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII), 2465 (XXIII), 2548 (XXIV), 2708 (XXV), 2878 (XXVI), 2908 (XXVII), 3163 (XXVIII), 3328 (XXIX), 3481 (XXX), [31/143](#), [32/42](#), [33/44](#), [34/94](#), [35/119](#), [36/68](#), [37/35](#), [38/54](#), [39/91](#), [40/57](#), [41/41 A y B](#), [42/71](#), [43/45](#), [44/101](#), [45/34](#), [46/71](#), [47/23](#), [48/52](#), [49/89](#), [50/39](#), [51/146](#), [52/78](#), [53/68](#), [54/91](#), [55/147](#), [56/74](#), [57/140](#), [58/111](#), [59/136](#), [60/119](#), [61/130](#), [62/120](#), [63/110](#), [64/106](#), [65/117](#), [66/91](#), [67/134](#), [68/97](#), [69/107](#), [70/231](#), [71/122](#) y [72/111](#) y decisiones [34/310](#), [34/425](#), [59/520](#), [63/413](#), [63/526](#), [64/418](#) y [64/554](#)).

En relación con el mismo tema, la Asamblea también ha examinado lo siguiente:

- a) Cuestión del Sáhara Occidental (resoluciones [31/45](#), [32/22](#), [33/31 A y B](#), [34/37](#), [35/19](#), [36/46](#), [37/28](#), [38/40](#), [39/40](#), [40/50](#), [41/16](#), [42/78](#), [43/33](#), [44/88](#), [45/21](#), [46/67](#), [47/25](#), [48/49](#), [49/44](#), [50/36](#), [51/143](#), [52/75](#), [53/64](#), [54/87](#), [55/141](#), [56/69](#), [57/135](#), [58/109](#), [59/131](#), [60/114](#), [61/125](#), [62/116](#), [63/105](#), [64/101](#), [65/112](#), [66/86](#), [67/129](#), [68/91](#), [69/101](#), [70/98](#), [71/106](#) y [72/95](#));
- b) Cuestión de Nueva Caledonia (resoluciones [42/79](#), [43/34](#), [44/89](#), [45/22](#), [46/69](#), [47/26](#), [48/50](#), [49/45](#), [50/37](#), [51/144](#), [52/76](#), [53/65](#), [54/88](#), [55/142](#), [56/70](#), [57/136](#),

- 58/106, 59/132, 60/115, 61/126, 62/117, 63/106, 64/102, 65/113, 66/87, 67/130, 68/92, 69/102, 70/99, 71/119 y 72/104);
- c) Cuestión de la Polinesia Francesa (resoluciones 67/265, 68/93, 69/103, 70/100, 71/120 y 72/101);
- d) Cuestión de Tokelau (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2868 (XXVI), 2986 (XXVII), 3428 (XXX), 31/48, 41/26, 42/84, 43/35, 44/90, 45/29, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/47, 50/38 A y B, 51/145, 52/77, 53/66, 54/89, 55/143, 56/71, 57/137, 58/107, 59/133, 60/116, 61/127, 62/121, 63/107, 64/103, 65/114, 66/434, 67/131, 68/94, 69/104, 70/101, 71/107 y 72/107);
- e) Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2869 (XXVI), 2984 (XXVII), 3156 (XXVIII), 3157 (XXVIII), 3289 (XXIX), 3290 (XXIX), 3425 (XXX), 3427 (XXX), 3429 (XXX), 3433 (XXX), 31/52, 31/54, 31/55, 31/57, 31/58, 32/24, 32/28 a 32/31, 33/32 a 33/35, 34/34 a 34/36, 34/39, 35/21 a 35/25, 36/47, 36/48, 36/62, 36/63, 37/20 a 37/27, 38/41 a 38/48, 39/30 a 39/39, 40/41 a 40/49, 41/17 a 41/25, 42/80 a 42/83, 42/85 a 42/89, 43/36 a 43/44, 44/91 a 44/99, 45/23 a 45/28, 45/30 a 45/32, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/46 A y B, 50/38 A y B, 51/224 A y B, 52/77 A y B, 53/67 A y B, 54/90 A y B, 55/144 A y B, 56/72 A y B, 57/138 A y B, 58/108 A y B, 59/134 A y B, 60/117 A y B, 61/128 A y B, 62/118 A y B, 63/108 A y B, 64/104 A y B, 65/115 A y B, 66/89 A y B, 67/132 A y B, 68/95 A y B, 69/105 A y B, 70/102 A y B, 71/108 a 71/118, 72/96 a 72/100, 72/102, 72/103, 72/105, 72/106, 72/108 y 72/109);
- f) Difusión de información sobre la descolonización (resoluciones 2879 (XXVI), 2909 (XXVII), 3164 (XXVIII), 3329 (XXIX), 3482 (XXX), 31/144, 32/43, 33/45, 34/95, 35/120, 36/69, 37/36, 38/55, 39/92, 40/58, 41/42, 42/72, 43/46, 44/102, 45/35, 46/72, 47/24, 48/53, 49/90, 50/40, 51/147, 52/79, 53/69, 54/92, 55/145, 56/73, 57/139, 58/110, 59/135, 60/118, 61/129, 62/119, 63/109, 64/105, 65/116, 66/90, 67/133, 68/96, 69/106, 70/103, 71/121 y 72/110);
- g) Cuestión de Gibraltar (resoluciones 2070 (XX), 2231 (XXI), 2353 (XXII), 2429 (XXIII) y 3286 (XXIX) y decisiones 31/406 C, 32/411, 33/408, 34/412, 35/406, 36/409, 37/412, 38/415, 39/410, 40/413, 41/407, 42/418, 43/411, 44/426, 45/407, 46/420, 47/411, 48/422, 49/420, 50/415, 51/430, 52/419, 53/420, 54/423, 55/427, 56/421, 57/526, 58/526, 59/519, 60/525, 61/522, 62/523, 63/525, 64/521, 65/521, 66/522, 67/530, 68/523, 69/523, 70/520, 71/521 y 72/520);
- h) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resoluciones 43/47, 46/181, 54/90 A, 55/146, 60/120 y 64/106);
- i) Cincuentenario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 65/118 y decisiones 64/560 y 65/524).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea declaró el período 2011–2020 Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que aumentaran sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y cooperaran con el Comité Especial para actualizarlo, según fuese necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Tercer Decenio Internacional (resolución 65/119).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/111](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2018: Suplemento núm. 23 ([A/73/23](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (resolución [72/95](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 62 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2017: Suplemento núm. 23 ([A/72/23](#), caps. VIII, IX, X, XI y XIII)

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental ([A/72/346](#))

Actas resumidas [A/C.4/72/SR.2](#), 3, 6, 8, 9 y 27

Informe de la Comisión Política Especial [A/72/456](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/72/PV.66](#)

Resoluciones [72/95](#) a [72/111](#)

Decisión [72/520](#)

64. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/34/245](#), resolución [34/91](#)).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó al Gobierno de Francia a que iniciara con urgencia con el Gobierno de Madagascar las negociaciones previstas en la resolución [34/91](#), con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que le presentara un informe al respecto en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución [35/123](#)).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a septuagésimo segundo, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional del período de sesiones subsiguiente (decisiones [36/432](#), [37/424](#), [38/422](#), [39/421](#), [40/429](#), [41/416](#), [42/415](#), [43/419](#), [44/419](#), [45/402 A](#), [46/402 A](#), [47/402 A](#), [48/402 A](#), [49/402 A](#), [50/402 A](#), [51/402 A](#), [52/402 A](#), [53/402 A](#), [54/402 A](#), [55/402 A](#), [56/402 A](#), [57/503 A](#), [58/503 A](#), [59/503 A](#), [60/503 A](#), [61/503 A](#), [62/503 A](#), [63/503 A](#), [64/503 A](#), [65/503 A](#), [66/503 A](#), [67/504 A](#), [68/504 A](#), [69/502 A](#), [70/502 A](#), [71/504](#) y [72/504](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Sesión plenaria	A/72/PV.2
Decisión	72/504

65. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones [48/212](#), [49/132](#), [50/129](#) y [51/190](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [51/190](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/207](#), [53/196](#), [54/230](#), [55/209](#), [56/204](#), [57/269](#), [58/229](#), [59/251](#), [60/183](#), [61/184](#), [62/181](#), [63/201](#), [64/185](#), [65/179](#), [66/225](#), [67/229](#), [68/235](#), [69/241](#), [70/225](#), [71/247](#) y [72/240](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 22 delegaciones (véase [A/C.2/72/SR.21](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/240](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución [72/240](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 63 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2017 ([A/72/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado ([A/72/90-E/2017/71](#))

Actas resumidas	A/C.2/72/SR.21 , 24 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/72/428
Sesión plenaria	A/72/PV.74
Resolución	72/240

66. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo). De conformidad con el párrafo 11 del estatuto, el Alto Comisionado debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Alto Comisionado que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara acerca de sus actividades anuales (resolución 72/150).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 12 ([A/73/12](#));
- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 12A ([A/73/12/Add.1](#)).

Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

La Asamblea examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a septuagésimo segundo (resoluciones [46/108](#), [47/107](#), [48/118](#), [49/174](#), [50/149](#), [51/71](#), [52/101](#), [53/126](#), [54/147](#), [55/77](#), [56/135](#), [57/183](#), [58/149](#), [59/172](#), [60/128](#), [61/139](#), [62/125](#), [63/149](#), [64/129](#), [65/193](#), [66/135](#), [67/150](#), [68/143](#), [69/154](#), [70/134](#), [71/173](#) y [72/152](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta, entre otras cosas, la situación de las comunidades de acogida, los campamentos de refugiados y los esfuerzos realizados por los países de asilo y los dirigidos a colmar las deficiencias de financiación (resolución [72/152](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/152](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 64 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 12 ([A/72/12](#))

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 68° período de sesiones: Suplemento núm. 12A ([A/72/12/Add.1](#))

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África ([A/72/354](#))

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.40](#), 41, 44, 47 y 52

Informe de la Tercera Comisión [A/72/433](#) y [A/72/433/Corr.1](#)

Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resoluciones	72/150 y 72/152

67. Consolidación y sostenimiento de la paz

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Consolidación y sostenimiento de la paz” (resolución [70/262](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [72/7](#), [72/243](#) y [72/276](#) y decisión [72/555](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 27 delegaciones, incluidos los Presidentes anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véase [A/72/PV.90](#)). La Asamblea decidió convocar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, que se denominaría Cumbre por la Paz Nelson Mandela, un día antes del inicio del debate general del septuagésimo tercer período de sesiones; solicitó al Presidente de la Asamblea General que, en el septuagésimo segundo período de sesiones, celebrara negociaciones intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con todos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales que tenían la condición de observadoras en la Asamblea, por conducto de dos cofacilitadores nombrados por el Presidente, con miras a elaborar una declaración política breve y concisa que se aprobaría en la sesión plenaria de apertura de la Cumbre por la Paz Nelson Mandela; y exhortó al Secretario General a que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre el estado de la paz y la seguridad mundiales, en consonancia con los principales mandatos previstos en la Carta de las Naciones Unidas (resolución [72/243](#)). Solicitó al Secretario General que le presentara, durante su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe provisional en que se explicasen con más detalle sus recomendaciones y opciones, incluidas las relativas a la financiación de las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, y que le presentara, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado sobre el siguiente examen amplio de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, que se centrara en cómo se continuaba aplicando la resolución [70/262](#) y cuáles eran los avances logrados en la implementación de las recomendaciones y opciones que figuraban en su informe sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz (resolución [72/276](#)).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto: Informes del Secretario General (resoluciones [72/243](#) y [72/276](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 65 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/707-S/2017/43
Proyectos de resolución	A/72/L.4 , A/72/L.4/Add.1 , A/72/L.39 , A/72/L.39/Add.1 , A/72/L.39/Add.1/Corr.1 y A/72/L.49

Sesiones plenarias	A/72/PV.55 , 75, 83 a 87 y 90
Resoluciones	72/7 , 72/243 y 72/276
Decisión	72/255

D. Promoción de los derechos humanos

69. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea, y que el Consejo le presentara un informe anual (resolución [60/251](#)). La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/177](#), [61/178](#), [61/295](#), [62/219](#), [63/117](#), [63/160](#), [64/10](#), [64/142](#) a [64/144](#), [64/254](#), [65/195](#), [65/196](#), [66/136](#) a [66/138](#), [67/151](#), [68/144](#), [69/155](#), [70/136](#), [71/174](#) y [72/153](#) y decisiones [61/547](#), [62/527](#), [66/533](#) y [68/568](#); véanse también las decisiones [61/503 A](#), [62/503 A](#), [63/503 A](#), [64/503 A](#), [64/507](#), [65/503 A](#) y [66/558](#), sobre la asignación del tema).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió continuar su práctica de asignar el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” al pleno de la Asamblea y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión [65/503 A](#)⁵, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno de la Asamblea y a la Tercera Comisión. La Asamblea decidió también que la Tercera Comisión celebrara un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tuviese lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión. La Asamblea decidió además que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo comenzara el 1 de enero (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente, el Presidente del Consejo y 18 delegaciones (véase [A/72/PV.40](#)), así como en la Tercera Comisión, y tomó nota del informe del Consejo, incluidas su adición y sus recomendaciones (resolución [72/153](#)).

⁵ En el párr. 67 i) de su primer informe sobre la organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas ([A/65/250](#)), la Mesa de la Asamblea informó de que había decidido asignar el tema al pleno y a la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo; teniendo esto en cuenta, la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinaría el informe del Consejo sobre las actividades realizadas en el año; y se había entendido que ese acuerdo no constituía en modo alguno una reinterpretación de la resolución [60/251](#) y que se volvería a examinar antes de que comenzara el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Consejo de Derechos Humanos: Suplemento núm. 53 (A/73/53 y A/73/53/Add.1).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 67 del programa)

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 26º período extraordinario de sesiones y sus períodos ordinarios de sesiones 34º y 35º: Suplemento núm. 53 (A/72/53); y sobre su 36º período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 53A (A/72/53/Add.1)

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.42](#) y 48

Informe de la Tercera Comisión [A/72/434](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.40](#) y 73

Resolución [72/153](#)

70. Promoción y protección de los derechos de la infancia

a) Promoción y protección de los derechos de la infancia

El tema titulado “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones a solicitud de Cuba (A/48/242). La Asamblea General tuvo el tema en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [48/156](#) y [48/157](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, a propuesta del Uruguay, la Asamblea cambió el título del tema por el de “Promoción y protección de los derechos de la infancia” (véase [A/BUR/49/SR.1](#)). La Asamblea tuvo este tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo (resoluciones [49/209](#) a [49/212](#), [50/153](#) a [50/155](#), [51/76](#), [51/77](#), [52/106](#), [52/107](#), [53/127](#), [53/128](#), [54/148](#), [54/149](#), [55/78](#), [55/79](#), [56/138](#), [56/139](#), [57/188](#) a [57/190](#), [58/155](#) a [58/157](#), [58/245](#), [59/173](#), [59/261](#), [60/141](#) y [60/231](#) y decisiones [51/418](#), [52/421](#), [53/431](#), [54/432](#), [55/418](#), [57/530](#) y [59/525](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema como subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión [60/537](#)). La Asamblea ha tenido el subtema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/146](#), [62/138](#) a [62/141](#), [63/241](#), [64/145](#), [64/146](#), [65/197](#), [66/139](#) a [66/141](#), [67/152](#), [68/145](#) a [68/148](#), [68/273](#), [69/156](#) a [69/158](#), [70/137](#), [70/138](#), [71/175](#) a [71/177](#), [72/154](#) y [72/245](#) y decisiones [61/526](#), [62/528](#), [63/532](#), [64/532](#), [65/534](#), [66/534](#), [67/535](#), [68/533](#), [69/532](#) y [71/532](#)).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aprobación de la convención sobre los derechos del niño”, la Asamblea aprobó la resolución [44/25](#) (Convención sobre los Derechos del Niño). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, la Asamblea aprobó la resolución [54/263](#) (Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). En su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Asamblea aprobó la resolución [66/138](#) (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité de los Derechos del Niño le presentara cada dos años, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades (resolución 44/25, anexo).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al experto independiente designado que llevaría a cabo el estudio encargado conforme a la resolución 69/157 a que informara a los Estados Miembros sobre los progresos realizados y presentara un informe final a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 71/177).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó al experto independiente designado a que informara en su septuagésimo tercer período de sesiones a los Estados Miembros sobre los progresos realizados. La Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La Asamblea también solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando informes anuales, tanto a la Asamblea como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 58 y 59 de su resolución 62/141, con información de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los problemas que subsistían en relación con la cuestión de la violencia contra los niños. La Asamblea también solicitó a la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en la prevención y erradicación de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la explotación y el abuso sexuales de niños, en particular en el contexto de la implementación de la Agenda 2030, conforme al mandato formulado por el Consejo en el párrafo 32 de su resolución 34/16. La Asamblea invitó al Presidente del Comité de los Derechos del Niño a que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité. La Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de los derechos de la infancia en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” (resolución 72/245).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño: Suplemento núm. 41 (A/73/41);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 71/177 y 72/245);
- c) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (resolución 72/245);
- d) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (resolución 72/245);
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (resolución 72/245).

Matrimonio infantil, precoz y forzado

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, teniendo en cuenta la naturaleza polifacética y el alcance mundial de dicha cuestión (resolución [71/175](#)).

Protección de los niños contra el acoso

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/176](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/176](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 64 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Protección de los niños contra el acoso ([A/71/213](#))

Matrimonio infantil, precoz y forzado ([A/71/253](#))

Actas resumidas [A/C.3/71/SR.12](#) a 16, 36 y 55

Informe de la Tercera Comisión [A/71/480](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.65](#)

Resoluciones [71/175](#) a [71/177](#)

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 68 a) del programa)

Informes del Secretario General:

La niña ([A/72/218](#))

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño ([A/72/356](#))

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ([A/72/275](#))

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ([A/72/276](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños ([A/72/164](#))

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.11](#) a 15 y 50 a 52

Informe de la Tercera Comisión [A/72/435](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/72/672](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.73](#) y 76

Resoluciones [72/154](#) y [72/245](#)

b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió que se celebrara un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se habían logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y que examinaría los arreglos necesarios en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [51/186](#)).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, en relación con los temas titulados “Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990” y “Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio”, la Asamblea aprobó la resolución [S-27/2](#) (Un mundo apropiado para los niños). La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” del tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” (resolución [54/93](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución [55/26](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (resolución [55/26](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [56/222](#), [56/259](#) y [58/282](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” como subtema del tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión [60/537](#)). Ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/272](#) y [62/88](#) (Declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo tercer período de sesiones, que contenía el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (decisión [72/536](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [S-27/2](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(temas del programa 68 b) y 121)**

Informe del Secretario General	A/72/208
Acta resumida	A/C.3/72/SR.53
Informe de la Tercera Comisión	A/72/480
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Decisión	72/536

71. Derechos de los pueblos indígenas

a) Derechos de los pueblos indígenas

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Derechos de los pueblos indígenas” (resolución [72/155](#)).

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió mantener en su programa provisional el subtema titulado “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (resolución [72/155](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 69 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas ([A/72/186](#))

Actas resumidas	A/C.3/72/SR.16 , 17 y 50
Informe de la Tercera Comisión	A/72/436
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resolución	72/155

72. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969.

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea cada año, por conducto del Secretario General, y puede

hacer sugerencias y recomendaciones basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité a que le presentara un informe oral sobre la labor del Comité y a que entablara un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 71/180).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Suplemento núm. 18 (A/73/18).

Combatir la glorificación del nazismo, neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y presentara a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones sendos informes sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 72/156).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 72/156).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 66 a) del programa)

Informe del Secretario General acerca de la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (A/71/327)

Actas resumidas [A/C.3/71/SR.39](#) a 41, 47, 50 y 56

Informe de la Tercera Comisión [A/71/482](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.65](#)

Resolución [71/180](#)

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 70 a) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 90º, 91º y 92º: Suplemento núm. 18 (A/72/18)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/72/291)

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.37](#) a 39 (conjuntamente con el tema 71), 43, 47, 48 y 51

Informe de la Tercera Comisión [A/72/437](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.73](#)

Resolución [72/156](#)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, y se inauguraría de forma oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (resolución [68/237](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que figuraba en el anexo de la resolución y solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las actividades del Decenio (resolución [69/16](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, le siguiera presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a ese respecto, invitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo a que participara en un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución [72/157](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [69/16](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (resolución [72/157](#)).

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que convocara su quinto período de sesiones en 2018 y que le presentara un informe en su septuagésimo tercer período de sesiones; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que en él incluyera una sección en la que reseñase los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución [68/151](#) con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realizasen con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; alentó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que, en el ámbito de su mandato, siguiera centrandose su atención en las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la incitación al odio y a que presentara informes a ese respecto al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea; solicitó al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que continuaran organizando reuniones conmemorativas anuales de la

Asamblea y el Consejo durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los conceptos centrales y temas adecuados y que celebraran un debate sobre la promoción de la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto a la diversidad, en el contexto de la lucha contra la discriminación racial, en el que participasen el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en ese contexto alentó la participación de personalidades destacadas que se dedicasen a la lucha contra la discriminación racial, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil de conformidad con los reglamentos de la Asamblea y el Consejo, respectivamente; y decidió seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución 72/157).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, de conformidad con la resolución 72/157, la Asamblea celebró una reunión conmemorativa con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y un debate sobre la promoción de la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto a la diversidad en el contexto de la lucha contra la discriminación racial, en el que la Asamblea invitó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y a una integrante del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a formular declaraciones (decisión 72/551).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 72/157);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 72/157);
- c) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 72/157).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 70 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (A/72/323)

Llamamiento mundial para la adopción de medidas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/72/324)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/72/287)

Notas de la Secretaría sobre los siguientes temas:

Grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/72/285)

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (A/72/319)

Actas resumidas

A/C.3/72/SR.37 a 39 (conjuntamente con el tema 71), 43, 47, 48 y 51

Informe de la Tercera Comisión	A/72/437
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resolución	72/157

73. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Año Internacional de los Derechos Humanos” y “Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos”, decidió examinar, en su vigésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación de la resolución VIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, titulada “La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de todos los derechos humanos” (resolución 2588 B (XXIV)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo quinto a cuadragésimo quinto (resoluciones 2649 (XXV), 2787 (XXVI), 2955 (XXVII), 3070 (XXVIII), 3246 (XXIX), 3382 (XXX), [31/34](#), [32/14](#), [33/24](#), [34/44](#), [35/35 A y B](#), [36/9](#), [36/10](#), [37/42](#), [37/43](#), [38/16](#), [38/17](#), [39/17](#), [39/18](#), [40/24](#), [40/25](#), [41/100](#) a [41/102](#), [42/94](#) a [42/96](#), [43/105](#) a [43/107](#), [44/79](#) a [44/81](#) y [45/130](#) a [45/132](#)).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [46/87](#) a [46/89](#), [47/82](#) a [47/84](#), [48/92](#) a [48/94](#), [49/148](#) a [49/151](#), [50/138](#) a [50/140](#), [51/83](#), [51/84](#), [52/112](#) a [52/114](#), [53/134](#) a [53/136](#), [54/151](#), [54/152](#), [54/155](#), [55/85](#) a [55/87](#), [56/141](#), [56/142](#), [56/232](#), [57/196](#) a [57/198](#), [58/161](#) a [58/163](#), [59/178](#) a [59/180](#), [60/145](#), [60/146](#), [61/150](#) a [61/152](#), [62/144](#) a [62/146](#), [63/163](#) a [63/165](#), [64/149](#) a [64/151](#), [65/201](#) a [65/203](#), [66/145](#) a [66/147](#), [67/157](#) a [67/159](#), [68/152](#) a [68/154](#), [69/163](#) a [69/165](#), [70/141](#) a [70/143](#), [71/182](#) a [71/184](#) y [72/158](#) a [72/160](#) y decisiones [60/532](#), [61/528](#) y [66/536](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. La Asamblea decidió examinar en su septuagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [72/158](#)).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [72/159](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [72/159](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [72/158](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 71 del programa)

Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/72/317](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/72/286](#))

Actas resumidas	A/C.3/72/SR.37 a 39 (conjuntamente con el tema 70), 44, 45, 48 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/72/438
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resoluciones	72/158 y 72/159

74. Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (resolución [61/106](#), anexos I y II). La Convención y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

La Asamblea ha examinado la cuestión periódicamente desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [62/170](#), [63/192](#), [64/154](#), [66/229](#), [67/160](#), [69/142](#), [70/145](#) y [72/162](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a que entablaran un diálogo interactivo anual con la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participaran en él, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre los derechos de las personas con discapacidad centrándose en la cuestión de la accesibilidad y las dificultades de la aplicación de la Convención a ese respecto, en consulta con los organismos competentes de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, teniendo en cuenta las opiniones de los interesados pertinentes y empleando el material existente, y que incluyera un apartado sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo (resolución [72/162](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/162](#)).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 24 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, los informes del Comité y del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y decidió otorgar su plena consideración al asunto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 72/163).

Documento para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto: Informes del Secretario General (resolución 72/163).

Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto el informe provisional del Relator Especial (resolución 72/163).

Documento para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 72/163).

Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto un informe sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención (resolución 72/163).

Documento para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto: Informe del Secretario General (resolución 72/163).

Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó a los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que hicieran uso de la palabra ante la Asamblea y participaran en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo tercer período de sesiones en relación con los temas del programa pertinentes para la labor de esos órganos y reiteró la solicitud formulada en el párrafo 40 de la resolución 68/268 de que el Secretario General presentara a la Asamblea, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 71/185).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/185](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 68 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/71/118](#))

Actas resumidas [A/C.3/71/SR.19](#) a 21 (conjuntamente con el subtema d)) y 56

Informe de la Tercera Comisión [A/71/484/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.65](#)

Resolución [71/185](#)

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 72 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 117°, 118° y 119°: Suplemento núm. 40 ([A/72/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 58°, 59° y 60°: Suplemento núm. 44 ([A/72/44](#))

Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre sus períodos de sesiones 13°, 14°, 15° y 16° ([A/72/55](#))

Informes del Secretario General:

La situación de las mujeres y las niñas con discapacidad y la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo ([A/72/227](#))

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ([A/72/278](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Décimo informe anual del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/72/168](#))

Informe de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 29ª reunión ([A/72/177](#))

Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ([A/72/178](#))

Nota de la Secretaría sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/72/273](#))

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.18](#) y 19 (conjuntamente con el subtema d)), 44 y 53

Informe de la Tercera Comisión [A/72/439/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.73](#)

Resoluciones [72/162](#) y [72/163](#)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución 61/177, anexo). La Convención entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 36 de la Convención, el Comité contra la Desaparición Forzada presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades en virtud de la Convención.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a septuagésimo y septuagésimo segundo (resoluciones 63/186, 64/167, 65/209, 66/160, 67/180, 68/166, 69/169, 70/160 y 72/183).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que intervinieran y participaran en un diálogo interactivo con la Asamblea en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución y decidió otorgar su plena consideración al tema en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 72/183).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto:

- a) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada: Suplemento núm. 56 (A/73/56);
- b) Informe del Secretario General (resolución 72/183).

La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea ha examinado la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos periódicamente desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 56/146, 59/181, 63/167, 64/173, 66/153, 68/161, 70/152 y 72/174).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, le presentara un informe amplio actualizado, que incluyese información sobre las medidas que hubiesen adoptado los Estados partes en reuniones o conferencias de Estados partes en relación con la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como recomendaciones concretas sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/174).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/174).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo a septuagésimo segundo (resoluciones [60/150](#), [61/164](#), [62/154](#), [63/171](#), [64/156](#), [65/224](#), [66/167](#), [67/178](#), [68/169](#), [69/174](#), [70/157](#), [71/195](#) y [72/176](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias, de conformidad con lo establecido en la resolución (resolución [72/176](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/176](#)).

Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución [47/135](#), anexo).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías que informara anualmente a la Asamblea, incluso formulando recomendaciones de estrategias eficaces para un mejor ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese información sobre las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para fomentar la aplicación de la Declaración y asegurar la realización de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [72/184](#)).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto:

- a) Informe del Secretario General (resolución [72/184](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (resolución [72/184](#)).

Declaración sobre el Derecho a la Paz

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre el Derecho a la Paz, que figuraba en el anexo de la resolución, y decidió seguir examinando la cuestión de la promoción del derecho a la paz en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [71/189](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, junto con recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces contra ese fenómeno, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer de sesiones (resolución [71/198](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución [71/198](#)).

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [54/165](#), [55/102](#), [56/165](#), [57/205](#), [58/193](#), [59/184](#), [60/152](#), [61/156](#), [62/151](#), [63/176](#), [64/160](#), [65/216](#), [66/161](#), [67/165](#), [68/168](#), [69/173](#), [70/159](#), [71/197](#) y [72/185](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sustantivo sobre el asunto basado en esas opiniones que incluyese recomendaciones sobre las maneras de hacer frente a las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (resolución [72/185](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/185](#)).

Los derechos humanos y la extrema pobreza

En su 35° período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y pidió al Relator Especial que presentara un informe anual a la Asamblea y al Consejo (resolución [35/19](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [71/186](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución [71/186](#)).

Los derechos humanos en la administración de justicia

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre las novedades, la problemática y las buenas prácticas más recientes en materia de derechos humanos en la administración de justicia, entre otras cosas, sobre los esfuerzos por asegurar la igualdad de acceso a la justicia para todos mediante una administración de justicia independiente, imparcial y eficaz, y sobre las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y decidió seguir

examinando la cuestión de los derechos humanos en la administración de justicia en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 71/188).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/188).

El derecho al desarrollo

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150, 57/223, 58/172, 59/185, 60/157, 61/169, 62/161, 63/178, 64/172, 65/219, 66/155, 67/171, 68/158, 69/181, 70/155, 71/192 y 72/167).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en todos los planos en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, e invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo a que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara oralmente un informe y entablara un diálogo interactivo con ella (resolución 72/167).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/167).

Protección de los migrantes

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité; invitó al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentara su informe y entablara un diálogo interactivo en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”; solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea y al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y 39º, respectivamente, un informe amplio titulado “Los derechos humanos de los migrantes”, que abarcara todos los aspectos de la aplicación de la resolución; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 72/179).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto:

- a) Informe del Secretario General (resolución 72/179);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 72/179).

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo que siguiera informando y participando

anualmente en diálogos interactivos con la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con sus programas de trabajo y solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/180).

Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto:

- a) Informe del Secretario General (resolución 72/180);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 72/180).

Libertad de religión o de creencias

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe provisional (resolución 72/177).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (resolución 72/177).

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea examinó el tema todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo y posteriormente cada dos años (resoluciones 54/160, 55/91, 56/156, 57/204, 58/167, 60/167, 62/155, 64/174, 66/154, 68/159, 70/156 y 72/170).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional respecto del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales y que se lo presentara en su septuagésimo cuarto período de sesiones, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 72/170).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/170).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222, 58/171, 59/188, 60/155, 61/170, 62/162, 63/179, 64/170, 65/217, 66/156, 67/170, 68/162, 69/180, 70/151, 71/193 y 72/168).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos

humanos y decidió examinar la cuestión con carácter prioritario en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 72/168).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (resolución 72/168).

Moratoria del uso de la pena de muerte

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 62/149, titulada “Moratoria del uso de la pena de muerte”. La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 63/168, 65/206, 67/176, 69/186 y 71/187).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 71/187).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/187).

Protección y asistencia para los desplazados internos

La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones 50/195, 52/130, 54/167, 56/164, 58/177, 60/168, 62/153, 64/162, 66/165, 68/180, 70/165 y 72/182).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos que en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/182).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (resolución 72/182).

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero y todos los años desde entonces (resoluciones 55/107, 56/151, 57/213, 59/193, 61/160, 63/189, 64/157, 65/223, 66/159, 67/175, 68/175, 69/178, 70/149, 71/190 y 72/172).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe final sobre los estudios que hubiese realizado durante los últimos seis años de su mandato y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 72/172).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe final del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución 72/172).

El derecho a la alimentación

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186, 59/202, 60/165, 61/163, 62/164, 63/187, 64/159, 65/220, 66/158, 67/174, 68/177, 69/177, 70/154, 71/191 y 72/173).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe provisional sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor, en particular examinando los nuevos problemas relacionados con la realización del derecho a la alimentación que eran parte de su mandato, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 72/173).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución 72/173).

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

La cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas se incluye en el programa de la Asamblea desde el cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el cuadragésimo noveno período de sesiones, el título del tema se modificó para incluir el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas y la promoción de la democratización. La Asamblea examinó la cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo y cada dos años desde entonces (resoluciones 44/146, 45/150, 46/137, 47/138, 48/131, 49/190, 50/185, 52/129, 54/173, 56/159, 58/180, 60/162, 62/150, 64/155, 66/163, 68/164, 70/168 y 72/164).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros, y sobre la labor que realizaba para mejorar el apoyo de la Organización al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución 72/164).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/164).

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central fue establecido en Yaundé en 2001, con arreglo a la resolución 54/55 A.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/187).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/187](#)).

La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad

La Asamblea ha examinado esta cuestión desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [68/163](#), [69/185](#), [70/162](#) y [72/175](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara prestando asistencia en la aplicación de la resolución y que la informara en su septuagésimo cuarto período de sesiones, e informara al Consejo de Derechos Humanos en su 43^{er} período de sesiones, sobre la seguridad de los periodistas, prestando especial atención a las actividades que realizase la red de centros de coordinación para atender las cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas y la impunidad y teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y su seguimiento (resolución [72/175](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/175](#)).

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe fue establecido en Qatar en 2009, con arreglo a la resolución [60/153](#).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/166](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/166](#)).

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones (resolución [33/46](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/181](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/181](#)).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/100](#), [52/134](#), [53/154](#), [54/181](#), [55/109](#), [56/149](#), [57/224](#), [58/170](#), [59/187](#), [60/156](#), [61/168](#), [62/160](#), [63/180](#), [64/171](#), [65/218](#), [66/152](#), [67/169](#), [68/160](#), [69/179](#), [70/153](#), [71/194](#) y [72/169](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió dedicar una sesión plenaria de su septuagésimo tercer período de sesiones a conmemorar el 70^o aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 25^o aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y solicitó al Presidente de la

Asamblea que celebrara consultas con los Estados Miembros a fin de determinar las modalidades de esa sesión, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/169).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a cuadragésimo noveno y la ha examinado cada dos años desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174, 55/104, 56/153, 57/203, 58/168, 59/190, 62/165, 64/158, 66/157, 68/176, 70/150 y 72/171).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentasen nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyesen a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara en su septuagésimo cuarto período de sesiones un informe completo sobre la cuestión, y decidió examinar la cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 72/171).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/171).

El papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular en lo relativo a los obstáculos a que se hubiesen enfrentado los Estados en ese sentido, así como a las mejores prácticas en la labor y el funcionamiento de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos (resolución 72/186).

Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/186).

Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento

En su 33^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó, por un período de tres años, el mandato del titular del cargo de Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, de conformidad con las resoluciones del Consejo 7/22 y 16/2, y solicitó al Relator Especial que lo siguiera informando anualmente y presentara un informe anual a la Asamblea (resolución 33/10 del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 72/178).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos

humanos al agua potable y al saneamiento (resolución [33/10](#) del Consejo de Derechos Humanos).

Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió proclamar el 21 de agosto Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo, a fin de honrar y apoyar a las víctimas y los supervivientes del terrorismo y promover y proteger el goce pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/165](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/165](#)).

Efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/246](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/246](#)).

Las personas desaparecidas

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones correspondiente y a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones pertinentes (resolución [71/201](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/201](#)).

El derecho a la privacidad en la era digital

En su vigésimo octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, cuyas funciones incluirían la de presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea, a partir de sus períodos de sesiones 31º y septuagésimo primero, respectivamente (resolución [28/16](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [71/199](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad (resolución [28/16](#) del Consejo de Derechos Humanos).

Vigésimo aniversario y promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió dedicar, en su septuagésimo tercer período de sesiones, y con los recursos disponibles, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea al 20º aniversario de la aprobación de la

Declaración, para dar ímpetu a su promoción en todas las regiones, y solicitó al Presidente de la Asamblea que celebrara consultas con los Estados Miembros a fin de determinar el alcance y las modalidades de esa reunión. La Asamblea también solicitó al Secretario General que le presentara en un informe, en su septuagésimo tercer período de sesiones, los resultados de una evaluación y un análisis exhaustivos de los progresos, los logros y los retos relacionados con las formas en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras oficinas y departamentos de las Naciones Unidas y organismos especializados competentes, incluso a nivel nacional, en el marco de sus respectivos mandatos, tenían y podían tener debidamente en cuenta la Declaración. La Asamblea solicitó al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que siguiera informando anualmente sobre sus actividades a la Asamblea y al Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a su mandato, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 72/247).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 72/247);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución 72/247).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 68 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Las personas desaparecidas (A/71/299 y A/71/299/Corr.1)

Moratoria del uso de la pena de muerte (A/71/332)

Los derechos humanos en la administración de justicia (A/71/405)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/71/367)

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad (A/71/368)

Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/71/372)

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (A/71/373)

Actas resumidas [A/C.3/71/SR.22](#) a 35 (conjuntamente con el subtema c)), 36 a 38, 46 a 48, 50 a 52, 54 y 56

Informe de la Tercera Comisión [A/71/484/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.65](#)

Resoluciones [71/186](#) a [71/189](#), [71/198](#), [71/199](#) y [71/201](#)

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 72 b) del programa)

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre sus períodos de sesiones 25º y 26º: Suplemento núm. 48 (A/72/48)

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 11º y 12º: Suplemento núm. 56 (A/72/56)

Informes del Secretario General:

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos ([A/72/132](#))

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ([A/72/280](#))

Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas ([A/72/219](#))

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/72/316](#))

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias ([A/72/381](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/72/133](#))

Informe de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías ([A/72/165](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ([A/72/170](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/72/173](#))

Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo ([A/72/187](#))

Informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación ([A/72/188](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ([A/72/202](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ([A/72/350](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias ([A/72/365](#))

Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ([A/72/370](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/72/495](#))

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ([A/72/502](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad ([A/72/540](#))

Notas de la Secretaría sobre los siguientes temas:

Derecho al desarrollo ([A/72/163](#))

Informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo ([A/72/201](#))

Actas resumidas

[A/C.3/72/SR.12](#) (conjuntamente con el tema 68), 20 a 34 (conjuntamente con el subtema c)), 35, 36, 43 a 45, 48 a 51 y 53

Informe de la Tercera Comisión	A/72/439/Add.2
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resoluciones	72/165 , 72/167 a 72/169 , 72/172 , 72/173 , 72/176 , 72/177 , 72/179 , 72/180 , 72/182 a 72/185 , 72/246 y 72/247

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando en su septuagésimo tercer período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y, a tal fin, solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea y solicitó al Relator Especial que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones y la informara sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [72/188](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [72/188](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [72/188](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos (resolución [72/189](#)).

En su 37º período de sesiones, el Consejo prorrogó por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial y solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 40º período de sesiones y a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [37/30](#) del Consejo de Derechos Humanos).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [72/189](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (resolución [37/30](#) del Consejo de Derechos Humanos).

Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, antes de que concluyese su septuagésimo segundo período de sesiones, preparara un informe temático sobre la situación de los derechos humanos en el territorio

temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), de conformidad con el mandato vigente y con los recursos de que disponía la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, financiada en ese momento con contribuciones voluntarias, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [72/190](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 72 c) del programa)

Informes del Secretario General:

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/72/279](#))

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/72/562](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/72/322](#) y [A/72/322/Corr.1](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/72/394](#))

Nota de la Secretaría sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) ([A/72/498](#))

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.20](#) a 34 (conjuntamente con el subtema c)), 35, 36 y 45 a 47

Informe de la Tercera Comisión [A/72/439/Add.3](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.73](#)

Resoluciones [72/188](#) a [72/190](#)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución [48/121](#)).

La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/208](#), [50/201](#), [51/118](#), [52/148](#) y [53/166](#) y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535, 58/540, 59/529, 60/534, 61/530, 62/533, 63/535, 64/537, 65/537, 66/538, 67/538, 68/535, 69/535, 70/534, 71/536 y 72/534).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y solicitó al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión

de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución [48/141](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/73/36](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 72 d) del programa)

Nota de la Secretaría sobre el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/72/36](#))

Actas resumidas [A/C.3/72/SR.18](#) y 19
(conjuntamente con el subtema a))

Informe de la Tercera Comisión [A/72/439/Add.4](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.73](#)

Decisión [72/534](#)

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

75. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las siguientes cuestiones se examinaran en el pleno de la Asamblea como subtemas de un tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”: a) fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas; b) asistencia económica especial a determinados países o regiones; c) fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl; y d) cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [52/167](#), [53/87](#), [54/192](#), [54/233](#), [55/175](#), [56/217](#), [57/155](#), [58/122](#), [59/211](#), [59/279](#), [60/13](#), [60/15](#), [60/123](#), [61/133](#), [62/95](#), [63/138](#), [64/294](#), [65/132](#), [66/117](#), [66/120](#), [67/84](#), [67/85](#), [68/101](#), [69/133](#), [69/134](#), [70/104](#), [70/105](#) y [71/129](#) y decisión [61/543](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia de los cascos blancos en el ámbito internacional y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, propusiera medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los cascos blancos con el sistema de las Naciones Unidas, y a que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (resolución [70/105](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los tres subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 26 delegaciones (véanse [A/72/PV.69](#) y 70).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 73 del programa)

Proyecto de resolución	A/70/L.27 y A/70/L.27/Add.1
Sesión plenaria	A/70/PV.72 (conjuntamente con los subtemas a) a c) y el tema 74)
Resolución	70/105

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 73 del programa)

Informe del Secretario General sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas ([A/72/490](#))

Sesiones plenarias [A/72/PV.69](#) y 70 (conjuntamente con los subtemas a) a c))

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea ([A/46/194](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, en los que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, con información sobre el fondo rotatorio central para emergencias (resolución [46/182](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo (resoluciones [47/168](#) y [48/57](#)). Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [48/162](#) (anexo II, secc. F), el título del subtema pasó a ser “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/139 A y B](#), [50/57](#), [51/194](#), [52/168](#), [53/88](#), [54/30](#), [54/95](#), [55/163](#), [55/164](#), [56/99](#), [56/103](#), [56/107](#), [57/150](#), [57/152](#), [57/153](#), [58/25](#), [58/114](#), [59/137](#), [59/141](#), [59/212](#), [60/124](#), [60/125](#), [60/225](#), [61/131](#), [61/132](#), [61/134](#), [62/91](#), [62/92](#), [62/94](#), [63/137](#), [63/139](#), [63/141](#), [64/74](#) a [64/77](#), [64/250](#), [64/251](#), [65/133](#), [65/135](#), [65/136](#), [65/264](#), [65/307](#), [66/9](#), [66/119](#), [66/227](#), [67/87](#), [67/231](#), [68/102](#), [68/103](#), [69/135](#), [69/243](#), [70/106](#), [70/107](#), [71/127](#), [71/128](#) y [72/131](#) a [72/133](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución (resolución [72/131](#)). La Asamblea también solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara al respecto e incluyera en su

informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se prestase de modos que favorecieran la transición del socorro al desarrollo (resolución [72/132](#)). Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre las medidas adoptadas con el objeto de que las Naciones Unidas pudiesen seguir fortaleciendo su capacidad de contratar y desplegar personal de forma rápida, efectiva y flexible, adquirir material y servicios de socorro de emergencia con celeridad, de manera eficaz en función del costo y localmente, cuando correspondiese, y desembolsar fondos con prontitud a fin de prestar apoyo a los Gobiernos y a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación de la asistencia humanitaria internacional, y le solicitó también que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2018, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (resolución [72/133](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General (resoluciones [46/182](#), [70/105](#) y [72/131](#) a [72/133](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 73 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas ([A/72/76-E/2017/58](#))

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo ([A/72/348](#))

Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia ([A/72/358](#))

Proyectos de resolución [A/72/L.22](#), [A/72/L.22/Add.1](#), [A/72/L.23](#), [A/72/L.23/Add.1](#), [A/72/L.24](#) y [A/72/L.24/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.69](#) y 70 (conjuntamente con el tema 73 y los subtemas b) y c))

Resoluciones [72/131](#) a [72/133](#)

b) Asistencia al pueblo palestino

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino” (resolución [50/58 H](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/150](#), [52/170](#), [53/89](#), [54/116](#), [55/173](#), [56/111](#), [57/147](#), [58/113](#), [59/56](#), [60/126](#), [61/135](#), [62/93](#), [63/140](#), [64/125](#), [65/134](#), [66/118](#), [67/86](#), [68/100](#), [69/242](#), [70/108](#), [71/126](#) y [72/134](#) y decisión [53/424](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución [72/134](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/134).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 73 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/72/87-E/2017/67
Proyecto de resolución	A/72/L.25 y A/72/L.25/Add.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.69 y 70 (conjuntamente con el tema 73 y los subtemas a) y c))
Resolución	72/134

c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió examinar el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución 48/162, anexo II, secc. F). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo tercero y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones 49/21 A a P, 50/58 A a L, 50/244, 51/30 A a J, 52/169 A a M, 53/1 A a O, 54/96 A a M, 55/44, 55/45, 55/165 a 55/172, 55/176, 55/240, 55/241, 56/10, 56/11, 56/100, 56/101, 56/104 a 56/106, 56/108, 56/110, 56/112, 57/101 a 57/105, 57/146, 57/148, 57/149, 57/151, 57/154, 58/24, 58/26, 58/115 a 58/117, 58/120, 58/121, 58/123, 59/214 a 59/219, 60/216 a 60/220, 61/217 a 61/219, 63/20, 63/136, 63/279, 69/280 y 71/161 A y B y decisiones 51/431, 51/451 y 53/415).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 73 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre el nuevo enfoque de las Naciones Unidas respecto del cólera en Haití ([A/72/856](#))

Nota de la Secretaría sobre el nuevo enfoque de las Naciones Unidas respecto del cólera en Haití ([A/72/660](#))

Sesiones plenarias [A/72/PV.69](#) y 70 (conjuntamente con el tema 73 y los subtemas a) y b))

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

76. Informe de la Corte Internacional de Justicia

El tema titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” se incluyó en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/7181](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones, de conformidad con el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta (decisiones adoptadas en los

períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y decisiones 31/418, 32/422, 33/428, 34/443, 35/435, 36/439, 37/436, 38/411, 39/414, 40/406, 41/411, 42/405, 43/405, 44/405, 45/405, 46/405, 47/405, 47/406, 48/404, 49/404, 50/404, 51/405, 52/405, 53/412, 54/411, 55/407, 56/407, 57/510, 58/510, 59/508, 60/507, 61/507, 62/509, 63/508, 64/508, 65/508, 66/507, 67/510, 68/511, 69/510, 70/510, 71/509 y 72/509). El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 b) del reglamento.

En cumplimiento del párrafo 16 del mandato, directrices y reglamento revisados del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo), se presenta a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del Fondo.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, el Presidente de la Corte y 34 delegaciones (véanse [A/72/PV.34](#) y 35). La Asamblea tomó nota del informe de la Corte correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 (decisión 72/509).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento núm. 4 ([A/73/4](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 74 del programa)

Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento núm. 4 ([A/72/4](#))

Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/72/345](#))

Sesiones plenarias [A/72/PV.34](#) y 35

Decisión 72/509

77. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional” (resolución [49/53](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones [50/46](#), [51/207](#), [52/160](#) y [53/105](#)).

Tras la conferencia diplomática de plenipotenciarios que se celebró de conformidad con la resolución [51/207](#) de la Asamblea y que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ([A/CONF.183/9](#)) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia ([A/CONF.183/10](#)), por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (resolución [53/105](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones

54/105, 55/155, 56/85 y 57/23). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, la Asamblea, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Corte Penal Internacional” (resolución 57/23). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones 58/79, 58/318 y 59/43).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (A/58/874, anexo), con arreglo al cual la Corte puede asistir a la Asamblea y participar en sus trabajos en calidad de observadora (art. 4, párr. 2) y, si lo considera procedente, presentar informes sobre sus actividades a las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General (art. 6), y decidió aplicar el Acuerdo de Relación con carácter temporal hasta que entrara oficialmente en vigor (resolución 58/318).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/29, 61/15, 62/12, 63/21, 64/9, 65/12, 66/262, 67/295, 68/305, 69/279, 70/264, 71/253 y 72/3).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, la Presidenta de la Corte y 42 delegaciones (véanse A/72/PV.36 y 37). La Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que le había de presentar en su septuagésimo tercer período de sesiones siguiera incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación; puso de relieve la necesidad de que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, el Secretario General la siguiera informando de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia que hubiesen prestado a la Corte; e invitó a la Corte a que, si lo consideraba apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presentara un informe sobre las actividades que realizase en 2017/18 para examinarlo en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/3).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resoluciones 58/318 y 72/3);
- b) Informe del Secretario General (resolución 72/3).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 76 del programa)

Informes del Secretario General:

Información pertinente para la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (A/72/342)

Gastos realizados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional (A/72/372 y A/72/372/Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2016/17 (A/72/349 y A/72/349/Corr.3)

Proyecto de resolución A/72/L.3 y A/72/L.3/Add.1

Sesiones plenarias [A/72/PV.36](#) y 37

Resolución [72/3](#)

78. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994. El Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento.

a) Los océanos y el derecho del mar

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe del Secretario General”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Derecho del mar” (resolución [38/59 A](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones [39/73](#), [40/63](#), [41/34](#), [42/20](#), [43/18](#), [44/26](#), [45/145](#), [46/78](#), [47/65](#), [48/28](#), [48/263](#), [49/28](#), [50/23](#) y [51/34](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resolución [51/34](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/26](#), [52/251](#), [53/32](#), [54/31](#), [55/7](#), [56/12](#), [57/33](#), [57/141](#), [58/240](#), [59/24](#), [60/30](#), [61/222](#), [62/215](#), [63/111](#), [64/71](#), [65/37 A y B](#), [66/231](#), [67/5](#), [67/78](#), [68/70](#), [69/245](#), [69/292](#), [70/226](#), [70/235](#), [70/303](#), [71/124](#), [71/257](#), [71/312](#) (“Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”), [72/73](#) y [72/249](#) y decisiones [57/523](#), [65/545](#), [67/522](#), [71/548](#) y [71/552 A y B](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos al respecto, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución [49/28](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un proceso abierto de consultas officiosas (“Proceso de Consultas Oficinas”) para facilitar el examen anual que realizaría la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, y decidió que las reuniones estuvieran coordinadas por dos copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y tomando en cuenta la necesidad de que estuviesen representados los países desarrollados y los países en desarrollo (resolución [54/33](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió crear para 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes (“Proceso Ordinario”) (resolución [57/141](#)).

Tras el establecimiento del Grupo de Trabajo Plenario Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución [63/111](#)), la Asamblea, en su sexagésimo cuarto

período de sesiones, hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial de que, entre otras cosas, el primer ciclo del Proceso Ordinario abarcara cinco años, de 2010 a 2014 (resolución 64/71). En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Proceso Ordinario contara con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial, integrado por representantes de los Estados Miembros, y decidió también que las reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial estuvieran coordinadas por dos copresidentes que representasen a los países en desarrollo y los países desarrollados, nombrados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los grupos regionales (resolución 65/37 A).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió que el segundo ciclo del Proceso Ordinario abarcara cinco años, de 2016 a 2020, y que el Grupo de Trabajo Especial facilitara la obtención de los productos del segundo ciclo mencionados en el programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario (resolución 71/257).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 38 delegaciones (véanse A/72/PV.63 y 64). La Asamblea decidió proclamar el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible en el período de diez años que comenzaría el 1 de enero de 2021; invitó al Secretario General a que la informara sobre la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas mediante su informe sobre los océanos y el derecho del mar; decidió que, en la redacción de un esbozo, el Grupo de Expertos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario se basara en la preparación de una evaluación única y exhaustiva; solicitó al Secretario General que convocara en 2018 dos reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial de no más de cuatro días de duración en total, la décima reunión los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 y la undécima los días 23 y 24 de agosto de 2018; solicitó al Secretario General que convocara, con arreglo a los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/33, la 19ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas en Nueva York del 18 al 22 de junio de 2018; decidió aplazar el examen del mandato para la labor de ONU-Océanos hasta su septuagésimo tercer período de sesiones; y solicitó al Secretario General que preparara un informe, para examinarlo en su septuagésimo tercer período de sesiones, sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución, y que preparara una sección aparte en el informe que tratase el tema central de la 19ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (resolución 72/73).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del comité preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto; decidió que, inicialmente, con respecto a 2018, 2019 y el primer semestre de 2020, la conferencia se reuniera durante cuatro períodos de sesiones de una duración de diez días laborables cada uno, y que el primer período de sesiones tuviera lugar en el segundo semestre de 2018, los períodos de sesiones segundo y tercero tuvieran lugar en 2019 y el cuarto período de sesiones tuviera lugar en el primer semestre de 2020; solicitó al Secretario General que convocara el primer período de sesiones de la conferencia del 4 al 17 de septiembre de 2018; decidió que la conferencia celebrara

una reunión de organización de tres días de duración en Nueva York, del 16 al 18 de abril de 2018, para examinar cuestiones de organización, incluido el proceso de preparación del borrador preliminar del instrumento; y solicitó al Presidente de la Asamblea que celebrara consultas, de manera abierta y transparente, para proponer a un Presidente designado o a Copresidentes designados de la conferencia (resolución [72/249](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [49/28](#) y [72/73](#));
- b) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe relativo a la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, en sus reuniones 10ª y 11ª (resoluciones [63/111](#), [65/37 A](#) y [72/73](#));
- c) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar por la que se transmite el informe relativo a la labor del Proceso de Consultas Oficiosas en su 19ª reunión (resoluciones [54/33](#) y [72/73](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 77 a) del programa)

Informe del Secretario General ([A/72/70](#) y [A/72/70/Add.1](#))

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por las Copresidentas del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe relativo a la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, en sus reuniones 8ª y 9ª ([A/72/89](#) y [A/72/494](#))

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar por la que se transmite el informe sobre la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 18ª reunión ([A/72/95](#))

Proyectos de resolución [A/72/L.7](#), [A/72/L.7/Add.1](#), [A/72/L.18](#) y [A/72/L.18/Add.1](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/72/677](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.63](#) y 64 (conjuntamente con el subtema b)) y 76

Resoluciones [72/73](#) y [72/249](#)

- b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos**

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la

Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios” (resolución 50/24). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 53/33, 54/32, 56/13, 57/143, 58/14, 59/25, 60/31, 61/105, 62/177, 63/112, 64/72, 65/38, 66/68, 67/79, 68/71, 69/109, 70/75, 71/123 y 72/72).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 38 delegaciones (véanse A/72/PV.63 y 64). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones y considerar la posibilidad de incluirlo en los programas provisionales futuros cada dos años (resolución 72/72).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 77 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/72/L.12 y A/72/L.12/Add.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.63 y 64 (conjuntamente con el subtema a))
Resolución	72/72

79. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se remitiera también a la Sexta Comisión para que esta examinase el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/60/980](#)), presentado de conformidad con las resoluciones [59/300](#) y [60/263](#) y la decisión 60/563 de la Asamblea (decisión 61/503 A).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del

Grupo de Expertos Jurídicos, en particular los aspectos legales (resolución 61/29). El Comité Especial informó sobre su labor a la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero (A/62/54 y A/63/54).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 62/63, 63/119, 64/110, 65/20, 66/93, 67/88, 68/105, 69/114, 70/114, 71/134 y 72/112).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en los debates que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 27 delegaciones (véanse A/C.6/72/SR.8 y 9). La Asamblea reiteró su decisión de que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos legales, durante su septuagésimo tercer período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las aportaciones de la Secretaría, y, a tal efecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran nuevas observaciones sobre ese informe, en particular respecto de las medidas que debían adoptarse en el futuro. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/112).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informes del Secretario General (resolución 72/112).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 78 del programa)

Informes del Secretario General	A/72/121 , A/72/126 y A/72/205
Actas resumidas	A/C.6/72/SR.8 y 9 y 30
Informe de la Sexta Comisión	A/72/457
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Resolución	72/112

80. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 51^{er} período de sesiones

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución 2205 (XXI)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Originalmente, estaba integrada por 29 Estados Miembros, que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20), respectivamente. La composición actual de la Comisión figura en las decisiones 67/406 y 70/405 A a 70/405 C.

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” todos los años en los períodos de sesiones vigésimo tercero a cuadragésimo primero y ha tenido en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su (...) período de sesiones” todos los años desde su cuadragésimo segundo período de sesiones

(resoluciones 2421 (XXIII), 2502 (XXIV), 2635 (XXV), 2766 (XXVI), 2928 (XXVII), 3104 (XXVIII), 3108 (XXVIII), 3316 (XXIX), 3494 (XXX), [31/98](#) a [31/100](#), [32/145](#), [33/92](#), [33/93](#), [34/142](#), [34/143](#), [35/51](#), [35/52](#), [36/32](#), [37/106](#), [37/107](#), [38/134](#), [38/135](#), [39/82](#), [40/71](#), [40/72](#), [41/77](#), [42/152](#), [42/153](#), [43/165](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio y Pagares Internacionales), [43/166](#), [44/33](#), [45/42](#), [46/56](#) A y B, [47/34](#), [48/32](#) A [48/34](#), [49/54](#), [49/55](#), [50/47](#), [50/48](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente), [51/161](#), [51/162](#) (Ley Modelo sobre Comercio Electrónico aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [52/157](#), [52/158](#) (Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza), [53/103](#), [54/103](#), [55/151](#), [56/79](#), [56/80](#), [56/81](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional), [57/17](#), [57/18](#) (Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [57/19](#), [57/20](#), [58/75](#), [58/76](#), [59/39](#), [59/40](#), [60/20](#), [60/21](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales), [61/32](#), [61/33](#), [62/64](#), [62/65](#), [63/120](#), [63/121](#), [63/122](#) (Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo), [64/111](#), [64/112](#), [65/21](#) a [65/24](#), [66/94](#) a [66/96](#), [67/89](#), [67/90](#), [68/106](#) a [68/109](#), [69/115](#), [69/116](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado), [70/115](#), [71/135](#) a [71/138](#), [72/113](#) y [72/114](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y 25 delegaciones (véanse [A/C.6/72/SR.10](#), 17 y 21).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 51^{er} período de sesiones: Suplemento núm. 17 ([A/73/17](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 79 del programa)

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 50^o período de sesiones: Suplemento núm. 17 ([A/72/17](#))

Actas resumidas	A/C.6/72/SR.10 , 17 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/72/458
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Resoluciones	72/113 y 72/114

81. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

En su vigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General estableció un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional, así como un Comité Consultivo de Asistencia Técnica para Fomentar la Enseñanza, el Estudio, la Difusión

y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyos miembros serían designados por la Asamblea, para que ayudase al Secretario General en el desempeño de las funciones que le había encomendado la Asamblea (resolución 2099 (XX)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su vigésimo primer período de sesiones y decidió que el programa establecido en virtud de la resolución 2099 (XX) se denominara Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y que, por consiguiente, el Comité Consultivo establecido con arreglo a dicha resolución se denominara Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (resolución 2204 (XXI)).

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” y autorizó la continuación del Programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo sexto, cada dos años hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones y desde entonces todos los años (resoluciones 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102, 56/77, 58/73, 60/19, 62/62, 64/113, 65/25, 66/97, 67/91, 68/110, 69/117, 70/116, 71/139 y 72/115).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra el Secretario Interino, en nombre de la Presidencia del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, una representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y 28 delegaciones (véanse A/C.6/72/SR.16 y 30). La Asamblea autorizó al Secretario General a que llevara a cabo las actividades indicadas en su informe sobre el tema en 2018 y 2019. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2018 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años siguientes (resolución 72/115).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/115).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 80 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/517 y A/72/517/Corr.1
Actas resumidas	A/C.6/72/SR.16 y 30
Informe de la Sexta Comisión	A/72/459
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Resolución	72/115

82. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70º período de sesiones

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema del programa titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió instituir la Comisión de Derecho Internacional, a fin de dar efectividad al Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución

174 (II)). En el estatuto de la Comisión, que figura en el anexo de la resolución 174 (II) (modificado posteriormente en las resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39), se establece que la Comisión debe presentar informes a la Asamblea.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución titulada “Aprobación de la primera parte del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada durante su primer período de sesiones” (resolución 373 (IV)). La Asamblea tuvo el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su (...) período de sesiones” en el programa de sus períodos de sesiones sexto, séptimo y duodécimo a decimoctavo y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones 601 (VI), 683 (VII), 1185 (XII), 1290 (XIII), 1399 (XIV), 1504 (XV), 1686 (XVI), 1765 (XVII), 1902 (XVIII), 2045 (XX), 2167 (XXI), 2272 (XXII), 2400 (XXIII), 2501 (XXIV), 2634 (XXV), 2780 (XXVI), 2926 (XXVII), 3071 (XXVIII), 3315 (XXIX), 3495 (XXX), 31/97, 32/151, 33/139, 34/141, 35/163, 36/113, 36/114, 37/111, 37/112, 38/138, 39/85, 40/75, 41/81, 42/156, 43/169, 44/35, 44/36, 45/41, 46/54, 46/55, 47/33, 48/31, 49/51 a 49/53, 50/45, 51/160, 52/156, 53/102, 54/111, 54/112, 55/152, 56/82, 56/83, 57/21, 58/77, 59/41, 60/22, 61/34 a 61/36, 62/66, 63/123, 63/124, 64/114, 65/26, 66/98 a 66/100, 67/92, 68/111, 68/112, 69/118, 69/119, 70/236, 71/140, 71/141 y 72/116).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69° período de sesiones” a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 65 delegaciones (véanse [A/C.6/72/SR.18](#) a 26). La Asamblea decidió que el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 30 de abril al 1 de junio de 2018 y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 de julio al 10 de agosto de 2018. La Asamblea recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en su septuagésimo tercer período de sesiones comenzara el 22 de octubre de 2018 (resolución [72/116](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70° período de sesiones: Suplemento núm. 10 ([A/73/10](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 81 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69° período de sesiones: Suplemento núm. 10 ([A/72/10](#))

Actas resumidas [A/C.6/72/18](#) a 26 y 30

Informe de la Sexta Comisión [A/72/460](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Resolución [72/116](#)

83. Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

El tema titulado “Estado de las firmas y ratificaciones de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (Protocolo II)” se incluyó en el programa del

trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia ([A/37/142](#)).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados: informe del Secretario General” (resolución [37/116](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo quinto (resoluciones [39/77](#), [41/72](#), [43/161](#) y [45/38](#)).

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados” (resolución [45/38](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [47/30](#), [49/48](#), [51/155](#), [53/96](#), [55/148](#), [57/14](#), [59/36](#), [61/30](#), [63/125](#), [65/29](#), [67/93](#), [69/120](#) y [71/144](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 25 delegaciones (véanse [A/C.6/71/SR.10](#) y 11). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución [71/144](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/144](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 81 del programa)

Informe del Secretario General	A/71/183 y A/71/183/Add.1
Actas resumidas	A/C.6/71/SR.10 , 11 y 33
Informe de la Sexta Comisión	A/71/512
Sesión plenaria	A/71/PV.62
Resolución	71/144

84. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

El tema titulado “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia ([A/35/142](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo tercero y desde entonces lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [35/168](#), [36/33](#), [37/108](#), [38/136](#), [39/83](#), [40/73](#), [41/78](#), [41/79](#), [42/154](#), [43/167](#), [45/39](#), [47/31](#), [49/49](#), [51/156](#), [53/97](#), [55/149](#), [57/15](#), [59/37](#), [61/31](#), [63/126](#), [65/30](#), [67/94](#), [69/121](#) y [71/145](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 18 delegaciones (véanse [A/C.6/71/SR.11](#), 30 y 32). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe que contuviese datos sobre el estado de la ratificación de los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y de las adhesiones a ellos y un resumen de las comunicaciones que se recibiesen de los Estados sobre las infracciones graves contra misiones y representantes diplomáticos y consulares y de las medidas adoptadas para llevar a los infractores ante la justicia, así como de las opiniones de los Estados respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución [71/145](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/145](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 82 del programa)

Informe del Secretario General	A/71/130 y A/71/130/Add.1
Actas resumidas	A/C.6/71/SR.11 , 30 y 32
Informe de la Sexta Comisión	A/71/513
Sesión plenaria	A/71/PV.62
Resolución	71/145

85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Colombia ([A/7659](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo noveno (resoluciones 2697 (XXV), 2968 (XXVII) y 3349 (XXIX)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió establecer un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los Gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Por otra parte, a solicitud de Rumania se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” ([A/8792](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno (resoluciones 2925 (XXVII), 3073 (XXVIII) y 3282 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, la Asamblea decidió que el Comité Ad Hoc sobre la Carta de las

Naciones Unidas se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional. La Asamblea decidió también que el Comité Especial le presentara un informe anual (resolución 3499 (XXX)).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización” en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/122, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88 A y B, 40/78, 41/83, 42/157, 43/51, 43/170, 44/37, 45/44, 45/45, 46/58, 46/59, 47/38, 48/36, 49/57, 49/58, 50/50 a 50/52, 51/208, 51/209, 52/161 a 52/163, 53/106, 53/107, 54/106 a 54/108, 55/156, 55/157, 56/86, 56/87, 57/24 a 57/26, 58/80, 58/248, 59/44, 59/45, 60/23, 61/37, 61/38, 62/69, 63/127, 64/115, 65/31, 66/101, 67/95, 67/96, 68/115, 69/122, 70/117, 71/146, 71/147 y 72/118).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véanse [A/C.6/72/SR.12](#) y 13). La Asamblea decidió que el Comité Especial celebrara su siguiente período de sesiones del 20 al 28 de febrero de 2018 y solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución [72/118](#)).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 20 al 28 de febrero de 2018 y aprobó su informe ([A/73/33](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento núm. 33 ([A/73/33](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución [72/118](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 83 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: Suplemento núm. 33 ([A/72/33](#))

Informes del Secretario General:

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones ([A/72/136](#))

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ([A/72/184](#))

Actas resumidas	A/C.6/72/SR.12 , 13, 25 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/72/462
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Resolución	72/118

86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Liechtenstein y México ([A/61/142](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/39](#), [62/70](#), [63/128](#), [64/116](#), [65/32](#), [66/102](#), [67/1](#) (Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional), [67/97](#), [68/116](#), [69/123](#), [70/118](#), [71/148](#) y [72/119](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra la Vicesecretaria General y 79 delegaciones (véanse [A/C.6/72/SR.5](#) a 8). La Asamblea solicitó al Secretario General que presentara puntualmente su siguiente informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución [63/128](#), en el que se abordasen de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho, e invitó a los Estados Miembros y al Secretario General a que propusieran posibles subtemas para los debates futuros de la Sexta Comisión, a fin de incluirlos en el próximo informe anual, con miras a ayudar a la Sexta Comisión a elegir futuros subtemas (resolución [72/119](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/119](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 84 del programa)

Informes del Secretario General:

Examen del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas ([A/72/86](#))

Fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/72/268](#))

Actas resumidas [A/C.6/72/SR.5](#) a 8 y 30

Informe de la Sexta Comisión [A/72/463](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Resolución [72/119](#)

87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los Estados de África ([A/63/237/Rev.1](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/117](#), [65/33](#), [66/103](#), [67/98](#), [68/117](#), [69/124](#), [70/119](#), [71/149](#) y [72/120](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 46 delegaciones (véanse [A/C.6/72/SR.13](#) y 14). La Asamblea decidió establecer, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. La Asamblea también decidió que el grupo de trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en las labores del grupo de

trabajo. La Asamblea invitó a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes, según procediese, a que presentaran información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiese, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y solicitó al Secretario General que preparara un informe basado en esa información y esas observaciones y se lo presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 72/120).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/120).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 85 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/112
Actas resumidas	A/C.6/72/SR.13 y 14, 28 y 30
Informe de la Sexta Comisión	A/72/464
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Resolución	72/120

89. Protección de las personas en caso de desastre

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68° período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Protección de las personas en caso de desastre”. La Asamblea invitó a los Gobiernos a que formularan observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre, presentado por la Comisión (resolución 71/141).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/141).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68° período de sesiones: Suplemento núm. 10 (A/71/10), cap. IV	
Actas resumidas	A/C.6/71/SR.20 a 24 y 33
Informe de la Sexta Comisión	A/71/509
Sesión plenaria	A/71/PV.62
Resolución	71/141

G. Desarme

90. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo), en relación con el tema titulado “Proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe del Comité Consultivo para la Utilización

de la Energía Atómica con Fines Pacíficos”. Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades. Con arreglo al artículo VII del Acuerdo, el Director General del Organismo tiene derecho a asistir, para fines de consulta, a las sesiones plenarias de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho de voto; el Director General puede designar a la persona que juzgue adecuada para que lo represente. En su declaración ante la Asamblea, el Director General del Organismo hace una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica” en su programa todos los años desde su decimotercer período de sesiones (resoluciones 1242 (XIII), 1355 (XIV), 1503 (XV), 1651 (XVI), 1769 (XVII), 1770 (XVII), 1886 (XVIII), 2026 (XX), 2156 (XXI), 2284 (XXII), 2457 (XXIII), 2536 (XXIV), 2655 (XXV), 2763 (XXVI), 2907 (XXVII), 3056 (XXVIII), 3213 (XXIX), 3386 (XXX), [31/11](#), [32/49](#), [32/50](#), [33/3](#), [33/4](#), [34/11](#), [34/63](#), [35/17](#), [35/112](#), [36/25](#), [36/78](#), [37/19](#), [38/8](#), [39/12](#), [40/8](#), [41/36](#), [42/6](#), [43/16](#), [44/13](#), [45/7](#), [46/16](#), [47/8](#), [48/14](#), [49/65](#), [50/9](#), [51/10](#), [52/11](#), [53/21](#), [54/26](#), [55/244](#), [56/94](#), [57/9](#), [58/8](#), [59/18](#), [60/6](#), [61/8](#), [62/2](#), [63/6](#), [64/8](#), [65/9](#), [66/7](#), [67/3](#), [68/10](#), [69/7](#), [70/10](#), [71/158](#) y [72/5](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Director General del Organismo y 30 delegaciones (véanse [A/72/PV.46](#) y 47), y solicitó al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su septuagésimo segundo período de sesiones relativas a las actividades del Organismo (resolución [72/5](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, por recomendación de la Mesa, que había tomado nota de que algunas partes del informe anual del Organismo, que se había de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica”, se referían a cuestiones que correspondían al tema titulado “Desarme general y completo” (véanse [A/72/250](#) y [A/72/250/Corr.1](#), párr. 106 b)), decidió que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema titulado “Desarme general y completo” (decisión [72/502](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2017 (resolución 1145 (XII), anexo). En su declaración ante la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 89 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2016 y la exposición preparada por el Director General del Organismo mediante la que se presenta el informe ([A/72/221](#))

Proyecto de resolución	A/72/L.6 y A/72/L.6/Add.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.46 y 47
Resolución	72/5

91. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se examinó por primera vez en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo”, incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo octavo a trigésimo tercero, trigésimo quinto a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo noveno (resoluciones 3093 A y B (XXVIII), 3254 (XXIX), 3463 (XXX), [31/87](#), [32/85](#), [33/67](#), [35/142](#) A y B, [36/82](#) A y B, [37/95](#) A y B, [38/184](#) A y B, [39/64](#) A y B, [40/91](#) A y B, [41/57](#), [42/36](#), [43/73](#), [44/114](#) A y B y [46/25](#) y decisiones 47/418, 50/419, 55/414, 59/512, 61/513, 63/516, 65/514, 67/513 y 69/513).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución [35/142](#) B).

En el septuagésimo segundo período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 90 del programa)

Informe del Secretario General relativo a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares ([A/72/328](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de Examinar el Funcionamiento y Perfeccionamiento del Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares ([A/72/293](#))

Actas literales [A/C.1/72/PV.2](#) a 28

Informe de la Primera Comisión [A/72/400](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.62](#)

92. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la Desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 34 Estados de África ([A/5975](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo noveno (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), [31/69](#), [32/81](#), [S-10/2](#), párr. 63 c), [33/63](#), [34/76](#) A y B, [35/146](#) A y B, [36/86](#) A y B, [37/74](#) A y B, [38/181](#) A y B, [39/61](#) A y B, [40/89](#) A y B, [41/55](#) A y B, [42/34](#) A y B, [43/71](#) A y B, [44/113](#) A y B, [45/56](#) A y B, [46/34](#) A y B, [47/76](#), [48/86](#) y [49/138](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con especial satisfacción que los dirigentes africanos hubieran aprobado el texto definitivo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y decidió incluir el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares

en África” en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución [50/78](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto, y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [51/53](#), [52/46](#), [54/48](#), [56/17](#), [58/30](#), [60/49](#), [62/15](#), [64/24](#), [65/39](#), [66/23](#), [67/26](#), [68/25](#), [69/26](#), [70/23](#), [71/26](#) y [72/22](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [72/22](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 92 del programa)

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/402
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/22

93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con arreglo a la resolución [47/60](#) B. La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo (resoluciones [48/84](#) A y [50/80](#) A y B y decisión [49/428](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución [51/55](#)). La Asamblea examinó el tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [53/71](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa Sudoriental” (resolución [54/62](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y cada dos años desde entonces (resoluciones [55/27](#), [56/18](#), [57/52](#), [59/59](#) y [61/53](#) y decisiones [63/517](#), [65/515](#), [67/514](#), [69/514](#) y [71/513](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [71/513](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 92 del programa)

No se presentó ningún documento para examinar en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/71/PV.2 a 26
Informe de la Primera Comisión	A/71/444
Sesión plenaria	A/71/PV.51
Decisión	71/513

94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones [44/118 A](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#) y [49/67](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución [50/62](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones [51/39](#) y [52/33](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [53/70](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [54/49](#), [55/28](#), [56/15](#), [57/53](#), [58/32](#), [59/60](#), [60/45](#), [61/54](#), [62/17](#), [63/37](#), [64/25](#), [65/41](#), [66/24](#), [67/27](#), [68/243](#), [69/28](#), [70/237](#) y [71/28](#) y decisión [72/512](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (decisión [72/512](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 94 del programa)

Informes del Secretario General:

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional ([A/72/315](#))

Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional ([A/72/327](#))

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
-----------------	------------------------------------

Informe de la Primera Comisión	A/72/404
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Decisión	72/512

95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto ([A/9693](#), [A/9693/Add.1](#), [A/9693/Add.2](#) y [A/9693/Add.3](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a septuagésimo segundo (resoluciones 3263 (XXIX), 3474 (XXX), [31/71](#), [32/82](#), [S-10/2](#), párr. 63 d), [33/64](#), [34/77](#), [35/147](#), [36/87 B](#), [37/75](#), [38/64](#), [39/54](#), [40/82](#), [41/48](#), [42/28](#), [43/65](#), [44/108](#), [45/52](#), [46/30](#), [47/48](#), [48/71](#), [49/71](#), [50/66](#), [51/41](#), [52/34](#), [53/74](#), [54/51](#), [55/30](#), [56/21](#), [57/55](#), [58/34](#), [59/63](#), [60/52](#), [61/56](#), [62/18](#), [63/38](#), [64/26](#), [65/42](#), [66/25](#), [67/28](#), [68/27](#), [69/29](#), [70/24](#), [71/29](#) y [72/24](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” (resolución [72/24](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/24](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 95 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/340 (Part I)
Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/405
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/24

96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/33/241](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a septuagésimo segundo (resoluciones [33/72 B](#), [34/85](#), [35/155](#), [36/95](#), [37/81](#), [38/68](#), [39/58](#), [40/86](#), [41/52](#), [42/32](#), [43/69](#), [44/111](#), [45/54](#), [46/32](#), [47/50](#), [48/73](#), [49/73](#), [50/68](#),

51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35, 59/64, 60/53, 61/57, 62/19, 63/39, 64/27, 65/43, 66/26, 67/29, 68/28, 69/30, 70/25, 71/30 y 72/25).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares” (resolución 72/25).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/73/27).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 96 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/72/27)

Actas literales [A/C.1/72/PV.2](#) a 28

Informe de la Primera Comisión [A/72/406](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.62](#)

Resolución [72/25](#)

97. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

a) Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a septuagésimo segundo (resoluciones 36/97 C, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A y B, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54, 61/58, 62/20, 63/40, 64/28, 65/44, 66/27, 67/30, 68/29, 69/31, 70/26, 71/31 y 72/26).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” (resolución 72/26).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/73/27).

b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Federación de Rusia (A/69/192). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 69/32, 70/27, 71/32 y 72/27).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (resolución 72/27).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” (resolución [72/250](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 97 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/72/27](#))

Actas literales [A/C.1/72/PV.2](#) a 28

Informe de la Primera Comisión [A/72/407](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/72/679](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.62](#) y 76

Resoluciones [72/26](#), [72/27](#) y [72/250](#)

98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo (resoluciones [44/118 A](#) y [B](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#), [49/67](#) y [50/62](#)).

La Asamblea tuvo el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [51/39](#), [52/33](#), [53/73](#), [54/50](#), [55/29](#), [56/20](#), [57/54](#), [58/33](#), [59/62](#), [60/51](#), [61/55](#) y [72/28](#) y decisiones [63/518](#), [64/514](#), [65/516](#), [66/515](#), [67/515](#), [68/516](#), [69/515](#), [70/514](#) y [71/514](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre los avances científicos y tecnológicos actuales y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme, con un anexo en el que se incluyesen las comunicaciones en las que los Estados Miembros ofrecieran sus opiniones acerca de la cuestión, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/28](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre los avances científicos y tecnológicos actuales y sus posibles efectos

en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución [72/28](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/408
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/28

99. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/4218](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones decimocuarto, decimosexto a decimoctavo y vigésimo a septuagésimo segundo (resoluciones 1378 (XIV), 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 3484 A a E (XXX), [31/189 B](#), [32/87 A a G](#), [33/91 A a I](#), [34/87 A a F](#), [35/156 A a K](#), [36/97 A a L](#), [37/99 A a K](#), [38/188 A a J](#), [39/151 A a J](#), [40/94 A a O](#), [41/59 A a O](#), [42/38 A a O](#), [43/75 A a T](#), [44/116 A a U](#), [45/58 A a P](#), [46/36 A a L](#), [47/52 A a L](#), [48/75 A a L](#), [49/75 A a P](#), [50/70 A a R](#), [51/45 A a T](#), [52/38 A a T](#), [53/77 A a AA](#), [54/54 A a V](#), [55/33 A a Y](#), [56/24 A a V](#), [57/58 a 57/86](#), [58/37 a 58/59](#), [58/241](#), [59/66 a 59/95](#), [60/55 a 60/82](#), [60/226](#), [61/59 a 61/89](#), [62/22 a 62/48](#), [63/41 a 63/73](#), [63/240](#), [64/29](#), [64/30](#), [64/32 a 64/34](#), [64/37](#), [64/38](#), [64/41 a 64/44](#), [64/46 a 64/50](#), [64/53 a 64/55](#), [64/57](#), [65/45 a 65/77](#), [66/28 a 66/52](#), [67/31 a 67/62](#), [67/234 A y B](#), [68/30 a 68/56](#), [69/33 a 69/67](#), [70/28 a 70/60](#), [71/33 a 71/72](#), [71/258](#), [71/259](#), [72/29 a 72/58](#) y [72/251](#); y decisiones [38/447](#), [42/407](#), [43/422](#), [44/432](#), [45/415 a 45/418](#), [46/412](#), [46/413](#), [47/419](#), [47/420](#), [49/427](#), [50/420](#), [51/414](#), [54/417](#), [55/415](#), [56/411 a 56/413](#), [57/515](#), [58/517 a 58/521](#), [59/513 a 59/515](#), [60/515 a 60/519](#), [61/515](#), [62/513](#), [62/514](#), [63/519](#), [63/520](#), [64/515](#), [64/516](#), [65/517](#), [66/516 a 66/518](#), [67/516 a 67/518](#), [68/517](#), [68/518](#), [69/516 a 69/518](#), [70/551](#), [71/515 a 71/517](#) y [72/513 a 72/515](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó 31 resoluciones y 3 decisiones en relación con el tema (resoluciones [72/29](#) a [72/58](#) y [72/251](#) y decisiones [72/513](#) a [72/515](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, decidió convocar en Nueva York, del 14 al 16 de mayo de 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, incluida una reunión de organización de un día de duración, que se celebraría en Nueva York el 28 de marzo de 2018 (resolución [72/251](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, decidió celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018, precedida de la reunión del comité preparatorio, que se celebraría en Nueva York del 19 al 23 de marzo de 2018 (resolución [72/57](#)).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente de la Asamblea que organizara anualmente una reunión de alto nivel de la Asamblea para conmemorar y promover el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares (resolución [72/51](#)).

a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado “Armas nucleares en todos los aspectos”, prosiguiera el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, y que la mantuviera informada del progreso de ese examen (resolución [36/97 G](#)). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución [48/75 L](#)), que examinó en su cuadragésimo noveno período de sesiones (no se presentó ninguna propuesta). La Asamblea también examinó la cuestión, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones [53/77 I](#), [55/33 Y](#), [56/24 J](#), [57/80](#), [58/57](#) y [59/81](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución [64/29](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [65/65](#), [66/44](#), [67/53](#), [70/39](#) y [71/259](#) y decisiones [68/518](#), [69/516](#) y [72/513](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea exhortó al Secretario General a que le transmitiera el informe del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible en su septuagésimo tercer período de sesiones y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2019 (resolución [71/259](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (decisión [72/513](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible (resolución [71/259](#)).

b) Desarme nuclear

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarme nuclear” (resolución [41/59 F](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo y ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [42/38 H](#), [43/75 E](#), [44/116 D](#), [45/58 D](#), [50/70 P](#), [51/45 O](#), [52/38 L](#), [53/77 X](#), [54/54 P](#), [55/33 T](#), [56/24 R](#), [57/79](#), [58/56](#), [59/77](#), [60/70](#), [61/78](#), [62/42](#), [63/46](#), [64/53](#), [65/56](#), [66/51](#), [67/60](#), [68/47](#), [69/48](#), [70/52](#), [71/63](#) y [72/38](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme nuclear” (resolución 72/38).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/38).

c) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que realizasen explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada una de ellas la fecha, la hora, el lugar, las características geológicas y la potencia, y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores (resolución 41/59 N).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Notificación de los ensayos nucleares” en su programa todos los años desde su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 42/38 C).

En el septuagésimo segundo período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) Relación entre desarme y desarrollo

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 43/75 B), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 44/116 L, 45/58 A, 46/36 C, 47/52 F, 48/75 A, 49/75 G y J, 50/70 G, 51/45 D, 52/38 D, 53/77 K, 54/54 T, 55/33 L, 56/24 E, 57/65, 59/78, 60/61, 61/64, 62/48, 63/52, 64/32, 65/52, 66/30, 67/40, 68/37, 69/56, 70/32, 71/62 y 72/46 y decisión 58/520).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 72/46).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/46).

e) Desarme regional

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarme regional” (resolución 45/58 P), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 46/36 I, 47/52 G y J, 48/75 G e I, 49/75 N, 50/70 K, 51/45 B, 52/38 P, 53/77 O, 54/54 N, 55/33 O, 56/24 H, 57/76, 58/38, 59/89, 60/63, 61/80, 62/38, 63/43, 64/41, 65/45, 66/36, 67/57, 68/54, 69/45, 70/43, 71/40 y 72/34).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con

el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional” (resolución 72/34).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

f) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (resolución 48/75 J), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 49/75 O, 50/70 L, 51/45 Q, 52/38 Q, 53/77 P, 54/54 M, 55/33 P, 56/24 I, 57/77, 58/39, 59/88, 60/75, 61/82, 62/44, 63/44, 64/42, 65/46, 66/37, 67/62, 68/56, 69/47, 70/44, 71/41 y 72/35).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su septuagésimo tercer período de sesiones, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (resolución 72/35).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/35).

g) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 49/75 I). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo quinto y sexagésimo séptimo a septuagésimo segundo (resoluciones 50/70 F, 51/45 C, 52/38 F, 53/77 AA, 54/54 U, 55/33 M, 56/24 D, 57/61, 59/71, 61/60, 62/29, 65/66 y 72/49 y decisiones 58/521, 60/518, 63/519, 64/515, 67/518, 69/518, 70/551 y 71/517).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 72/49).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

h) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos e invitó a la Conferencia de Desarme a que adoptara todas las medidas necesarias para incluir en la negociación de tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos las normas ambientales que correspondiesen, con el fin de preservar el medio ambiente durante todo el proceso de aplicación de esos tratados y acuerdos, especialmente durante el proceso de destrucción de los armamentos abarcados por ellos (resolución 50/70 M).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución 51/45 E), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/38 E, 53/77 J, 54/54 S, 55/33 K, 56/24 F, 57/64, 58/45, 59/68, 60/60, 61/63, 62/28, 63/51, 64/33, 65/53, 66/31, 67/37, 68/36, 69/55, 70/30, 71/60 y 72/47).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución 72/47).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/47).

i) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Corte Internacional de Justicia que diera una opinión consultiva sobre si el derecho internacional autorizaba en alguna circunstancia la amenaza o el empleo de armas nucleares (resolución 49/75 K).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (A/51/218, anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares” (resolución 51/45 M), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/38 O, 53/77 W, 54/54 Q, 55/33 X, 56/24 S, 57/85, 58/46, 59/83, 60/76, 61/83, 62/39, 63/49, 64/55, 65/76, 66/46, 67/33, 68/42, 69/43, 70/56, 71/58 y 72/58).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le transmitiera, en su septuagésimo tercer período de sesiones, la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares” (resolución 72/58).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/58).

j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme” (resolución 51/45 N), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto y ha tenido también en su programa

cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 52/38 G, 53/77 M, 54/54 H, 55/33 G, 56/24 P, 57/81, 59/82, 61/76, 63/62, 65/67, 67/50, 69/90 y 71/64 y decisión 58/519).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas prácticas de desarme, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme” (resolución 71/64).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/64).

k) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción

El 3 de septiembre de 1992, la Conferencia de Desarme aprobó el informe que le había presentado el Comité Ad Hoc sobre las Armas Químicas, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (A/44/27, apéndice). La Convención entró en vigor el 29 de abril de 1997.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”, encomió la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, que figuraba en el informe de la Conferencia de Desarme (resolución 47/39).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 51/45 T), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/38 T, 53/77 R, 54/54 E, 55/33 H, 56/24 K, 57/82, 58/52, 59/72, 60/67, 61/68, 62/23, 63/48, 64/46, 65/57, 66/35, 67/54, 68/45, 69/67, 70/41, 71/69 y 72/43).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 72/43).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

l) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, renovó su llamamiento anterior dirigido a todos los Estados a fin de que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 (resolución 51/45 P). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos

años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 53/77 L, 55/33 J, 57/62, 59/70, 61/61, 63/53, 65/51, 67/35, 69/53 y 71/59).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 71/59).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/59).

m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción se concertó el 18 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma de todos los Estados. La Convención entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 52/38 A). La Asamblea examinó la cuestión de la Convención y su aplicación desde sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a septuagésimo segundo (resoluciones 53/77 N, 54/54 B, 55/33 V, 56/24 M, 57/74, 58/53, 59/84, 60/80, 61/84, 62/41, 63/42, 64/56, 65/48, 66/29, 67/32, 68/30, 69/34, 70/55, 71/34 y 72/53).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 72/53).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

n) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 52/38 C), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones 53/77 B, 54/54 J, 55/33 F, 56/24 U, 57/70, 58/58 y 59/74). En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 60/71), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones 61/71, 62/22, 63/66, 64/30, 65/50, 66/34, 67/41, 68/34, 69/33, 70/29, 71/52 y 72/40).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Asistencia a los Estados para detener el

tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 72/40).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/40).

o) Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió examinar la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 52/38 S). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo primero y sexagésimo tercero (resoluciones 53/77 A, 55/33 W, 57/69, 61/88 y 63/63 y decisiones 54/417, 56/412, 58/518, 59/513 y 60/516). En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (resolución 65/49), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 67/31, 69/36 y 71/65).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (resolución 71/65).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

p) Reducción del peligro nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 53/77 F), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 54/54 K, 55/33 N, 56/24 C, 57/84, 58/47, 59/79, 60/79, 61/85, 62/32, 63/47, 64/37, 65/60, 66/48, 67/45, 68/40, 69/40, 70/37, 71/37 y 72/41).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre los esfuerzos al respecto y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 72/41).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/41).

q) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas” (resolución 53/77 T), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones 54/54 R y 55/33 Q). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución 56/24 V), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/72, 58/241, 59/86, 60/81, 61/66, 62/47, 63/72, 64/50, 65/64, 66/47, 67/58, 68/48, 69/51, 70/49, 71/48 y 72/57).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución 72/57).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/57).

r) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa” (resolución 53/77 Y). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 54/54 G, 55/33 C, 57/59 y 58/51 y decisión 56/411). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 59/75), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/56, 61/65, 62/25, 63/58, 64/57, 65/59, 66/40, 67/34, 68/39, 69/37, 70/51, 71/54 y 72/39).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 72/39).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

s) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares” y lo ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones 53/77 D, 55/33 S, 57/67, 59/73, 61/87, 63/56, 65/70, 67/52, 69/63 y 71/43).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares” (resolución 71/43).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/43).

t) Misiles

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado

“Misiles” (resolución 54/54 F), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo tercero, sexagésimo quinto a sexagésimo noveno y septuagésimo primero (resoluciones 55/33 A, 56/24 B, 57/71, 58/37, 59/67, 61/59 y 63/55 y decisiones 60/515, 62/514, 65/517, 66/516, 67/516, 68/517, 69/517 y 71/516).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Misiles” (decisión 71/516).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

u) Educación para el desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, pidió al Secretario General que preparara un estudio sobre el desarme y la no proliferación y que la informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/33 E). La Asamblea examinó la cuestión de la educación para el desarme y la no proliferación cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/60, 59/93, 61/73, 63/70, 65/77, 67/47, 69/65 y 71/57).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Educación para el desarme y la no proliferación” (resolución 71/57).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/57).

v) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución 57/63), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 58/44, 59/69, 60/59, 61/62, 62/27, 63/50, 64/34, 65/54, 66/32, 67/38, 68/38, 69/54, 70/31, 71/61 y 72/48).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara de la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución 72/48).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/48).

w) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de

destrucción en masa” (resolución 57/83), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 58/48, 59/80, 60/78, 61/86, 62/33, 63/60, 64/38, 65/62, 66/50, 67/44, 68/41, 69/39, 70/36, 71/38 y 72/42).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” (resolución 72/42).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/42).

x) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución 58/43), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 59/87, 60/64, 61/81, 62/45, 63/45, 64/43, 65/47, 66/38, 67/61, 68/55, 69/46, 70/42, 71/39 y 72/33).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución 72/33).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/33).

y) Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” (resolución 59/91). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 60/62, 63/64, 65/73, 67/42, 69/44 y 71/33).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” (resolución 71/33).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

z) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales” (resolución 59/92), que tuvo en el programa de su sexagésimo período de sesiones y ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones 60/82, 61/79, 63/57, 65/63, 67/49, 69/64 y 71/35).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales” (resolución 71/35).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

aa) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 60/66), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 61/75, 62/43, 63/68, 64/49, 65/68, 68/50, 69/38, 70/53, 71/42 y 72/56 y decisión 66/517).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 72/56).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

bb) El Tratado sobre el Comercio de Armas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución 61/89). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto (resoluciones 63/240 y 64/48 y decisión 66/518). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución 67/234 A), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 68/31, 69/49, 70/58, 71/50 y 72/44).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, el 2 de abril de 2013, la Asamblea aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas (A/CONF.217/2013/L.3, anexo) y solicitó al Secretario General que, como depositario del Tratado, lo abriera a la firma el 3 de junio de 2013 (resolución 67/234 B).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución 72/44).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

cc) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido” (resolución 62/30), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 63/54, 65/55, 67/36, 69/57 y 71/70).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre el asunto y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido” (resolución 71/70).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/70).

dd) Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico” (resolución 60/73). En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas” (resolución 62/46), que tuvo en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones y ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/516 y resoluciones 65/74, 67/51, 69/50 y 71/66).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas” (resolución 71/66).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ee) Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 63/73), que tuvo en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 64/47). En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 65/72), que ha tenido en su programa todos los

años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/45](#), [67/59](#), [68/51](#), [69/52](#), [70/40](#), [71/49](#) y [72/50](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares” (resolución [72/50](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ff) Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita” (resolución [63/67](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [65/75](#), [67/43](#), [69/62](#) y [71/36](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita” (resolución [71/36](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

gg) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos” (resolución [65/69](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo a sexagésimo noveno y septuagésimo primero (resoluciones [67/48](#), [68/33](#), [69/61](#) y [71/56](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos” (resolución [71/56](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/56](#)).

hh) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución [68/32](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [69/58](#), [70/34](#), [71/71](#) y [72/251](#) y decisión [72/553](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a su Presidente de que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares,

solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones, solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución [72/251](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, recordando su resolución [72/251](#), en la que había decidido que en la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear se incluyera una reunión de organización de un día de duración, que se celebraría en Nueva York el 28 de marzo de 2018, y su decisión [72/553](#), en la que había decidido aplazar al 10 de mayo de 2018 la reunión de un día de duración de organización de la conferencia, decidió aplazar la conferencia y su reunión de organización de un día de duración hasta una fecha que habría de decidir la propia Asamblea (decisión [72/556](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/251](#)).

ii) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (resolución [70/46](#)).

En sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones [71/72](#) y [72/36](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (resolución [72/36](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resoluciones [71/72](#) y [72/36](#)).

jj) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución [70/47](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo (resoluciones [71/46](#) y [72/30](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución [72/30](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

kk) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución 70/50), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo (resoluciones 71/55 y 72/37).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución 72/37).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ll) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que ofreciera la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomendaba la Convención sobre Municiones en Racimo (resolución 63/71). La Convención sobre Municiones en Racimo se abrió a la firma el 3 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución 70/54), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo (resoluciones 71/45 y 72/54).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 72/54).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

mm) Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la Declaración y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares” (resolución 70/57).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 70/57).

nn) Verificación del desarme nuclear

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución 71/67).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con

el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (decisión 72/514).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

oo) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución 67/56), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo octavo a septuagésimo segundo (resoluciones 68/46, 69/41, 70/33, 71/258 y 72/31).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares” (resolución 72/31).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo período de sesiones
(tema 97 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/70/27](#))

Actas literales [A/C.1/70/PV.2](#) a 12, 15, 16, 18 y 20 a 26

Informe de la Primera Comisión [A/70/460](#)

Sesiones plenarias [A/70/PV.67](#)

Resolución [70/57](#)

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/71/27](#))

Actas literales [A/C.1/71/PV.2](#) a 26

Informe de la Primera Comisión [A/71/450](#)

Informes de la Quinta Comisión [A/71/710](#) y [A/71/711](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.51](#) y 68

Resoluciones [71/33](#), [71/35](#), [71/36](#), [71/43](#), [71/56](#), [71/57](#), [71/59](#), [71/64](#) a [71/66](#), [71/70](#) y [71/259](#)

Decisión [71/516](#)

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 99 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/72/27](#))

Informe de la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación ([A/72/206](#))

Informes del Secretario General:

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre ([A/72/65](#) y [A/72/65/Add.1](#))

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida ([A/72/122](#))

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación ([A/72/302](#))

Verificación del desarme nuclear ([A/72/304](#))

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional ([A/72/305](#))

Relación entre desarme y desarrollo ([A/72/308](#))

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos ([A/72/309](#))

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional ([A/72/318](#))

Desarme nuclear; seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; reducción del peligro nuclear ([A/72/321](#))

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ([A/72/331](#))

Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear ([A/72/339](#))

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa ([A/72/344](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ([A/72/179](#))

Actas literales [A/C.1/72/PV.2](#) a 28

Informe de la Primera Comisión [A/72/409](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/72/673](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.62](#) y 76

Resoluciones [72/29](#) a [72/58](#) y [72/251](#)

Decisiones [72/513](#) a [72/515](#)

100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General

a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General” en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones (decisión S-12/24). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero (resoluciones [37/100 G](#), [38/73 C](#), [39/63 B](#), [40/151 H](#) y [41/60 H](#)). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, decidió cambiar el nombre de los tres programas consolidados en virtud del párrafo 3 de la resolución [40/151 H](#) por el de “Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme” (resolución [42/39 I](#)). La

Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [43/76 F](#), [44/117 E](#), [45/59 A](#), [46/37 E](#), [47/53 A](#), [48/76 C](#), [49/76 B](#), [50/71 A](#), [51/46 F](#), [53/78 G](#), [55/34 C](#), [57/93](#), [59/97](#), [61/91](#), [63/79](#), [65/82](#), [67/68](#), [69/75](#) y [71/73](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, con los recursos disponibles, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones General, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme” (resolución [71/73](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/73](#)).

b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares” (resolución [37/100 C](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su trigésimo octavo período de sesiones (resoluciones [38/73 G](#), [39/63 H](#), [40/151 F](#), [41/60 F](#), [42/39 C](#), [43/76 E](#), [44/117 C](#), [45/59 B](#), [46/37 D](#), [47/53 C](#), [48/76 B](#), [49/76 E](#), [50/71 E](#), [51/46 D](#), [52/39 C](#), [53/78 D](#), [54/55 D](#), [55/34 G](#), [56/25 B](#), [57/94](#), [58/64](#), [59/102](#), [60/88](#), [61/97](#), [62/51](#), [63/75](#), [64/59](#), [65/80](#), [66/57](#), [67/64](#), [68/58](#), [69/69](#), [70/62](#), [71/75](#) y [72/59](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme para que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución [72/59](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/73/27](#)).

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer a partir del 1 de enero de 1986, en el marco de la Secretaría, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (resolución [40/151 G](#)). La Asamblea tuvo el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto (resoluciones [41/60 D](#), [42/39 J](#), [43/76 D](#) y [44/117 F](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero conjuntamente con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resoluciones [44/117 F](#), [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C](#) y [D](#) y [51/46 B](#) y [E](#) y decisión [47/421](#)). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución [53/78 C](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo cuarto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones

(resoluciones [54/55 B](#), [55/34 D](#), [56/25 D](#), [57/91](#), [58/61](#), [59/101](#), [60/86](#), [61/93](#), [62/216](#), [63/80](#), [64/62](#), [66/58](#), [67/69](#), [68/61](#), [69/74](#), [70/66](#), [71/76](#) y [72/60](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución [72/60](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/60](#)).

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1 de enero de 1987, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (resolución [41/60 J](#)). La Asamblea tuvo el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” en el programa de su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución [42/39 K](#)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [43/76 H](#)). Tuvo el tema en el programa de su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución [44/117 F](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero, conjuntamente con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resoluciones [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C y D](#) y [51/46 E](#) y decisión [47/421](#)). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [54/55 F](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/34 E](#), [56/25 E](#), [57/89](#), [58/60](#), [59/99](#), [60/84](#), [61/92](#), [62/49](#), [63/74](#), [64/60](#), [65/79](#), [66/54](#), [67/66](#), [68/60](#), [69/72](#), [70/63](#), [71/77](#) y [72/61](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [72/61](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/61](#)).

e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia (resolución [42/39 D](#)) y tuvo el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones (resolución [43/76 G](#)).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (resolución [44/117 F](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero conjuntamente con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en América Latina y el Caribe” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones [44/117 F](#), [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C y D](#) y [51/46 B](#) y decisión [47/421](#)). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” (resolución [52/39 A](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [53/78 B](#), [54/55 C](#), [55/34 H](#), [56/25 F](#), [57/92](#), [58/62](#), [59/100](#), [60/85](#), [61/94](#), [62/52](#), [63/77](#), [64/63](#), [65/83](#), [66/56](#), [67/65](#), [68/59](#), [69/68](#), [70/65](#), [71/78](#) y [72/62](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” (resolución [72/62](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/62](#)).

f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

El 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución [46/37 B](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central” (resolución [72/63](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/63](#)).

g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General lanzó la Campaña Mundial de Desarme y decidió incluir el tema titulado “Campaña Mundial de Desarme” en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones (decisión S-12/24). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo sexto (resoluciones [37/100](#) H a J, [38/73](#) D y F, [39/63](#) A, D y J, [40/151](#) B y D, [41/60](#) A y B, [42/39](#) G, [43/76](#) C, [44/117](#) A, [45/59](#) C y [46/37](#) A). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Campaña Mundial de Desarme fuera conocida en adelante como “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” y decidió también incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” (resolución [47/53](#) D), que tuvo en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones y ha tenido también en su programa cada dos años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [48/76](#) D, [49/76](#) A, [51/46](#) A, [53/78](#) E, [55/34](#) A, [57/90](#), [59/103](#), [61/95](#), [63/81](#), [65/81](#), [67/67](#), [69/71](#) y [71/74](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe que incluyese tanto la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes como las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” (resolución [71/74](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/74](#)).

h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [53/78](#) F), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [54/55](#) E, [55/34](#) F, [56/25](#) C, [57/87](#), [58/63](#), [59/98](#), [60/83](#), [61/90](#), [62/50](#), [63/76](#), [64/58](#), [65/78](#), [66/53](#), [67/63](#), [68/57](#), [69/70](#), [70/61](#), [71/80](#) y [72/64](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [72/64](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 99 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/71/27](#))

Informes del Secretario General:

Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme ([A/71/95](#) y [A/71/95/Corr.1](#))

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme ([A/71/153](#))

Actas literales	A/C.1/71/PV.2 a 26
Informe de la Primera Comisión	A/71/451
Sesión plenaria	A/71/PV.51
Resoluciones	71/73 y 71/74

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 100 del programa)Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/72/27](#))

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ([A/72/97](#))Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ([A/72/98](#) y [A/72/98/Corr.1](#))Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe ([A/72/99](#))Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central ([A/72/363](#))

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/410
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resoluciones	72/59 a 72/64

101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo tercer período de sesiones (resoluciones [33/71](#) A a N, [34/83](#) A a M, [35/152](#) A a J, [36/92](#) A a M, [37/78](#) A a K, [38/183](#) A a P, [39/148](#) A a R, [40/18](#), [40/152](#) A a Q, [41/86](#) A a R, [42/42](#) A a N, [43/78](#) A a M, [44/119](#) A a H, [45/62](#) A a G, [46/38](#) A a D, [47/54](#) A a G, [48/77](#) A y B, [49/77](#) A a D, [50/72](#) A a C, [51/47](#) A a C, [52/40](#) A a C, [53/79](#) A y B, [54/56](#) A y B, [55/35](#) A a C, [56/26](#) A y B, [57/95](#), [57/96](#), [58/66](#), [58/67](#), [59/104](#), [59/105](#), [60/89](#) a [60/91](#), [61/98](#), [61/99](#), [62/54](#), [62/55](#), [63/82](#), [63/83](#), [64/64](#), [64/65](#), [65/85](#) a [65/87](#), [66/59](#), [66/60](#), [67/71](#), [67/72](#), [68/63](#), [68/64](#), [69/76](#), [69/77](#), [70/67](#) a [70/69](#), [71/81](#), [71/82](#), [72/65](#) y [72/66](#) y decisiones [34/422](#), [39/423](#), [40/428](#), [41/421](#), [47/422](#) y [54/418](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre los futuros aspectos estructurales, financieros, administrativos y operacionales del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (resolución [70/69](#)).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que le presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre su labor, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (resolución [72/65](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/73/27](#)).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Desarme que le presentara un informe sustantivo en su septuagésimo tercer período de sesiones y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (resolución [72/66](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento núm. 42 ([A/73/42](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 101 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 ([A/72/27](#))

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento núm. 42 ([A/72/42](#))

Actas literales [A/C.1/72/PV.2](#) a 28

Informe de la Primera Comisión [A/72/411](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.62](#)

Resoluciones [72/65](#) y [72/66](#)

102. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Iraq ([A/34/142](#)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a septuagésimo segundo (resoluciones [34/89](#), [35/157](#), [36/98](#), [37/82](#), [38/69](#), [39/147](#), [40/93](#), [41/93](#), [42/44](#), [43/80](#), [44/121](#), [45/63](#), [46/39](#), [47/55](#), [48/78](#), [49/78](#), [50/73](#), [51/48](#), [52/41](#), [53/80](#), [54/57](#), [55/36](#), [56/27](#), [57/97](#), [58/68](#), [59/106](#), [60/92](#), [61/103](#), [62/56](#), [63/84](#), [64/66](#), [65/88](#), [66/61](#), [67/73](#), [68/65](#), [69/78](#), [70/70](#), [71/83](#) y [72/67](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (resolución [72/67](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/67](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 102 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/340 (Part I y Part II)
Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/412
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/67

103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 2932 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a septuagésimo segundo, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), [31/64](#), [32/152](#), [33/70](#), [34/82](#), [36/93](#), [37/79](#), [38/60](#), [39/56](#), [40/84](#), [41/50](#), [42/30](#), [43/67](#), [45/64](#), [46/40](#), [47/56](#), [48/79](#), [49/79](#), [50/74](#), [51/49](#), [52/42](#), [53/81](#), [54/58](#), [55/37](#), [56/28](#), [57/98](#), [58/69](#), [59/107](#), [60/93](#), [61/100](#), [62/57](#), [63/85](#), [64/67](#), [65/89](#), [66/62](#), [67/74](#), [68/66](#), [69/79](#), [70/71](#), [71/84](#) y [72/68](#) y decisión 44/430).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea celebró que el 10 de octubre de 1980 se hubiera aprobado la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (resolución [35/153](#)). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [72/68](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 103 del programa)

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/413
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/68

104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución [37/118](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo octavo período de sesiones (resoluciones [38/189](#), [39/153](#), [40/157](#), [41/89](#), [42/90](#), [43/84](#), [44/125](#), [45/79](#), [46/42](#), [47/58](#), [48/81](#), [49/81](#), [50/75](#), [51/50](#), [52/43](#), [53/82](#), [54/59](#), [55/38](#), [56/29](#), [57/99](#), [58/70](#), [59/108](#), [60/94](#), [61/101](#), [62/58](#), [63/86](#), [64/68](#), [65/90](#), [66/63](#), [67/75](#), [68/67](#), [69/80](#), [70/72](#), [71/85](#) y [72/69](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” (resolución [72/69](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/69](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 104 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/320
Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/414
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/69

105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en su noveno período de sesiones.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución [35/145 B](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a septuagésimo segundo (resoluciones [36/85](#), [37/73](#), [38/63](#), [39/53](#), [40/81](#), [41/47](#), [42/27](#), [43/64](#), [44/107](#), [45/51](#), [46/29](#), [47/47](#), [48/70](#), [49/70](#), [50/65](#), [54/63](#), [55/41](#), [57/100](#), [58/71](#), [59/109](#), [60/95](#), [61/104](#), [62/59](#), [63/87](#), [64/69](#), [65/91](#), [66/64](#), [67/76](#), [68/68](#), [69/81](#), [70/73](#), [71/86](#) y [72/70](#) y decisiones [51/413](#), [52/414](#), [53/422](#) y [56/415](#)).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento [A/50/1027](#) (resolución [50/245](#)). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la

firma el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, artículo IV, párrafo 1, que establecía que la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantendría informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y podría presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados (resolución [54/280](#), anexo).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (resolución [72/70](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 105 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ([A/72/180](#))

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/415
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/70

106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, la cuestión se examinó en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 97). En el vigésimo cuarto período de sesiones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a septuagésimo segundo (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), [31/65](#), [32/77](#), [33/59 B](#), [34/72](#), [35/144 A a C](#), [36/96 A a C](#), [37/98 A, C y D](#), [38/187 A a C](#), [39/65 A a E](#), [40/92 A a C](#), [41/58 A a D](#), [42/37 A a C](#), [43/74 A a C](#), [44/115 A a C](#), [45/57 A a C](#), [46/35 A a C](#), [47/39](#), [48/65](#), [49/86](#), [50/79](#), [51/54](#), [52/47](#), [53/84](#), [54/61](#), [55/40](#), [58/72](#), [59/110](#), [60/96](#), [61/102](#),

62/60, 63/88, 64/70, 65/92, 66/65, 67/77, 68/69, 69/82, 70/74, 71/87 y 72/71 y decisiones 56/414 y 57/516).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción” (resolución 72/71).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 106 del programa)

Actas literales	A/C.1/72/PV.2 a 28
Informe de la Primera Comisión	A/72/416
Sesión plenaria	A/72/PV.62
Resolución	72/71

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

107. Prevención del delito y justicia penal

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “La delincuencia y el cambio social”, decidió examinar a fondo, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (resolución 2843 (XXVI)). La Asamblea tuvo el tema titulado “Prevención del delito y lucha contra la delincuencia” en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo quinto (resoluciones 3021 (XXVII), 3139 (XXVIII), [32/58](#) a [32/61](#) y [35/170](#) a [35/173](#) y decisión 35/437). En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal y desarrollo” (resolución [35/171](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [36/21](#) y [36/22](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución [39/112](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo período de sesiones (resoluciones [40/32](#) a [40/37](#), [41/107](#), [42/59](#), [43/99](#), [44/71](#), [44/72](#), [45/107](#) a [45/123](#), [46/152](#), [46/153](#), [47/87](#), [47/89](#), [47/91](#), [48/101](#) a [48/103](#), [49/156](#) a [49/159](#), [50/145](#) a [50/147](#), [51/59](#) a [51/63](#), [52/85](#) a [52/91](#), [53/110](#) a [53/114](#), [54/125](#) a [54/131](#), [55/25](#), [55/59](#) a [55/64](#), [55/255](#), [56/119](#) a [56/123](#), [56/260](#), [56/261](#), [57/168](#) a [57/173](#), [58/4](#), [58/135](#) a [58/140](#), [59/151](#) a [59/159](#), [60/175](#) a [60/177](#), [61/179](#) a [61/182](#), [62/172](#) a [62/175](#), [63/193](#) a [63/196](#), [64/177](#) a [64/181](#), [64/293](#) (Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), [65/227](#) a [65/232](#), [66/177](#) a [66/182](#), [67/184](#) a [67/192](#), [67/260](#), [68/185](#) a [68/195](#), [69/191](#) a [69/199](#), [70/174](#) a [70/180](#), [71/206](#) a [71/209](#), [71/287](#), [71/319](#), [71/322](#), [72/1](#) (Declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas) y [72/192](#) a [72/196](#) y decisiones 59/523, 60/536, 61/531, 63/536, 65/538, 66/539, 67/540, 68/537, 69/537, 70/535 y 71/537).

En su quinto período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)). En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno del Japón de ejercer de anfitrión del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2020 (resolución 70/174).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió evaluar, con los recursos disponibles y de modo cuatrienal, desde su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes, y solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias al respecto (resolución 68/192).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes, incluyera en el informe que le había de presentar en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, una sección analítica titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, y solicitó también al Secretario General que le transmitiera el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción sobre su séptimo período de sesiones (resolución 71/208).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron que se necesitaban mecanismos para asegurar el seguimiento sistemático y el examen de todos los compromisos que estaban adquiriendo en la reunión de alto nivel, en particular en las reuniones cuatrienales de alto nivel de la Asamblea para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial (resolución 72/1).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 27º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formulara sus recomendaciones a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, y solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución titulada “Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” y que informara al respecto a la Asamblea por conducto de la Comisión en su 27º período de sesiones (resolución 72/192).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo” (resolución 72/194).

También en su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, que incluyese recomendaciones sobre medidas dirigidas a brindar una mayor urgencia a los esfuerzos por combatir la trata de personas y mejorar su coordinación (resolución [72/195](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuviesen en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución [72/196](#)).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 27º período de sesiones: Suplemento núm. 10 ([E/2018/30](#)) (resolución [72/192](#));
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo (resolución [72/194](#));
 - ii) Cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución [72/196](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su séptimo período de sesiones (resolución [71/208](#)).

**Referencias del septuagésimo período de sesiones
(tema 106 del programa)**

Actas resumidas	A/C.3/70/SR.5 a 7, 36, 43, 48 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/70/490
Sesión plenaria	A/70/PV.80
Resolución	70/174

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 106 del programa)**

Actas resumidas	A/C.3/71/SR.5 , 6, 44, 47, 49, 52 y 55
Informe de la Tercera Comisión	A/71/485
Sesión plenaria	A/71/PV.65
Resolución	71/208

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 107 del programa)**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 26º período de sesiones: Suplemento núm. 10 ([E/2017/30](#) y [E/2017/30/Add.1](#))

Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([A/72/125](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su octavo período de sesiones (A/72/91)

Actas resumidas	A/C.3/72/SR.5, 6, 43 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/72/440
Proyecto de resolución	A/72/L.1
Sesiones plenarias	A/72/PV.24 a 27 y 73
Resoluciones	72/1 y 72/192 a 72/196

108. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bolivia (A/36/193). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo cuarto (resoluciones 36/132, 37/198, 38/122, 39/141 a 39/143, 40/120 a 40/122, 41/125 a 41/127, 42/111 a 42/113, 43/120 a 43/122 y 44/140 a 44/142 y decisiones 42/422 y 44/434). En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resoluciones 45/146 a 45/149 y 45/179). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Estupefacientes” (resoluciones 46/101 a 46/104 y 47/97 a 47/102). La Asamblea ha tenido el tema titulado “Fiscalización internacional de drogas” en su programa todos los años desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resoluciones 48/12, 48/112, 49/168, 50/148, 51/64, 52/92, 53/115, 54/132, 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, 59/160 a 59/163, 60/178, 60/179, 61/183, 62/176, 63/197, 64/182, 65/227, 65/233, 66/183, 67/193, 68/196, 68/197, 69/200, 69/201, 70/181, 70/182, 71/210, 71/211, 72/197 y 72/198 y decisión 69/538).

En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea aprobó la Declaración Política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E). La Comisión de Estupefacientes, en su 42º período de sesiones, decidió presentar a la Asamblea un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución 42/11 de la Comisión). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución 54/132, anexo).

En su trigésimo período extraordinario de sesiones, sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en abril de 2016, la Asamblea aprobó el documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución S-30/1, anexo).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Tercera Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 55 delegaciones (véanse A/C.3/72/SR.5 y 6). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, siguiera informando sobre la situación financiera de la Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y asegurándose de que esta dispusiese de recursos suficientes para desempeñar sus mandatos de forma plena y eficaz, y le solicitó también que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 72/198).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas (resolución 72/198).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 108 del programa)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/72/225)

Actas resumidas	A/C.3/72/SR.5, 6, 43 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/72/441
Sesión plenaria	A/72/PV.73
Resoluciones	72/197 y 72/198

109. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

El tema titulado “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales” se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa del Secretario General (A/8791, A/8791/Add.1 y A/8791/Add.1/Corr.1). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su trigésimo primer período de sesiones y cada dos años en el de sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo octavo, y lo ha tenido también en su programa todos los años desde entonces, aunque cambió el título por el de “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 31/102, 31/103, 32/147, 32/148, 33/19, 34/145, 34/146 (Convención Internacional contra la Toma de Rehenes), 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 (Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), 50/53, 51/210 (Declaración Complementaria de la Declaración de 1994 sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), 52/164 (Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas), 52/165, 53/108, 54/109 (Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo), 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81, 59/46, 59/290 (Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear), 60/43, 61/40, 62/71, 63/129, 64/118, 65/34, 66/105, 67/99, 68/119, 69/127, 70/120, 71/151 y 72/123 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución 50/53).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea estableció un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio

internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial examinara también la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución 54/110).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 94 delegaciones (véanse A/C.6/72/SR.1 a 5, 28 y 30). La Asamblea decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110, reconoció el valioso diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones (resolución 72/123).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resoluciones 50/53 y 72/123).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 109 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/111 y A/72/111/Add.1
Actas resumidas	A/C.6/72/SR.1 a 5, 28 y 30
Informe de la Sexta Comisión	A/72/467
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Resolución	72/123

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

110. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

En virtud del Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a los artículos 13 a) y 48 del reglamento y la resolución 51/241. Con arreglo a esa resolución, el Secretario General debe presentar oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con este tema; la introducción de la memoria debe consistir en un resumen ejecutivo en que se destaquen las cuestiones principales; y la memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general. Con arreglo a la resolución 55/285, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea ha examinado la memoria, presenta un informe a la Asamblea en el que hace una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [37/67](#), [47/120 A y B](#), [49/143](#), [55/281](#), [56/512](#), [57/337](#) y [57/338](#), decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones decimoctavo a trigésimo y decisiones 31/417, 32/432, 33/427, 34/441, 35/433, 36/437, 38/410, 39/413, 40/417, 41/410, 42/404, 43/404, 44/404, 45/404, 46/404, 47/407, 48/405, 49/406, 50/405, 51/404, 51/474, 51/475, 52/410, 53/404, 54/408, 55/404, 56/404, 57/504, 57/586, 58/506, 59/504, 60/504, 61/504, 62/504, 63/504, 64/504, 65/505, 66/505, 67/506, 68/507, 69/506, 70/508, 71/505 y 72/505).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la aplicación del Artículo 50 de la Carta (resolución [47/120 B](#)).

En el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, el Secretario General presentó la memoria oralmente (véase [A/72/PV.3](#)) y la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 14 delegaciones (véase [A/72/PV.28](#)). La Asamblea tomó nota del informe (decisión 72/505).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento núm. 1 ([A/73/1](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 110 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento núm. 1 ([A/72/1](#))

Sesiones plenarias [A/72/PV.3](#) y 28

Decisión 72/505

111. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo para la Consolidación de la Paz y decidió incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” (resolución [60/287](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resolución [63/282](#) y decisión 61/560).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” y “Consolidación y sostenimiento de la paz”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 27 delegaciones, incluidos los Presidentes anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véase [A/72/PV.90](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (resolución [60/287](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 111 del programa)

Informe del Secretario General	A/72/740
Sesión plenaria	A/72/PV.90 (conjuntamente con los temas 30 y 65)

113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta en su forma enmendada⁶, el Consejo de Seguridad se compone de 5 miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del reglamento, la Asamblea elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo. En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco de los Estados de África y Asia y el Pacífico;
- b) Uno de los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/305, 32/306, 33/310, 34/328, 35/311, 36/306, 37/306, 38/306, 39/323, 40/306, 41/306, 42/305, 43/309, 44/306, 45/306, 46/305, 47/308, 48/306, 49/306, 50/306, 51/306, 52/305, 53/306, 54/306, 55/305, 56/305, 57/402, 58/403, 59/402, 60/403, 61/402, 62/403, 63/403, 64/402, 65/402, 66/402, 67/402, 68/403, 69/402, 70/403 A y B, 71/422 y 72/419).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió a Alemania, Bélgica, Indonesia, la República Dominicana y Sudáfrica miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2019 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Bolivia (Estado Plurinacional de), Etiopía, Kazajstán, los Países Bajos y Suecia (decisión 72/419).

A partir del 1 de enero de 2019, el Consejo quedará integrado por los 15 Estados Miembros siguientes: Alemania**, Bélgica**, China, Côte d’Ivoire*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial*, Indonesia**,

⁶ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

Kuwait*, Perú*, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana** y Sudáfrica**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Kuwait, Perú y Polonia. Como se establece en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 113 a) del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.93
Decisión	72/419

b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta en su forma enmendada⁷, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. En virtud del artículo 145 del reglamento, la Asamblea General elige cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea decidió que los miembros del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución [68/307](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/307, 32/311, 33/311, 34/307, 35/306, 36/307, 37/307, 38/307, 39/306, 40/307, 41/307, 42/306, 43/310, 44/308, 45/308, 46/310, 47/309, 48/305, 49/308, 50/307, 51/307, 52/307, 53/310, 54/309, 55/306 A y B, 56/310, 57/403, 58/406,

⁷ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de una enmienda de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

59/403, 60/404, 61/404, 62/404, 63/404, 64/403, 65/403, 66/403, 67/403, 68/405, 69/405, 70/404 A y B, 71/412 A y B y 72/421).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, de conformidad con el artículo 140 del reglamento, la Asamblea eligió a Camboya, Malta y el Yemen miembros del Consejo Económico y Social a partir del 1 de enero de 2019 para que cubrieran el período restante del mandato de Tayikistán, España y los Emiratos Árabes Unidos, respectivamente, y eligió también a Angola, Arabia Saudita, Armenia, el Brasil, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Malí, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Turkmenistán y Ucrania miembros del Consejo Económico y Social por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato del Afganistán, Argelia, Bélgica, el Canadá, Chequia, Chile, los Estados Unidos de América, Guyana, el Iraq, Italia, el Líbano, Nigeria, el Perú, la República de Moldova, Rwanda, Somalia, Sudáfrica y Viet Nam (decisión 72/421).

A partir del 1 de enero de 2019, el Consejo quedará integrado por los 54 Estados Miembros siguientes: Alemania**, Andorra*, Angola***, Arabia Saudita***, Armenia***, Azerbaiyán*, Belarús**, Benin*, Brasil***, Camboya*, Camerún*, Canadá***, Chad*, China*, Colombia*, Dinamarca*, Ecuador**, Egipto***, El Salvador**, Estados Unidos de América***, Etiopía***, Federación de Rusia*, Filipinas**, Francia**, Ghana**, India**, Irán (República Islámica del)***, Irlanda**, Jamaica***, Japón**, Kenya***, Luxemburgo***, Malí***, Malawi**, Malta**, Marruecos**, México**, Noruega*, Países Bajos***, Pakistán***, Paraguay***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea*, Rumania*, San Vicente y las Granadinas*, Suazilandia*, Sudán**, Togo**, Turquía**, Turkmenistán***, Ucrania***, Uruguay**, Venezuela (República Bolivariana de)* y Yemen*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Andorra, Azerbaiyán, Benin, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Dinamarca, Federación de Rusia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumanía, San Vicente y las Granadinas, Suazilandia, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 113 b) del programa)

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2018 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas ([A/72/845](#))

Carta de fecha 3 de mayo de 2018 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas ([A/72/870](#))

Sesión plenaria [A/72/PV.96](#)

Decisión [72/421](#)

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Informe del Consejo Económico y Social” y “Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación”, decidió que el Comité estuviera compuesto por 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de la siguiente manera (decisión 42/450):

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones (decisiones 31/306, 32/305, 33/315, 34/314, 35/315, 36/315, 37/314, 38/318, 39/312, 40/312, 41/312, 42/318, 42/450, 43/306, 44/311, 45/310, 46/308, 47/307, 48/311, 49/307, 50/305, 51/305, 52/306 A y B, 53/308 A a C, 54/305, 55/307, 56/308, 57/405 A y B, 58/408, 59/404, 60/405 A y B, 61/410, 62/405, 63/414 A y B, 64/404, 65/404 A y B, 66/411 A y B, 67/404 A y B, 68/404 A y B, 69/404 A y B, 70/414, 71/414 y 72/411 A y B).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió a Alemania, Belarús, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, Chile, Cuba, los Estados Unidos de América, la India, Irán (República Islámica del), el Japón, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Moldova miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de la Arabia Saudita, Armenia, Belarús, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, Cuba, los Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), el Iraq, Italia, Namibia, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (decisión 72/411 A). La Asamblea también eligió al Chad e Italia por un mandato que comenzaría el 26 de abril de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020 (decisión 72/411 B).

Actualmente el Comité del Programa y de la Coordinación está integrado por los 32 Estados Miembros siguientes⁸: Alemania***, Argentina*, Bangladesh**, Belarús***, Botswana***, Brasil***, Bulgaria***, Burkina Faso***, Camerún***, Chad***, Chile***, China**, Cuba***, Egipto**, Eritrea**, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia*, Francia*, Haití**, India***, Irán (República Islámica del)***, Italia***, Japón***, Pakistán***, Perú*, Portugal***, Reino Unido de Gran Bretaña

⁸ Quedan por llenar dos vacantes: una de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018 y una de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

e Irlanda del Norte***, República de Corea**, República de Moldova***, República Unida de Tanzania*, Senegal** y Zimbabwe*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea debe cubrir los dos puestos restantes del Comité.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes la Argentina, la Federación de Rusia, Francia, el Perú, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 114 a) del programa)

Nota del Secretario General [A/72/612](#) y [A/72/612/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.71](#) y 87

Decisiones 72/411 A y B

b) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional”, decidió establecer la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (resolución 2205 (XXI)), de conformidad con las disposiciones enunciadas en la sección II de la resolución, en particular que la Comisión estuviera formada por 29 Estados, elegidos por la Asamblea, por un período de seis años y que, para elegir a los miembros de la Comisión, la Asamblea se ajustara a la siguiente distribución de puestos:

- a) Siete de los Estados de África;
- b) Cinco de los Estados de Asia;
- c) Cuatro de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cinco de los Estados de América Latina;
- e) Ocho de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones”, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional de 29 a 36 (resolución 3108 (XXVIII)) y decidió también que, al elegir los miembros adicionales, la Asamblea se ajustara a la siguiente distribución de puestos:

- a) Dos de los Estados de África;
- b) Dos de los Estados de Asia;
- c) Uno de los Estados de Europa Oriental;

- d) Uno de los Estados de América Latina;
- e) Uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones”, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 36 a 60 Estados, teniendo presente que la Comisión era un órgano técnico cuya composición reflejaba, entre otras cosas, las necesidades concretas de los temas tratados, y que la representación regional resultante de ese aumento del número de miembros, que tenía en cuenta esas necesidades, no constituiría un precedente para el aumento del número de miembros de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, y decidió también que, al elegir los miembros adicionales, la Asamblea se ajustara a la siguiente distribución de puestos (resolución 57/20):

- a) Cinco de los Estados de África;
- b) Siete de los Estados de Asia;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Por lo tanto, actualmente la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional está integrada por 60 Estados elegidos por la Asamblea por un período de seis años, y, al elegir los miembros de la Comisión, la Asamblea debe ajustarse a la siguiente distribución de puestos:

- a) Catorce de los Estados de África;
- b) Catorce de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Ocho de los Estados de Europa Oriental;
- d) Diez de los Estados de América Latina;
- e) Catorce de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada tres años desde su vigésimo segundo período de sesiones, y lo ha tenido también en el de sus períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo octavo y sexagésimo noveno (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo segundo, vigésimo quinto y vigésimo octavo y decisiones 31/310, 34/308, 37/308, 40/313, 43/307, 46/309, 49/315, 52/314, 55/308, 58/407, 61/417, 64/405 A a C, 66/427, 67/406, 68/417, 69/420 y 70/405 A a C).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea eligió a la Argentina, Australia, Austria, Belarús, el Brasil, Burundi, Chile, Colombia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, la India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Kenya, Lesotho, el Líbano, Libia, Mauricio, Nigeria, el Pakistán, Polonia, la República Checa, Rumania, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un mandato de seis años que comenzaría el 27 de junio de 2016 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Botswana, el Brasil, Colombia, Croacia, España, los Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, el Gabón, la India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jordania, Kenya, Mauricio, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, la República Checa, Tailandia, Turquía, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) (decisiones 70/405 A a C).

Actualmente la Comisión está integrada por los 60 Estados siguientes: Alemania*, Argentina**, Armenia*, Australia**, Austria**, Belarús**, Brasil**, Bulgaria*, Burundi**, Camerún*, Canadá*, Chequia**, Chile**, China*, Colombia**, Côte d'Ivoire*, Dinamarca*, Ecuador*, El Salvador*, España**, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia*, Filipinas**, Francia*, Grecia*, Honduras*, Hungría*, India**, Indonesia*, Irán (República Islámica del)**, Israel**, Italia**, Japón*, Kenya**, Kuwait*, Líbano**, Lesotho**, Liberia*, Libia**, Malasia*, Mauricio**, Mauritania*, México*, Namibia*, Nigeria**, Pakistán**, Panamá*, Polonia**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea*, Rumania**, Sierra Leona*, Singapur*, Sri Lanka**, Suiza*, Tailandia**, Turquía**, Uganda**, Venezuela (República Bolivariana de)** y Zambia*.

* El mandato termina el día anterior a la apertura del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

** El mandato termina el día anterior a la apertura del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes Alemania, Armenia, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, China, Côte d'Ivoire, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, el Japón, Kuwait, Liberia, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sierra Leona, Singapur, Suiza y Zambia.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 113 b) del programa)

Sesiones plenarias [A/70/PV.50](#), 91 y 105

Decisiones 70/405 A a C

c) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b) *supra*, elegidos entre los diez

contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;

- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c) *supra*, elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediera, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinaran cinco años después de su aprobación (resolución [60/180](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir de la elección que se celebraría en el sexagésimo tercer período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en vez del 23 de junio e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubieran hecho a que ajustasen el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución [63/145](#)).

El tema titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (véase [A/60/237](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (decisiones [60/417](#), [61/416](#), [62/419 A y B](#), [63/415](#), [64/414](#), [65/411](#), [66/415](#), [67/414 A y B](#), [68/415](#), [69/418](#), [70/416](#), [71/415 A y B](#) y [72/414 A y B](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, de conformidad con sus resoluciones [60/180](#) y [63/145](#), eligió a Chequia y El Salvador miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2018 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de El Salvador y Montenegro (decisión [72/414 A](#)).

Con arreglo a los párrafos 4 a) a d) de la resolución [60/180](#), 24 Estados fueron elegidos o seleccionados para ser miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d’Ivoire, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, seleccionados por el Consejo de Seguridad (véase [S/2018/75](#)); Bélgica, el Ecuador, Italia, Nigeria, la República de Corea, Rumania y Sudáfrica, elegidos por el Consejo Económico y Social (véanse las decisiones del Consejo Económico y Social [2016/201 D](#), [2017/201 A y D](#) y [2018/201 B y C](#)); Alemania, el Brasil, el Canadá, el Japón y Noruega, seleccionados por los Estados entre los diez Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (véase [A/71/664](#)); y Bangladesh, Etiopía, la India, el Pakistán y Rwanda, seleccionados por los Estados entre los diez Estados que habían aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (véase [A/71/610](#)).

En consecuencia, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz quedó integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: Alemania**, Bangladesh**, Bélgica**, Bolivia (Estado Plurinacional de)**, Brasil**, Canadá**, Chequia**, China*, Colombia**, Côte d'Ivoire**, Ecuador**, Egipto**, El Salvador**, Estados Unidos de América*, Etiopía**, Federación de Rusia*, Francia*, India**, Indonesia**, Italia**, Japón**, Kenya**, México**, Nigeria**, Noruega**, Pakistán**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea**, Rumania**, Rwanda** y Sudáfrica**.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que ocupan los siguientes países, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2018: Colombia, Egipto, Indonesia, Kenya y México.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 114 c) del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.75
Decisión	72/414 A y B

d) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea. También decidió que el Consejo estuviera integrado por 47 Estados Miembros, que serían elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea; que la composición estuviera basada en una distribución geográfica equitativa y que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la manera siguiente:

- a) Trece de los Estados de África;
- b) Trece de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Seis de los Estados de Europa Oriental;
- d) Ocho de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que los miembros del Consejo desempeñaran sus funciones durante un período de tres años y no pudieran optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Además, decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados y que la decisión pertinente se adoptara para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución [60/251](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”,

decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzara el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminasen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogaran con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución 65/281).

El tema titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (véase A/60/236). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (decisiones 60/416, 60/555, 61/415, 62/415, 63/420, 64/421, 65/415, 67/405, 68/406, 69/403, 70/413, 71/403 y 72/403; véanse también las resoluciones 65/265 y 66/11, aprobadas en relación con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes 15 miembros por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018: Afganistán, Angola, Australia, Chile, Eslovaquia, España, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal y Ucrania (decisión 72/403).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2018 el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los 47 Estados Miembros siguientes⁹: Afganistán***, Alemania*, Angola***, Arabia Saudita**, Australia***, Bélgica*, Brasil**, Burundi*, Chile***, China**, Côte d’Ivoire*, Croacia**, Cuba**, Ecuador*, Egipto**, Emiratos Árabes Unidos*, Eslovaquia***, Eslovenia*, España***, Estados Unidos de América**, Etiopía*, Filipinas*, Georgia*, Hungría**, Iraq**, Japón**, Kenya*, Kirguistán*, México***, Mongolia*, Nepal***, Nigeria***, Pakistán***, Panamá*, Perú***, Qatar***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea*, República Democrática del Congo***, Rwanda**, Senegal***, Sudáfrica**, Suiza*, Togo*, Túnez**, Ucrania*** y Venezuela (República Bolivariana de)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los 18 puestos que ocupan los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2018¹⁰.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 114 d) del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.31
Decisión	72/403

⁹ Alemania, la Arabia Saudita, China, Côte d’Ivoire, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Kenya, Nigeria, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

¹⁰ Alemania, Côte d’Ivoire, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Kenya, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Con arreglo a la resolución 60/251, los miembros del Consejo de Derechos Humanos no pueden optar por la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

115. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva (decisión 72/405). Actualmente la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Bachar Bong Abdallah (Chad)***, Takeshi Akamatsu (Japón)**, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)***, Ihor Humennyi (Ucrania)*, Conrod Hunte (Antigua y Barbuda)*, Mutaz Hyassat (Jordania)*, Marcel Jullier (Suiza)**, Mahesh Kumar (India)**, Julia A. Maciel (Paraguay)***, Olivier Myard (Francia)**, Carlos Ruiz Massieu (México)**, Babou Sene (Senegal)*, Tesfa Alem Seyoum (Eritrea)*, Cihan Terzi (Turquía)***, David Traystman (Estados Unidos de América)*** y Ye Xuenong (China)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Humennyi, el Sr. Hunte, el Sr. Hyassat, el Sr. Sene y el Sr. Seyoum.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General (A/73/101).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/72/101/Rev.1 y A/C.5/72/4
Acta resumida	A/C.5/72/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/72/566
Sesión plenaria	A/72/PV.55
Decisión	72/405

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas (véase también el tema 140, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del reglamento de la

Asamblea se detallan el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea nombró a seis miembros de la Comisión (decisión 72/406). Actualmente la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Syed Yawar Ali (Pakistán)*, Cheikh Tidiane Dème (Senegal)**, Jasminka Dinić (Croacia)*, Gordon Eckersley (Australia)**, Edward Faris (Estados Unidos de América)*, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)**, Michael Holtsch (Alemania)***, Evgeny Kalugin (Federación de Rusia)***, Baudelaire Ndong Ella (Gabón)**, Toshiro Ozawa (Japón)*, Tõnis Saar (Estonia)*, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)***, Ugo Sessi (Italia)**, Josiel Motumisi Tawana (Sudáfrica)*, Alejandro Torres Lépori (Argentina)**, Steve Townley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Yoon Seongmee (República de Corea)*** y Zhang Wei (China)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Ali, la Sra. Dinić, el Sr. Faris, el Sr. Ozawa, el Sr. Saar y el Sr. Tawana.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General ([A/73/102](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 b) del programa)

Notas del Secretario General	A/72/102/Rev.1 y A/C.5/72/5
Acta resumida	A/C.5/72/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/72/567
Sesión plenaria	A/72/PV.55
Decisión	72/406

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de nueve miembros del Comité de Inversiones como miembros ordinarios por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 (decisión 71/407). Actualmente el Comité está integrado por los siete miembros ordinarios siguientes¹¹:

Madhav Dhar (India), Simon Jiang (China), Achim Kassow (Alemania), Michael S. Klein (Estados Unidos de América), Linah K. Mohohlo (Botswana), Gumersindo Oliveros (España) y Luciane Ribeiro (Brasil).

¹¹ El Comité de Inversiones tiene puestos vacantes tras la renuncia de dos miembros ordinarios.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de dos miembros *ad hoc* por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2018 (decisión 72/410). Los miembros *ad hoc* son Kemi Adeosun (Nigeria) y Keiko Honda (Japón).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea deberá confirmar dos nombramientos.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General ([A/73/103](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 115 c) del programa)

Notas del Secretario General	A/71/103 y A/C.5/71/6
Acta resumida	A/C.5/71/SR.12
Informe de la Quinta Comisión	A/71/591
Sesión plenaria	A/71/PV.45
Decisión	71/407

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 j) del programa)

Notas del Secretario General	A/72/231 y A/C.5/72/9
Acta resumida	A/C.5/72/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/72/570
Sesión plenaria	A/72/PV.55
Decisión	72/410

d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

- i) Nombramiento de miembros de la Comisión
- ii) Designación de la Presidencia de la Comisión

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)) para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, 2 de los cuales, que ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia, prestan servicio con dedicación exclusiva.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea nombró a cinco miembros de la Comisión (decisión 72/408). En la misma decisión, la Asamblea también designó a Aldo Mantovani Vicepresidente de la Comisión. Actualmente la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes: Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona)* (Presidente), Aldo Mantovani (Italia)** (Vicepresidente), Marie-Françoise Bechtel (Francia)*, Emmanuel Oti Boateng (Ghana)*, Larbi Djacta (Argelia)**, Mohammed Farashuddin (Bangladesh)**, Carleen Gardner (Jamaica)*, Luis Mariano Hermsillo Sosa (México)***, Yuji Kumamaru (Japón)***, Jeffrey Mounts (Estados Unidos de América)***, Wolfgang Stöckl (Alemania)***, Vladimir A. Storozhev (Federación de Rusia)***, Wang Xiaochu (China)***, Eugeniusz Wyzner (Polonia)* y El Hassane Zahid (Marruecos)**.

- * El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.
- ** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.
- *** El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Rhodes, la Sra. Bechtel, el Sr. Boateng, la Sra. Gardner y el Sr. Wyzner.

Además, como el mandato del actual Presidente terminará también el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 2 del estatuto de la Comisión, la Asamblea habrá de designar una nueva Presidencia en su septuagésimo tercer período de sesiones.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General (A/73/104).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/72/104/Rev.1 , A/C.5/72/7 y A/C.5/72/7/Add.1
Acta resumida	A/C.5/72/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/72/568
Sesión plenaria	A/72/PV.55
Decisión	72/408

e) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió crear, con carácter experimental y sujeto a revisión en su trigésimo segundo período de sesiones, un Comité de Conferencias integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)). En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente; que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que un tercio de los integrantes del Comité se retirara anualmente y que los miembros que se retiraran pudiesen ser nombrados nuevamente (resolución [43/222 B](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones (decisiones 44/314, 45/314, 46/312 A y B, 47/311 A y B, 48/312, 49/318 A a C, 50/310 A y B, 51/317, 52/320, 53/318, 54/308, 55/318, 56/309, 57/413 A y B, 58/409, 59/405, 60/407, 61/412, 62/407, 63/405 A y B, 64/407 A y B, 65/405 A y B, 66/414 A y B, 67/415 A a C, 68/414 A a D, 69/412 A y B, 70/406 A y B, 71/411 A y B y 72/412 A y B).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea tomó nota de que su Presidente, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales pertinentes, había nombrado a Botswana, la Federación de Rusia, Francia, el Iraq y Nepal miembros del Comité de Conferencias por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y a China por un mandato que comenzaría el 20 de diciembre de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019 (decisión 72/412 A) y al Brasil por un mandato que comenzaría el 7 de marzo de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020, al Ecuador por un mandato que comenzaría el 7 de marzo de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 y a Sierra Leona por un mandato que comenzaría el 24 de mayo de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020 (decisión 72/412 B).

Actualmente el Comité de Conferencias está integrado por los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania*, Austria**, Botswana***, Brasil***, China**, Ecuador*, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia***, Francia***, Ghana*, Guyana*, Hungría*, Irán (República Islámica del)*, Iraq***, Jamaica**, Japón**, Kenya**, Liberia*, Marruecos**, Nepal*** y Sierra Leona***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes Alemania, el Ecuador, Ghana, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del) y Liberia.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 f) del programa)

Nota del Secretario General	A/72/107
Sesiones plenarias	A/72/PV.74 , 76, 78 y 90
Decisiones	72/412 A y B

f) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros, cuyo nombramiento tendría una duración de cinco años y podría renovarse por otro mandato (resolución [31/192](#)). Con arreglo al artículo 3, párrafo 1, del estatuto, a partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, el Presidente de la Asamblea consulta a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pide que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el artículo 2, párrafo 1. Con arreglo al artículo 3, párrafo 2, el Presidente de la Asamblea, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (actualmente, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), examina las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presenta la lista de candidatos a la Asamblea para su nombramiento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea destacó la importancia de asegurar que los candidatos tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales (resolución 59/267). En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, el Presidente de la Asamblea invitara a los Estados Miembros a que presentasen simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos (resolución 61/238).

La Asamblea tuvo el tema titulado “Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección” en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo segundo, trigésimo cuarto a trigésimo sexto, trigésimo noveno, cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno, sexagésimo primero a sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto y sexagésimo octavo a septuagésimo primero (decisiones 32/317, 34/322, 35/317, 36/320, 39/305 A a C, 41/319, 42/319, 43/326, 44/315 a y B, 46/314 A y B, 47/329, 48/320, 49/321, 50/318, 51/320, 52/322, 53/320, 54/321, 56/319, 57/416, 58/422, 59/416 A y B, 61/421, 62/402, 63/416, 64/425, 66/417 A y B, 68/424, 69/419, 70/419 y 71/413 A a C).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea nombró a Eileen Cronin miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2021 para llenar la vacante ocasionada por la renuncia de George Bartsiotas (decisión 71/413 A); nombró a Gopinathan Achamkulangare, Jean Wesley Cazeau, Nikolay Lozinskiy y Sukai Prom-Jackson miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2022 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato del Sr. Achamkulangare, el Sr. Cazeau, la Sra. Prom-Jackson y Gennady Tarasov (decisión 71/413 B); y decidió que, tras la renuncia de Rajab Sukayri, con efecto a partir del 31 de diciembre de 2017 (véase A/71/992), el mandato de la persona que reemplazara al Sr. Sukayri fuese del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 y nombró a Keiko Kamioka (Japón) miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2019 (decisión 71/413 C).

Actualmente la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Gopinathan Achamkulangare (India)****, Aicha Afifi (Marruecos)**, Jean Wesley Cazeau (Haití)****, Eileen Cronin (Estados Unidos de América)***, Petru Dumitriu (Rumania)**, Jorge Flores Callejas (Honduras)***, Keiko Kamioka (Japón)*, Jeremiah Kramer (Canadá)**, Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia)****, Sukai Prom-Jackson (Gambia)**** y Gönke Roscher (Alemania)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir el puesto que dejará vacante la Sra. Kamioka.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 115 h) del programa)**

Notas del Secretario General ([A/71/178](#), [A/71/178/Add.1](#), [A/71/396](#) y [A/71/991](#))

Notas del Presidente de la Asamblea General ([A/71/596](#), [A/71/752](#) y [A/71/1018](#))

Nota verbal de fecha 24 de julio de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas ([A/71/992](#))

Sesiones plenarias [A/71/PV.29](#), 48, 69, 93 y 97

Decisiones 71/413 A a C

g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió establecer una junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, integrada por diez miembros, a razón de dos miembros por cada grupo regional de las Naciones Unidas, y designar, a más tardar el 31 de enero de 2013, a los miembros que integrarían la junta durante un período inicial de dos años (resolución [67/203](#)); decidió que los miembros de la Junta, designada por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones por un período inicial de dos años, a partir del 16 de septiembre de 2013; y decidió también que los grupos regionales estuvieran autorizados a nombrar a nuevos miembros de la Junta después de la conclusión del mandato inicial de dos años de la Junta, o en caso de renuncia de un miembro de la Junta, y para mandatos posteriores, previa notificación del grupo regional pertinente al Presidente de la Asamblea General y a la Junta (decisión [67/564](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el mismo subtema, que la duración de los mandatos posteriores de los miembros de la Junta siguiera siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas pudieran volver a presentar la candidatura de uno de los dos representantes que ya tuviesen en la Junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún Estado Miembro pudiera ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la Junta (resolución [69/214](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el mismo subtema, decidió que los miembros de la Junta, designados por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones hasta el 15 de septiembre de 2017 (decisión [70/411](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (decisiones [71/561](#) y [72/416](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, recordando su resolución 69/214, decidió permitir que el Grupo de los Estados de África volviera a presentar la candidatura de sus dos miembros de la Junta, a saber, Kenya y Nigeria, que ya habían cumplido un mandato de 2015 a 2017, y nombró a la Argentina, Azerbaiyán, Bhután, Colombia, Hungría, Israel, el Japón, Kenya, Nigeria y Suiza miembros de la Junta por un mandato que comenzaría el 16 de septiembre de 2017 y terminaría el 15 de septiembre de 2019 (decisión 72/416).

Actualmente la Junta está integrada por los diez Estados Miembros siguientes¹²: Argentina, Azerbaiyán, Bhután, Colombia, Hungría, Israel, Japón, Kenya, Nigeria y Suiza.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes los miembros actuales.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 g) del programa)

Sesión plenaria [A/72/PV.90](#)

Decisión 72/416

h) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, decidió establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; que los magistrados de los Tribunales fueran nombrados por la Asamblea previa recomendación del Consejo de Justicia Interna; que el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas estuviera integrado inicialmente por tres magistrados que prestasen sus servicios en régimen de horario completo en Nueva York, Ginebra y Nairobi, y dos magistrados en régimen de dedicación parcial (50%); y que los magistrados tuvieran solo un mandato no prorrogable de siete años ya fuese en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o en el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución 62/228). El estatuto de cada Tribunal fue aprobado por la Asamblea en su resolución 63/253, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. En la misma resolución, la Asamblea decidió designar tres magistrados *ad litem* para el Tribunal Contencioso-Administrativo por el plazo de un año, a partir del 1 de julio de 2009. El estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo fue modificado posteriormente en la resolución 69/203, en relación con el mismo tema del programa.

El tema titulado “Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (A/63/192). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo sexto y sexagésimo noveno a septuagésimo segundo (decisiones 63/417 A y B, 64/417 A y B, 65/419, 66/422, 69/414, 70/417, 71/417 y 72/415).

¹² La Argentina, Kenya y Nigeria están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, con arreglo a la resolución [72/256](#), decidió prorrogar el mandato de Rowan Downing (Australia), Alessandra Greceanu (Rumania) y Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria) como magistrados *ad litem* por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (decisión 72/415).

Actualmente el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas está integrado por los ocho miembros siguientes:

Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)^{***}, Rowan Downing (Australia, *ad litem*)^{*}, Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)^{**}, Alessandra Greceanu (Rumania, *ad litem*)^{*}, Alexander W. Hunter, Jr. (Estados Unidos de América, en régimen de dedicación parcial)^{***}, Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria, *ad litem*)^{*}, Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)^{***} y Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en régimen de dedicación parcial)^{**}.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

** El mandato termina el 30 de junio de 2019.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2023.

En el septuagésimo tercer período de sesiones terminará el mandato del Sr. Downing, la Sra. Greceanu y la Sra. Izuako como magistrados *ad litem*, y la Asamblea también tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes la Sra. Ebrahim-Carstens y el Sr. Meeran.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 i) del programa)

Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/204](#)) (también en relación con el tema 146)

Sesión plenaria [A/72/PV.76](#)

Decisión [72/415](#)

i) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, decidió establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; que los magistrados de los Tribunales fueran nombrados por la Asamblea previa recomendación del Consejo de Justicia Interna; que el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas estuviera integrado por siete miembros que actuarían en grupos de por lo menos tres miembros; y que los magistrados tuvieran solo un mandato no prorrogable de siete años ya fuese en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o en el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución [62/228](#)). El estatuto de cada Tribunal fue aprobado por la Asamblea en su resolución [63/253](#), en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. El estatuto del Tribunal de Apelaciones fue modificado posteriormente en las resoluciones [66/237](#) y [69/203](#), en relación con el mismo tema del programa.

El tema titulado “Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (véase [A/63/192](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno y septuagésimo (decisiones 63/418, 65/414, 66/419, 69/413 y 70/418).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea nombró a Martha Halfeld Furtado de Mendonça Schmidt (Brasil), Sabine Knierim (Alemania), John Raymond Murphy (Sudáfrica) y Dimitrios Raikos (Grecia) magistrados del Tribunal por un mandato que comenzaría el 1 de julio de 2016 y terminaría el 30 de junio de 2023, para cubrir las vacantes que se producirían al término del mandato de Sophia Adinyira, Mary Faherty, Luis María Simón e Inés Weinberg de Roca (decisión 70/418).

Actualmente el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas está integrado por los miembros siguientes:

Rosalyn M. Chapman (Estados Unidos de América)*, Martha Halfeld Furtado de Mendonça Schmidt (Brasil)**, Sabine Knierim (Alemania)**, Richard Lussick (Samoa)*, John Raymond Murphy (Sudáfrica)**, Dimitrios Raikos (Grecia)** y Deborah Thomas-Felix (Trinidad y Tabago)*.

* El mandato termina el 30 de junio de 2019.

** El mandato termina el 30 de junio de 2023.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes la Sra. Chapman, el Sr. Lussick y la Sra. Thomas-Felix.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 114 h) del programa)

Informes del Consejo de Justicia Interna	A/70/188 (también en relación con los temas 114 g) y 147) y A/70/190 (también en relación con el tema 114 g))
Memorando del Secretario General	A/70/538
Sesión plenaria	A/70/PV.57
Decisión	70/418

116. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, aunque no exclusivamente, por el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el Artículo 4, párrafo 2, de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones segundo a cuarto, sexto a decimotercero y decimoquinto a vigésimo tercero y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su vigésimo quinto período de sesiones (resoluciones 113 A a H (II), 197 A a I (III) 296 A a K (IV), 506 A y B (VI), 620 A a

G (VII), 718 (VIII), 817 (IX), 918 (X), 995 (X), 1017 A y B (XI), 1110 (XI) a 1113 (XI), 1118 (XI), 1134 (XII), 1144 A y B (XII), 1325 (XIII), 1476 (XV) a 1492 (XV), 1602 (XV), 1623 (XVI), 1630 (XVI), 1631 (XVI), 1667 (XVI), 1748 (XVII) a 1751 (XVII), 1754 (XVII), 1758 (XVII), 1975 (XVIII), 1976 (XVIII), 2008 (XX) a 2010 (XX), 2133 (XXI), 2136 (XXI), 2137 (XXI), 2175 (XXI), 2310 (XXII), 2371 (XXII), 2376 (XXIII), 2384 (XXIII), 2622 (XXV), 2751 (XXVI) a 2754 (XXVI), 2794 (XXVI), 2937 (XXVII), 2938 (XXVII), 3050 (XXVIII), 3051 (XXVIII), 3203 (XXIX) a 3205 (XXIX), 3363 (XXX) a 3366 (XXX), 3368 (XXX), 3385 (XXX), 3413 (XXX), 31/1, 31/21, 31/44, 31/104, 32/1, 32/2, 33/1, 33/107, 34/1, 35/1, 36/1, 36/3, 36/26, 38/1, 39/1, 45/1, 46/1 a 46/6, 46/223 a 46/231, 46/236 a 46/238, 46/241, 47/221, 47/222, 47/225, 47/230 a 47/232, 49/63, 54/1 a 54/3, 55/1, 55/12, 57/1, 57/3, 60/264 y 65/308 y una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones).

A la fecha no se ha distribuido ningún documento en relación con este tema.

La lista de los Estados Miembros (que ahora son 193), en la que se indica la fecha en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas, figura en el sitio web de las Naciones Unidas (www.un.org).

117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Asamblea del Milenio” del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, aprobó la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)).

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (véase [A/55/235](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/162](#), [56/95](#), [57/144](#), [57/145](#), [58/3](#), [58/16](#), [58/291](#), [59/27](#), [59/57](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#) (Comisión de Consolidación de la Paz), [60/251](#) (Consejo de Derechos Humanos), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/225](#), [61/244](#) to [61/246](#), [62/8](#), [62/214](#), [62/270](#), [62/277](#), [62/278](#), [63/23](#), [63/142](#), [63/235](#), [63/281](#), [63/302](#), [63/308](#), [63/311](#), [64/1](#), [64/184](#), [64/265](#), [64/289](#) to [64/291](#), [64/299](#), [65/1](#) (Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [65/7](#), [65/238](#), [65/281](#), [65/285](#), [66/2](#), [66/290](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/271](#), [68/275](#), [68/300](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [69/108](#), [69/244](#), [69/269](#), [69/315](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/262](#), [70/290](#), [70/299](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/280](#), [71/313](#), [72/244](#) y [72/274](#) y decisiones [61/546](#), [61/562](#), [63/571](#), [64/555](#), [64/564](#), [65/504](#), [65/549](#), [67/563](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#) y [70/539](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, basándose en la guía general ([A/56/326](#)) y de conformidad con la resolución [55/162](#), preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pidió que los informes anuales se concentraran en cuestiones multisectoriales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, y que los informes generales quinquenales

examinaran los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [56/95](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluyese una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior (resolución [60/265](#)). En la reunión específica celebrada en el septuagésimo segundo período de sesiones no intervino ningún orador en relación con el tema (véase [A/72/PV.29](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material de antecedentes para la revisión amplia de la política, publicara una compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [64/289](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/72/PV.30](#)). La Asamblea decidió, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, que la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular se celebrara en Marruecos los días 10 y 11 de diciembre de 2018 (resolución [72/244](#)) (véase también el tema 15). La Asamblea decidió también que se celebrara una reunión de alto nivel de un día de duración para llevar a cabo un examen amplio de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que convocaría el Presidente de la Asamblea y tendría lugar en Nueva York en el tercer día del debate general de la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, y que en la reunión de alto nivel se aprobara un documento final conciso y orientado a la acción que se basase en las oportunidades y desafíos surgidos en la aplicación de anteriores compromisos, que sería acordado por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales y que el Presidente de la Asamblea le presentaría a esta para su aprobación; y solicitó al Presidente de la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones que, en consulta con los Estados Miembros, ultimara las disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel (resolución [72/274](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 117 del programa)

Nota del Secretario General	A/72/271 (en relación también con el tema 14)
Informes del Secretario General	A/72/643 (en relación también con el tema 14) y A/72/662
Proyectos de resolución	A/72/L.9 (en relación también con el tema 14) y A/72/L.46

Informe de la Quinta Comisión	A/72/676 (en relación también con el tema 14)
Sesiones plenarias	A/72/PV.29, 30 (conjuntamente con los temas 14, 123 y 124), 76 (conjuntamente con el tema 14) y 82
Resoluciones	72/244 (en relación también con el tema 14) y 72/274

119. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos

El tema titulado “Conmemoración de la abolición de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Santa Lucía ([A/61/233](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/19](#), [62/122](#), [63/5](#), [64/15](#), [65/239](#), [66/114](#), [67/108](#), [68/7](#), [69/19](#) y [70/7](#) y decisión [72/552](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la labor que se seguía realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros con el fin de aplicar la resolución, así como sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente, y solicitó que se organizara cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa de la Asamblea en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando procediese, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas (resolución [70/7](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea dedicó una sesión conmemorativa a celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos con arreglo a la resolución [70/7](#) (véase [A/72/PV.80](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [70/7](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 119 del programa)

Sesión plenaria	A/72/PV.80
Decisión	72/552

123. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, un nuevo subtema titulado “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial” (resolución [65/94](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa

de sus períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo y septuagésimo primero (resoluciones [66/256](#), [67/289](#) y [71/327](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, el subtema titulado “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”, que a partir de entonces se examinaría cada dos años, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/327](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/327](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 123 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre las Naciones Unidas en la gobernanza económica mundial ([A/71/378](#))

Proyecto de resolución	A/71/L.90
Sesiones plenarias	A/71/PV.46 (conjuntamente con los temas 13, 117, 123 a) y 124) y 97
Resolución	71/327

125. Multilingüismo

El tema titulado “Multilingüismo” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 47 países ([A/50/147](#), [A/50/147/Add.1](#) y [A/50/147/Add.2](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo y lo ha tenido en su programa, también cada dos años, desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [50/11](#), [52/23](#), [54/64](#), [56/262](#), [59/309](#), [61/266](#), [63/306](#), [65/311](#), [67/292](#), [69/324](#), [71/288](#) y [71/328](#) y decisión [58/571](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/71/PV.82](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe amplio sobre la aplicación plena de sus resoluciones relativas al multilingüismo (resolución [71/328](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/328](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 125 del programa)

Informe del Secretario General	A/71/757
Proyectos de resolución	A/71/L.68 , A/71/L.68/Add.1 , A/71/L.86 y A/71/L.86/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.82 y 97
Resoluciones	71/288 y 71/328

126. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los temas relativos a la cooperación se agruparan bajo un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” y que los distintos temas relativos a la cooperación pasaran a ser subtemas de ese tema; que el tema se examinara cada dos años, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones, y figurara en el programa de la Asamblea en los períodos de sesiones impares de allí en adelante; que el examen bienal se reflejara en cada resolución conexas, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones, según procediese; que se celebrara un debate conjunto sobre el tema de la cooperación, durante el cual se trataran todos o algunos de los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo; y que el tema de la cooperación y sus subtemas dijeran lo siguiente:

“Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:

- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;
- b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana;
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

- p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (resolución [55/285](#), anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa en vista de la resolución [55/285](#) (A/56/250, párr. 59), decidió incluir el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” en el programa de ese período de sesiones y que todos los temas relativos a la cooperación que se habían encomendado para ese período de sesiones pasaran a ser subtemas (véase también la decisión 56/402 A, relativa a la asignación de temas del programa).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el Secretario General presentara un solo informe consolidado sobre todos los temas relativos a la cooperación en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, con efecto a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (resolución [58/316](#), anexo).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales (resolución [69/277](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con todos sus subtemas en un debate en el que hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/71/PV.48](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [58/316](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621 y A/71/160/Add.1-S/2016/621/Add.1
Proyecto de resolución	A/71/L.17 y A/71/L.17/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/19

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana” se incluyó por primera vez en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Argelia, Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Costa de Marfil, Kenya, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, el Níger, Nigeria, la República Árabe Unida, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, el Togo, Túnez, Uganda, el Alto Volta y Zambia ([A/5978](#) y [A/5978/Corr. 1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 2011 (XX), 2193 (XXI), 2505 (XXIV), 2863 (XXVI), 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), [31/13](#), [32/19](#), [33/27](#), [34/21](#), [35/117](#), [36/80](#), [37/15](#), [38/5](#), [39/8](#), [40/20](#), [41/8](#), [42/9](#), [43/12](#), [44/17](#), [45/13](#), [46/20](#), [47/148](#), [48/25](#), [49/64](#), [50/158](#), [51/151](#), [52/20](#), [53/91](#), [54/94](#), [55/218](#) y [56/48](#), decisión adoptada en el vigésimo segundo período de sesiones y decisión 56/475).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió cambiar el título del subtema “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana” por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana” (decisión 56/402 B). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a la resolución [55/285](#), y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [57/48](#), [59/213](#), [61/296](#), [63/310](#), [65/274](#), [67/302](#) y [71/254](#) y decisión 71/564).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara cada dos años de la aplicación del Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017–2027) cuando presentase su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana (resolución [71/254](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/254](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.50 y A/71/L.50/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 , 68 y 96
Resolución	71/254

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 1980, a solicitud del Pakistán ([A/35/192](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo sexto y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [35/36](#), [36/23](#), [37/4](#), [38/4](#), [39/7](#), [40/4](#), [41/3](#), [42/4](#), [43/2](#), [44/8](#), [45/9](#), [46/13](#), [47/18](#), [48/24](#), [49/15](#), [50/17](#), [51/18](#), [52/4](#), [53/16](#), [54/7](#), [55/9](#), [56/47](#), [57/42](#), [59/8](#), [61/49](#), [63/114](#) y [65/140](#)). El 28 de junio de 2011, la Organización de la Conferencia Islámica pasó a llamarse Organización de Cooperación Islámica. Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”. La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a la resolución [55/285](#), y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [67/264](#), [69/317](#) y [72/74](#); véase también la decisión 72/504, relativa a la asignación de temas del programa).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/72/PV.65](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica (resolución [72/74](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/74](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 176 del programa)**

Proyecto de resolución	A/72/L.10 y A/72/L.10/Add.1
Sesión plenaria	A/72/PV.65
Resolución	72/74

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bangladesh, Botswana, Chipre, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kenya, Malasia, Mongolia, Nepal, Omán, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda y el Yemen ([A/36/191](#), [A/36/191/Add.1](#) y [A/36/191/Add.2](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano” (resolución [36/38](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero y cada dos años en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones [37/8](#), [38/37](#), [39/47](#), [40/60](#), [41/5](#), [43/1](#), [45/4](#), [47/6](#), [49/8](#), [51/11](#), [53/14](#) y [55/4](#)).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano anunció que el Comité había decidido adoptar el nombre de Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, con arreglo a su resolución 40/ORG 3, de 24 de junio de 2001. Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana”. La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [57/36](#), [59/3](#), [61/5](#) y [63/10](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621 y A/71/160/Add.1-S/2016/621/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.48

d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Argelia ([A/36/196](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [36/24](#), [37/17](#), [38/6](#), [39/9](#), [40/5](#), [41/4](#), [42/5](#), [43/3](#), [44/7](#), [45/82](#), [46/24](#), [47/12](#), [48/21](#), [49/14](#), [50/16](#), [51/20](#), [52/5](#), [53/8](#), [54/9](#), [55/10](#), [56/40](#), [57/46](#), [59/9](#), [61/14](#), [63/17](#), [65/126](#), [67/11 A](#) y [69/9](#) y [71/11](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/11](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/11).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.6 y A/71/L.6/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/11

e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano” se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay ([A/42/192](#), [A/42/192/Add.1](#) y [A/42/192/Add.2](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo a quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto, y luego cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo séptimo, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [42/12](#), [43/5](#), [44/4](#), [45/5](#), [46/12](#), [47/13](#), [48/22](#), [49/6](#), [50/14](#), [52/3](#), [54/8](#), [56/98](#), [57/39](#), [59/258](#), [63/12](#) y [67/12](#) y decisión 53/408).

El título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe” en el sexagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 e) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Sesión plenaria	A/71/PV.48

f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos” se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela ([A/42/191](#), [A/42/191/Add.1](#) y [A/42/191/Add.2](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero y cada dos años en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto, y lo ha tenido en su programa también cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [42/11](#), [43/4](#), [45/10](#), [47/11](#), [49/5](#), [51/4](#), [53/9](#), [55/15](#), [57/157](#) y [59/257](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 f) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160
Sesión plenaria	A/71/PV.48

g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

El tema titulado “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Checoslovaquia ([A/47/192](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” (resolución [47/10](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno (resoluciones [48/19](#) y [49/13](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del Documento de la Cumbre de Budapest de 1994 de la Conferencia ([A/49/800](#), anexo) y, en especial, de la decisión de que, a fin de reflejar el cambio fundamental en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la expansión extraordinaria de su función en la configuración de una zona común de seguridad, la Conferencia se denominara en adelante Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución [50/87](#)). Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”. La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, lo ha tenido en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#), y lo tuvo también en el programa de su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [50/87](#), [51/57](#), [52/22](#), [53/85](#), [54/117](#), [55/179](#), [56/216](#) y [57/298](#) y decisiones [50/423](#) y [59/567](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 g) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160
Sesión plenaria	A/71/PV.48

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe” se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago ([A/49/238](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [49/141](#), [51/16](#), [53/17](#), [55/17](#), [57/41](#), [59/138](#), [61/50](#), [63/34](#), [65/242](#), [67/249](#), [69/265](#) y [71/329](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/329](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/329](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 h) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.87 y A/71/L.87/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 y 97
Resolución	71/329

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Afganistán, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán ([A/50/143](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [50/1](#), [51/21](#), [52/19](#), [53/15](#), [54/100](#), [55/42](#), [56/44](#), [57/38](#), [59/4](#), [61/12](#), [63/144](#), [65/129](#), [67/14](#), [69/111](#) y [71/16](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/16](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/16](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 i) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.14
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/16

j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bélgica, Benin, Burundi, Cabo Verde, Côte d’Ivoire, Djibouti, Francia, el Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Mauricio, Mónaco, el Níger, Portugal, la República Democrática Popular Lao, Rumania, el Senegal, el Togo, Túnez y Viet Nam ([A/50/148](#) y [A/50/148/Add.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [50/3](#) y [52/2](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa”, decidió que la Organización Internacional de la Francofonía participara, en

calidad de observadora, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453). Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía”. La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 54/25, 56/45, 57/43, 59/22, 61/7, 63/236, 65/263, 67/137, 69/270 y 71/289).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 71/289).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/289).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 j) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.69 y A/71/L.69/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 y 82
Resolución	71/289

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Austria ([A/54/191](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 54/65, 54/280, 56/49, 57/49, 59/6, 61/47, 63/13, 65/127, 67/9 y 69/112 y decisiones 54/501 y 55/408).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (resolución 54/280), según el cual la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantiene informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y puede presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados.

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (resolución 54/280, anexo).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 k) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo ([A/71/160-S/2016/621](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares correspondiente al año 2015 ([A/71/171](#))

Sesión plenaria [A/71/PV.48](#)

l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Italia ([A/55/191](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [55/3](#), [56/43](#), [57/156](#), [59/139](#), [61/13](#), [63/14](#), [65/130](#), [67/83](#), [69/83](#) y [71/17](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones en la aplicación de la resolución (resolución [71/17](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/17](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 l) del programa)**

Informe del Secretario General [A/71/160-S/2016/621](#)

Proyecto de resolución [A/71/L.15](#) y [A/71/L.15/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.48](#)

Resolución [71/17](#)

m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Guinea Ecuatorial ([A/55/233](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [55/22](#), [56/39](#), [57/40](#) y [59/310](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 m) del programa)**

Informe del Secretario General [A/71/160-S/2016/621](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.48](#)

n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” se incluyó en el programa de los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo quinto de la Asamblea General a solicitud de los Países Bajos ([A/51/238](#) y [A/55/234](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [51/230](#), [55/283](#), [56/42](#), [57/45](#), [59/7](#), [61/224](#), [63/115](#), [65/236](#), [67/8](#), [69/14](#) y [71/250](#) y decisión 51/480).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución [55/283](#)), según el cual el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentaría informes, por conducto del Secretario General, a la Asamblea y al Consejo de Seguridad en forma periódica, cuando correspondiera y cuando se lo encomendase el Consejo Ejecutivo.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” (resolución [71/250](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución [55/283](#), anexo).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 n) del programa)

Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo ([A/71/160-S/2016/621](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2014 y el proyecto de informe correspondiente a 2015 ([A/71/207](#))

Proyecto de resolución [A/71/L.46](#) y [A/71/L.46/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.48](#) y [67](#)

Resolución [71/250](#)

o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (resolución [55/211](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con

arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [57/34](#), [59/259](#), [61/4](#), [63/11](#), [65/128](#), [67/13](#), [69/13](#) y [71/18](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/18](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/18](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 o) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.16/Rev.1 y A/71/L.16/Rev.1/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/18

p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico” se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kiribati ([A/56/144](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [56/41](#), [57/37](#), [59/20](#), [61/48](#), [63/200](#), [65/316](#), [67/303](#), [69/318](#) y [71/316](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/316](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/316](#)).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 q) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.77 y A/71/L.77/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 y 92
Resolución	71/316

q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental” se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Camboya, en nombre de los diez países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental ([A/57/233](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [57/35](#), [59/5](#), [61/46](#), [63/35](#), [65/235](#), [67/110](#), [69/110](#), [71/255](#) y [71/317](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/255](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/255).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 r) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyectos de resolución	A/71/L.44/Rev.1 , A/71/L.44/Rev.1/Add.1 , A/71/L.76 y A/71/L.76/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 , 68 y 92
Resoluciones	71/255 y 71/317

r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa” se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste ([A/59/231](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [59/21](#), [61/223](#), [63/143](#), [65/139](#), [67/252](#), [69/311](#) y [71/324](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/324](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/324).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 t) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.84 y A/71/L.84/Add.1
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 y 96
Resolución	71/324

s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ([A/64/141](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/183](#), [65/124](#), [67/15](#), [69/11](#) y [71/14](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/14](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/14).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 u) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.11
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/14

t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ([A/64/191](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/256](#), [65/122](#), [67/6](#), [69/12](#) y [71/12](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/12](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/12](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 v) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.7
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/12

u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa” se incluyó en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Ucrania ([A/67/232](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/7](#), [69/8](#) y [71/13](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/13](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/13](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 w) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.9 y A/71/L.9/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/13

v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM” (resolución [67/109](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [69/271](#) y [71/15](#) y decisión [71/556](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/15](#)). La Asamblea también decidió que la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM asumiera los derechos y las responsabilidades del Grupo GUUAM como observadora invitada a participar en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea, de conformidad con su resolución [58/85](#) (decisión [71/556](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [71/15](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 126 x) del programa)**

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.12 y A/71/L.12/Add.1
Proyecto de decisión	A/71/L.85
Sesiones plenarias	A/71/PV.48 y 96
Resolución	71/15
Decisión	71/556

w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes” se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Belarús ([A/69/141](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [69/10](#) y [71/10](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/10](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/10).

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 y) del programa)

Informe del Secretario General	A/71/160-S/2016/621
Proyecto de resolución	A/71/L.5
Sesión plenaria	A/71/PV.48
Resolución	71/10

x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/70/233](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero (resolución [70/296](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones (resolución [70/296](#)), según el cual la Organización Internacional para las Migraciones, cuando decidiese que era procedente, podría presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea, por conducto del Secretario General.

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 126 z) del programa)

Sesión plenaria	A/71/PV.48
-----------------	----------------------------

y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)” y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)” (resolución [71/19](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/19).

z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral” y solicitó al Secretario General

que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral” (resolución 72/273).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 72/273).

128. Salud mundial y política exterior

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución 63/33). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 64/108, 65/95, 66/115, 67/81, 68/98, 69/1, 69/131, 69/132, 70/183, 70/297, 71/3 (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos), 71/159, 72/138, 72/139 y 72/268).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea presentara, para que lo examinasen los Estados Miembros, un informe sobre la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la resistencia a los antimicrobianos y sobre las novedades y las recomendaciones que dimanasen del grupo especial de coordinación interinstitucional, en particular sobre las opciones para mejorar la coordinación, teniendo en cuenta el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos (resolución 71/3). La Asamblea también solicitó al Secretario General que informara a los Estados Miembros sobre la creación de un grupo especial de coordinación interinstitucional y sobre la labor de este, teniendo presente que sus recomendaciones se habían de presentar a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, y decidió celebrar en 2018 una reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis (resolución 71/159).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véase A/72/PV.72). La Asamblea decidió celebrar en 2019 una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, informara a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre el mejoramiento de la coordinación y la cooperación internacionales para atender las necesidades de salud de los más vulnerables a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (resolución 72/139), y decidió que la reunión de alto nivel de un día de duración sobre la lucha contra la tuberculosis convocada por el Presidente de la Asamblea se celebrara en Nueva York en el segundo día del debate general de la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, y decidió también que en la reunión de alto nivel se aprobara una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales, que el Presidente de la Asamblea debería presentarle para su aprobación (resolución 72/268).

Documentos para el septuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [71/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud (resolución [72/139](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 127 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las opciones y modalidades para la organización de la reunión de alto nivel sobre la tuberculosis convocada por el Presidente de la Asamblea General ([A/72/645](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Equipo de Tareas sobre las Crisis Sanitarias Mundiales ([A/72/113](#))

Informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud, el Director General de la Organización Internacional del Trabajo y el Secretario General de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre las medidas inmediatas de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico ([A/72/378](#))

Proyectos de resolución	A/72/L.27 , A/72/L.27/Add.1 , A/72/L.28 , A/72/L.28/Add.1 y A/72/L.40
Informe de la Quinta Comisión	A/72/811
Sesiones plenarias	A/72/PV.72 y 81
Resoluciones	72/138 , 72/139 y 72/268

129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En 2010, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con una subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente, y aprobó el estatuto del Mecanismo, según el cual el Presidente del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea General (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/240 A](#) y [B](#) y [70/227](#) y decisiones [66/416](#), [67/567](#), [68/510](#), [69/509](#), [70/507](#), [71/511](#) y [72/508](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra los Presidentes del Tribunal Internacional y el Mecanismo y diez delegaciones (véase [A/72/PV.32](#)). La Asamblea tomó nota del quinto informe anual presentado por el Mecanismo a la Asamblea y al Consejo de Seguridad (decisión [72/508](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite el sexto informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 129 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/72/261](#))

Sesión plenaria [A/72/PV.32](#) (conjuntamente con el tema 75)

Decisión [72/508](#)

130. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

El tema titulado “Investigación internacional de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones a solicitud del Brasil, Chipre, los Emiratos Árabes Unidos, Ghana, la India, Marruecos, Nigeria y Venezuela ([A/4896](#), [A/4896/Add.1](#), [A/4896/Add.2](#), [A/4896/Add.3](#) y [A/4896/Add.4](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió nombrar una Comisión integrada por cinco personalidades eminentes para llevar a cabo una investigación, y pidió a la Comisión que informara sobre sus conclusiones al Presidente de la Asamblea General en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su creación (resolución 1628 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión investigadora de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”, pidió al Secretario General que comunicara a la Asamblea todo nuevo elemento de prueba que llegase a su conocimiento (resolución 1759 (XVII)).

Habida cuenta de los nuevos elementos de prueba, el Secretario General solicitó que en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones se incluyera un tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” (véase [A/68/232](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [69/246](#), [70/11](#), [71/260](#) y [72/252](#) y decisión [68/667](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hizo uso de la palabra una delegación (véase [A/72/PV.65](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera estudiando la viabilidad de establecer un archivo central o algún otro mecanismo integral para los registros y archivos relativos a la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban, y que le formulara recomendaciones concretas y prácticas al respecto; solicitó al Secretario General que, antes de que finalizase la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentara en una exposición oral los progresos realizados y que la informara nuevamente al respecto antes de que finalizase su septuagésimo tercer período de sesiones; y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” (resolución [72/252](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución [72/252](#)).

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Carta de fecha 5 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General ([A/71/1042](#))

Informe de la Quinta Comisión [A/72/678](#)

Proyecto de resolución [A/72/L.19](#) y [A/72/L.19/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/72/PV.65](#) y 76

Resolución [72/252](#)

**133. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los
Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El tema titulado “Impacto del cambio tecnológico exponencial en el desarrollo sostenible y la paz” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones a solicitud de México ([A/72/234](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/72/PV.75](#)). La Asamblea decidió seguir examinando el tema “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles”, con carácter excepcional, en su siguiente período de sesiones, en el cuarto foro de colaboración entre múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de hacer un balance de los resultados del tercer foro, y decidió seguir ocupándose de la cuestión, a menos que se acordase otra cosa (resolución [72/242](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 177 del programa)**

Proyecto de resolución [A/72/L.38](#) y [A/72/L.38/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.75](#)

Resolución [72/242](#)

167. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y decidió incluir el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones (resolución 2819 (XXVI)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 3033 (XXVII), 3107 (XXVIII), 3320 (XXIX), 3498 (XXX), [31/101](#), [32/46](#), [33/95](#), [34/148](#), [35/165](#), [36/115](#), [37/113](#), [38/140](#), [39/87](#), [40/77](#), [41/82](#), [42/210](#) A y B, [42/229](#) A y B, [42/230](#), [42/232](#), [43/48](#), [43/49](#), [43/172](#), [44/38](#), [45/46](#), [46/60](#), [47/35](#), [48/35](#), [49/56](#), [50/49](#), [51/163](#), [52/159](#), [53/104](#), [54/104](#), [55/154](#), [56/84](#), [57/22](#), [58/78](#), [59/42](#), [60/24](#), [61/41](#), [62/72](#), [63/130](#), [64/120](#), [65/35](#), [66/108](#), [67/100](#), [68/120](#), [69/128](#), [70/121](#), [71/152](#) y [72/124](#)).

Actualmente el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Estados

Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra 11 delegaciones (véase [A/C.6/72/SR.27](#)). La Asamblea hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en su informe. La Asamblea solicitó al Comité que prosiguiera su labor de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2819 (XXVI) y que, en ese contexto, siguiera considerando la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas para reforzar su labor y eficacia (resolución [72/124](#)).

Documento para el septuagésimo tercer período de sesiones: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento núm. 26 ([A/73/26](#)).

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 166 del programa)

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento núm. 26 ([A/72/26](#))

Actas resumidas [A/C.6/72/SR.27](#) y 30

Informe de la Sexta Comisión [A/72/469](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Resolución [72/124](#)

168. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía ([A/66/141](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde el sexagésimo sexto período de sesiones (decisiones [66/527](#), [67/525](#), [68/528](#), [69/527](#), [70/523](#), [71/524](#) y [72/523](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión [72/523](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 167 del programa)

Acta resumida [A/C.6/72/SR.11](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/72/470](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Decisión [72/523](#)

169. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán ([A/70/141](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (decisiones 70/524, 71/525 y 72/524).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 72/524).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 168 del programa)

Acta resumida	A/C.6/72/SR.11
Informe de la Sexta Comisión	A/72/471
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Decisión	72/524

170. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de El Salvador ([A/70/142](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (decisiones 70/525, 71/526 y 72/525).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 72/525).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 169 del programa)

Acta resumida	A/C.6/72/SR.11
Informe de la Sexta Comisión	A/72/472
Sesión plenaria	A/72/PV.67
Decisión	72/525

171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales” se incluyó

en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/194](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/C.6/72/SR.11](#)). La Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 72/526).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 173 del programa)**

Nota verbal de fecha 11 de agosto de 2017 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas ([A/72/194](#))

Actas resumidas [A/C.6/72/SR.11](#) y 28

Informe de la Sexta Comisión [A/72/476](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Decisión 72/526

**172. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea
General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/195](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo tercer período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 72/527).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 174 del programa)**

Nota verbal de fecha 12 de agosto de 2017 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas ([A/72/195](#))

Acta resumida [A/C.6/72/SR.11](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/72/477](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Decisión 72/527